

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número doce de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de abril del dos mil diez a las once treinta horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.

Preside la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto López Lara.

Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, *justificó su inasistencia*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojorquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *presente*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 20 regidores, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

El señor Presidente Municipal: Gracias Secretario. Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día veintinueve de abril del año dos mil diez, y válidos los acuerdos de que ella tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día, se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2010.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente, quiero informarle que han llegado a esta mesa las siguientes modificaciones.

- 1.- Regresar a comisión el dictamen 5.10.
- 2.- Turnar a la Comisión Edilicia de Cultura el 5.12.
- 3.- Agendar en el orden del día lo siguiente:

Dictamen correspondiente a la iniciativa de la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, para llevar a cabo el evento Expo Mujer Guadalajara 2010.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de la Regidora Idolina Cosío Gaona, para emitir la convocatoria al reconocimiento y premio a la excelencia magisterial José Vasconcelos y el reconocimiento infantil Educando con valores Roberto Cuellar.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de la Regidora Leticia Hernández Rangel, para implementar Guadalajara Amiga de la niñez por el derecho de la identidad y la nacionalidad.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de la Regidora Idolina Cosío Gaona para el otorgamiento de medallas y reconocimientos a profesores de las escuelas primarias públicas que tengan de 50 a 61 años de servicios ininterrumpidos de labor docente en las mismas.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de la Regidora Idolina Cosío Gaona para el otorgamiento de medallas y reconocimientos a profesores de las academias
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipales que tengan 20 años o más de servicio ininterrumpidos a labor docente de las mismas.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para designar al Presidente del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de los regidores Ricardo Ríos Bojorquez, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para que se realicen estudios técnicos en los que se indique la situación que guardan las principales vialidades de la ciudad.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2010.

El señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2010, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2010, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si la aprueban...Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ

Presidió la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Director General de Administración, mediante el cual remite expediente correspondiente a la novación del contrato de comodato entre este Ayuntamiento y el Consejo Municipal del Deporte, respecto de veintiséis vehículos; de la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, mediante el cual solicita que, el turno 152/09 relativo a la novación de contratos de comodato respecto de predios propiedad municipal a favor del DIF Guadalajara, turnado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el 12 de marzo de 2009, a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, sea turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia, autorizándose la solicitud de referencia; del Director del Archivo Municipal, el Jefe de Departamento Encargado del Área de Transparencia y el Jefe Administrativo del Área Operativa, en el que solicitan se autorice llevar a cabo la depuración de los archivos que en el mismo se mencionan, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la Directora de Globo Museo del Niño, para que se autorice el uso de un espacio público para abrir una galería de arte extramuros, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Cultura; del Secretario General del Congreso del Estado, en los que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 19-LIX-10 que exhorta a este Ayuntamiento revisar y, en su caso, elaborar o actualizar los ordenamientos en materia de hacienda municipal, con la finalidad de que se encuentren en concordancia con los demás ordenamientos legales aplicables y contar con un instrumento que permita fortalecer la eficiencia y transparencia del ejercicio financiero y del Acuerdo Legislativo 31-LIX-10 que exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco y a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, para que de manera coordinada y previo otorgamiento de licencias para explotación, extracción y procesamiento de minerales, se solicite el estudio de impacto ambiental correspondiente, teniéndose por recibidos los acuerdos legislativos de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; del Director de Administración y Control de Personal, mediante el cual remite informe de trabajo, agenda diaria y anexos del viaje que realizó a la Ciudad de México los días 26, 27 y 28 de febrero de 2010, teniéndose por recibido el informe de referencia y remitiéndose al Presidente Municipal; del Secretario del Ayuntamiento respecto a su asistencia a la Cumbre Internacional Innovación para la prevención de la violencia en América Latina y el Caribe celebrada en Bogota Colombia los días 14, 15 y 16 de abril del 2010, teniéndose por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 15 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, ordenándose su publicación en la Gaceta Municipal así como su remisión a los integrantes del Ayuntamiento.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la regidora Leticia Hernández Rangel, para que se implementen los programas denominados "Guadalajara amiga de la niñez por el derecho a la identidad y a la Nacionalidad" y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Guadalajara amiga de la niñez por el derecho a la sana alimentación”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Equidad de Género y Hacienda Pública.

De la regidora María Cristina Macías González, para que se autorice elevar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 78 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2010, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores María Cristina Macías González y Jorge Alberto Salinas Osornio, para reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara y del Reglamento de Espectáculos Públicos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Cultura.

Del licenciado Héctor Pizano Ramos, Síndico Municipal, relativo a la zona peatonal Chapultepec, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

Del regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, para que se apruebe la creación de una empresa Paramunicipal para la prestación de servicios que a la misma se mencionan, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De los regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Ricardo Ríos Bojórquez y Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para la rescisión del contrato celebrado entre este Municipio y la empresa denominada Técnicas Medioambientales de México, S.A de C.V. (TECMED), habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Medio Ambiente.

Del regidor Gabriel González Delgadillo, para que se rinda un homenaje a Don Vicente Fernández, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios, Tradicionales y Monumentos.

Del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para que se apruebe el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Gobierno Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Deportes y Atención a la Juventud; y el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

De la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, para que se realice un estudio para la implementación de la firma electrónica, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Del regidor Javier Galván Guerrero, para que se autorice elevar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar los artículos 14 y 17 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para la creación del Reglamento de Normas Mínimas de Valoración Salarial del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Hacienda Pública; para otorgar descuentos hasta el 75% en el cobro de recargos en el pago del agua potable y predial, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

De la regidora Idolina Cosío Gaona, que tiene por objeto proporcionar “Beca Guadalajara” a los prestadores de servicio social de este Ayuntamiento, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Hacienda Pública; para el otorgamiento de medallas y reconocimientos a profesores de las academias municipales que tengan 20 años o más de servicio ininterrumpidos de labor docente en las mismas; para el otorgamiento de medallas y reconocimientos a profesores de las escuelas primarias públicas que tengan de 50 a 60 años de servicio ininterrumpidos de labor docente en las mismas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; para emitir las convocatorias al “Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos” y el “Reconocimiento Infantil, Educando con Valores Roberto Cuellar”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

De la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, para que se expida el Reglamento que crea la Comisión Interinstitucional de carácter Municipal de Acción a favor de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Desarrollo Social, Humano y Participación Social; para reformar y adicionar los artículos 8 y 11 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara y 25 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Derechos Humanos y Equidad de Género; se autorice la conformación del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, para reformar el artículo 76 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

V. en desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes al uso de espacios públicos en la Plaza Tapatía a favor de Condominio Galería Joyera; al Plan de Contingencia Atmosférica para el Municipio de Guadalajara, para las obras del Centro Histórico; al Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Guadalajara; al Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal; para que los recursos económicos recaudados por la Dirección General de Servicios Médicos, sean reintegrados al presupuesto de la propia Dirección; para gestionar ante la Comisión Federal de Electricidad la modificación del régimen tarifario del servicio de energía eléctrica para los locatarios del Mercado San Juan de Dios; para coadyuvar con las autoridades sanitarias en la prevención del cáncer y llevar a cabo la semana de prevención del cáncer de mama y cérvicouterino; para que se realicen los programas “Guadalajara Lee y Crece” y “Guadalajara Vamos Todos a Leer”, con intervención de los regidores Ricardo Ríos Bojorquez, Idolina Cosío Gaona; para que este Ayuntamiento, por conducto del Sistema Integral de la Familia DIF Guadalajara, suscriba un “Acuerdo de Cooperación con el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara y su Comité del Niño Maltratado”; para la autorización de transmisión de la concesión del crematorio La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal otorgado a "Recinto Moradas de La Paz, S.A. de C.V.", a otra empresa del mismo grupo denominada "Mausoleos y Jardines Funerales, S.A. de C.V."; se autorizó el Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; habiéndose regresado a la Comisión de Servicios Públicos Municipales el correspondiente a la emisión de medidas de salubridad relacionadas con la entrega y disposición para transporte de productos cárnicos, con intervención de los regidores Karen Lucía Pérez Padilla, Norma Angélica Aguirre Varela, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Javier Alejandro Galván Guerrero; habiéndose turnado a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones para implementar acciones relativas a la obesidad infantil; a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y Derechos Humanos y Equidad de Género para llevar a cabo el evento Expo Mujer 2010, habiéndose retirado del orden del día los correspondientes a proporcionar "Beca Guadalajara" a los prestadores de servicio social de este Ayuntamiento; para que se integre la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Asentamientos o Fraccionamientos en Predios de Propiedad Privada del Municipio de Guadalajara, COMUR; para el otorgamiento de medallas y reconocimientos a profesores de las Academias Municipales que tengan 20 años o más de servicio ininterrumpidos de labor docente en las mismas; para el otorgamiento de medallas y reconocimientos a profesores de las escuelas primarias públicas que tengan de 50 a 60 años de servicio ininterrumpidos de labor docente en las mismas; para implementar la estrategia "Guadalajara Amiga de la Niñez por el Derecho a la Identidad y a la Nacionalidad"; para emitir las convocatorias al "Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos" y al "Reconocimiento Infantil, Educando con Valores Roberto Cuellar".

VI.- en desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios la regidora Idolina Cosío Gaona hizo una invitación al XI Congreso Interinstitucional de Ciudades Educadoras y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El señor Presidente Municipal. III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El señor Secretario General: 1. Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, a fin de erigir un monumento al prócer de la Independencia, Don Nicolás Bravo, en el marco de la conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y ADEMÁS LA DE CULTURA; preguntando si alguno de ustedes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 2. Oficio DGPS-788/10/CDG que suscribe la licenciada Claudia Delgadillo González, Directora General de Promoción Social, mediante el cual remite expediente relativo a la condonación de adeudo por obra de concreto hidráulico, a favor de la ciudadana María del Rosario Hernández Vélez.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 3. Oficio DPL-58 LIX que suscribe el maestro Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 56-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento a colaborar y efectuar aportaciones económicas al Fondo de Protección, Restauración, Conservación y Vigilancia del Bosque La Primavera.

4. Oficio DPL 63 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 63-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento, a revisar su Reglamento o Bando de Policía y Buen Gobierno, con la finalidad de analizar conductas y sanciones establecidas en los supuestos relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas.

5. Oficio DPL 65 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 65-LIX-10, que aprobó solicitar copia de los ordenamientos municipales para su compendio en la biblioteca "Valentín Gómez Farías" del Poder Legislativo.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: 6.- Oficio KRMM/180/2010 que suscribe el Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a esta sesión ordinaria, toda vez que por causas de fuerza mayor no le será posible asistir.

El señor Presidente Municipal: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA INASISTENCIA DE REFERENCIA PREGUNTANDO SI ALGUNO DE USTEDES DESEA HACER USO DE LA PALABRA... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El señor Presidente Municipal: IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene la palabra la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Gracias señor Presidente. En esta ocasión me voy a permitir presentar tres iniciativas, la primera de ellas solicitando al pleno su autorización para leer un resumen de iniciativas e igualmente al Secretario General para que se incorpore en forma íntegra el texto de la misma en el acta de sesión.

En el ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento ante la consideración de este órgano de gobierno la presente iniciativa que tiene por objeto el que se realicen los estudios de proyectos de inversión que contengan los análisis específicos de demanda o necesidades de la población de lo técnico en las materias urbanísticas de equipamiento e infraestructura de vocacionamiento de los predios de movilidad urbana de los presupuestos públicos federales, estatales, municipales y/o combinación o mezcla de recursos, así como los estudios de evaluación financiera y social y lo que tengan por objeto la participación de entidades públicas o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

privadas mediante los cuales se llegue a la determinación de los mejores usos y destinos a que se deberán someter los predios adquiridos por la administración inmediata anterior que se encuentran ubicados en las inmediaciones del Parque Morelos de esta ciudad.

Para ello me permito señalar lo siguiente:

A partir de que la Organización Deportiva Panamericana, determinó que el proyecto de Villa Panamericana no se construiría en este Municipio, dichos terrenos se encuentran un lamentable estado de abandono.

Aunado a ese cambio de destino del proyecto, se presentó el relevo de la administración pública municipal, lo que indudablemente ha prolongado que prevalezca dicha situación, resultando urgente e indispensable, conocer las repercusiones que se generaron específicamente en los componentes básicos del plan de desarrollo urbano y de los planes parciales que resultan afectables.

Es importante que se revise a nivel de detalle la situación jurídica que guardan estos bienes, además se debe estudiar la posible existencia de programas y planteamientos respecto a los usos y destinos de dichos bienes que se hayan elaborado por la administración o se hayan colectado por parte de investigadores y peritos que en las materias urbanísticas para el caso de la construcción de la villa panamericana así como de otros usos complementarios o sucesivos de tal suerte que podamos aprovechar lo rescatable.

Por todo lo anterior, queda claro el carácter urgente objeto de la presente iniciativa, que propone la realización de los estudios de proyectos de inversión, que por su estructura y desarrollo de contenido, dan a conocer en primer lugar, qué beneficios específicos se podrían obtener de los usos y aprovechamientos que resulten para estos predios y más concretamente conocer los efectos que se registrarían en las actividades socioeconómicas cotidianas en el entorno cercano correspondiente al Centro Histórico de la ciudad.

Por lo que pongo a consideración de ustedes sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación de Desarrollo Urbano Sustentable, a la de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y a la de Patrimonio Municipal por ser materia de competencia la siguiente iniciativa de

ACUERDO

Primero. Se realicen los estudios de proyectos de inversión que contengan los mediante los cuales se llegue a la determinación de los mejores usos y destinos a *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

que se deberán someter los predios propiedad municipal, que se encuentran ubicados en las inmediaciones del Parque Morelos de esta ciudad.

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Coordinación y Planeación Municipal, a la Comisión de Planeación Urbana, a la Dirección General de Promoción Económica, a la Dirección de Fomento a la Inversión y a la Dirección de Turismo, así como a la Dirección de Bomberos y Protección Civil y a la Dirección General de Obras Públicas, a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, promuevan, soliciten y gestionen los estudios de proyectos de inversión a los que se hace referencia en el punto Primero del presente Acuerdo.

La que suscribe, Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, integrante de este cuerpo edilicio, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Misma que tiene por objeto el que se realicen los estudios de proyectos de inversión, que contengan los estudios específicos de demanda o necesidades de la población, de lo técnico en las materias urbanísticas, de equipamiento e infraestructura, de vocacionamientos de los predios, de movilidad urbana, de los presupuestos públicos federales, estatales, municipales y/o combinación o mezcla de recursos, así como los estudios de evaluación financiera y social, y los que tengan por objeto la participación de entidades públicas o privadas, mediante los cuales se llegue a la determinación de los mejores usos y destinos a que se deberán someter los predios adquiridos por la administración inmediata anterior, que se encuentran ubicados en las inmediaciones del Parque Morelos de esta Ciudad; lo cual se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de que la Organización Deportiva Panamericana, por sus siglas ODEPA, determinó que el proyecto de la denominada Villa Panamericana no se construiría en este Municipio, los terrenos que se ubican a inmediaciones del Parque Morelos, mismos que fueron adquiridos por la pasada administración municipal, se encuentran en un lamentable estado de abandono.

Aunado a ese cambio de destino del proyecto, se presentó el relevo de la administración pública municipal, lo que indudablemente ha prolongado que prevalezca dicha situación, resultando urgente e indispensable, conocer las repercusiones que se generaron específicamente en los componentes básicos del plan de desarrollo urbano y de los planes parciales que resultan afectables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La situación financiera del municipio, los cambios en los mercados financieros y del dinero a nivel internacional, como del país y del Estado de Jalisco, y dada la incorporación que mantiene el municipio con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, producto del sistema nacional de coordinación fiscal, y en cumplimiento de la ley que lo rige, igualmente ha afectado a nuestras finanzas públicas, reflejándose en una brutal reducción de su presupuesto de egresos del orden superior a los 1,000,000.00 un mil millones de pesos, para el presente ejercicio fiscal de 2010.

En las condiciones descritas, no sólo resulta necesario, sino indispensable para la subsistencia de la economía municipal, el aplicar a este patrimonio municipal los principios de legalidad, de orden administrativo y de racionalidad económica.

En cuanto al principio de legalidad, es importante que se revise a nivel de detalle la situación jurídica que guardan estos bienes, uno por uno.

Asimismo en cuanto al principio de orden administrativo, se debe estudiar la posible existencia de programas y planteamientos respecto a los usos y destinos de dichos bienes, que se hayan elaborado por la administración o se hayan colectado de parte de investigadores y peritos en las materias urbanísticas, para el caso de la construcción de la Villa Panamericana, así como de otros usos complementarios o sustitutivos, de tal suerte que podamos aprovechar lo rescatable.

Por otra parte, al aplicar el principio de racionalidad económica, las condiciones que se han generado a partir de la crisis económica y financiera que surgió en otros países y que ha afectado sensiblemente a México, al Estado y consecuentemente al municipio, se presenta la obligación estricta de practicar evaluaciones financieras, económicas y de carácter social, donde cada peso invertido refleje el mayor beneficio en términos de tapatíos beneficiados.

Por todo lo anterior, queda claro el carácter urgente objeto de la presente iniciativa, que propone la realización de los estudios de proyectos de inversión, que por su estructura y desarrollo de contenido, dan como resultado conocer en primer lugar, qué beneficios específicos se podrían obtener de los usos y aprovechamientos que resulten para estos predios con mayores coeficientes evaluatorios para la ciudad, y más concretamente conocer los efectos que se registrarían en las actividades socioeconómicas cotidianas en el entorno cercano, mismo que corresponde territorialmente al denominado centro histórico.

Estos estudios arrojarían en cifras concretas, los requerimientos adicionales que se generarían en materia de servicios públicos como el agua, el drenaje, alumbrado público, vialidades, zonas peatonales, accesos y salidas rápidas de la zona, señalamientos, seguridad y los equipamientos exigidos por estos servicios entre otros conceptos.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracción XII y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80 y 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a la consideración de Ustedes, sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, a la de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO

Primero. Se realicen los estudios de proyectos de inversión que contengan los estudios específicos de demanda o necesidades de la población, de lo técnico en las materias urbanísticas, de equipamiento e infraestructura, de vocacionamientos de los predios, de movilidad urbana, de los presupuestos públicos federales, estatales, municipales y/o combinación o mezcla de recursos, así como los estudios de evaluación financiera y social, y los que tengan por objeto la participación de entidades públicas o privadas, mediante los cuales se llegue a la determinación de los mejores usos y destinos a que se deberán someter los predios adquiridos por la administración inmediata anterior, que se encuentran ubicados en las inmediaciones del Parque Morelos de esta Ciudad.

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Coordinación y Planeación Municipal, a la Comisión de Planeación Urbana, a la Dirección General de Promoción Económica, a la Dirección de Fomento a la Inversión y a la Dirección de Turismo, así como a la Dirección de Bomberos y Protección Civil y a la Dirección General de Obras Públicas, a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, promuevan, soliciten y gestionen los estudios de proyectos de inversión a los que se hace referencia en el punto Primero del presente Acuerdo.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a las comisiones por la promoverte de la iniciativa, si alguien desea hacer uso de la palabra... En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: La segunda solicito al pleno también su autorización para leer un resumen de la iniciativa igualmente al Secretario General para que se incorpore en forma integra el texto de la misma en el acta de la sesión.

En el ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en concordancia con los artículos 61, 74, 75, 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este cuerpo edilicio la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión cuyo objeto es dispensar el pago de avalúo comercial a los particulares interesados en concretar la enajenación de predios propiedad municipal correspondientes a los turnos de los años 2007, 2008 y 2009 pendientes de dictaminación y en su lugar se autoricen dictaminar dichos turnos con un avalúo catastral.

Para ello me permito señalar lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente iniciativa tiene como origen los turnos que quedaron pendientes de dictaminación por parte de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009 relativo a enajenaciones de predios propiedad municipal.

En resumen la presente iniciativa tiene una finalidad dual a saber que los particulares no subrayen nuevamente el precio del avalúo comercial vencido respectivo y dos, que se dictamine a la brevedad posible y con los elementos legales necesarios las enajenaciones de predios de la propiedad municipal pendientes de dictaminación por esos años. Por lo que pongo a consideración de ustedes sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

Primero. Sea dispensado el trámite de avalúo comercial a que se refiere el numeral artículo 28 fracción III del Reglamento de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, respecto a los turnos que quedaron pendientes de dictaminación de los años 2007, 2008 y 2009, relativos a enajenaciones de predios propiedad municipal.

Segundo. Notifíquese al Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

La que suscribe, regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, en ejercicio de las facultades que me confiere los numerales 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 61, 74, 75, 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este cuerpo edilicio la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, cuyo objeto es dispensar el pago de avalúo comercial a los particulares que ya lo habían pagado, respecto de las enajenaciones correspondientes a los turnos de los años 2007 dos mil siete, 2008 dos mil ocho y 2009 dos mil nueve -pendientes de dictaminación- sobre predios propiedad municipal, y, en su lugar, se autorice dictaminar dichos turnos con un avalúo catastral. Para ello, me permito señalar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *La presente iniciativa tiene como origen los turnos que quedaron pendientes de dictaminación de los años 2007 dos mil siete, 2008 dos mil ocho y 2009 dos mil nueve, relativos a enajenaciones de predios propiedad municipal.*
2. *Dichos turnos contienen avalúos comerciales vencidos, es decir, los particulares erogaron cierta cantidad por la elaboración de dicho avalúo comercial, y, dado que no fueron dictaminados durante la duración de su vigencia, dichos avalúos se vencieron, por lo que*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

los propios particulares, interesados en regularizar una situación de hecho que detenta sobre bienes inmuebles de propiedad municipal, tendrían que erogar nuevamente la cantidad correspondiente al pago de avalúo comercial para dictaminar su solicitud y, posteriormente, pagar a la Tesorería Municipal la cantidad correspondiente por la enajenación que se encuentra pendiente de dictaminar por la comisión edilicia que me honro en presidir.

- 3. Debido al acercamiento que la de la voz he tenido con los particulares interesados en concretar la enajenación del respectivo predio municipal, me he percatado de la molestia por el absurdo desgaste, tanto económico, como por la demasía de tiempo que ha transcurrido, entre su petición y el Dictamen que la resuelve.*
- 4. Por lo anterior, la que suscribe, tiene a bien presentar la presente iniciativa, con el objeto de que se dispense el pago del avalúo comercial correspondiente a la enajenación de los turnos pendientes de dictamen, únicamente de los años 2007 dos mil siete, 2008 dos mil ocho y 2009 dos mil nueve y -en su lugar- se solicite a la Dirección de Catastro Municipal el avalúo catastral correspondiente, para estar así, en aptitud de dictaminar dichos turnos con la información actualizada sobre el precio del bien inmueble propiedad municipal.*
- 5. De esta manera, se logra la resolución pronta de los turnos de los años 2007 dos mil siete, 2008 dos mil ocho y 2009 dos mil nueve, relativos a enajenaciones y, por consiguiente, la entrada de recursos económicos a la Tesorería de este Municipio, debido a la concretización de dichas enajenaciones de predios propiedad municipal.*

NECESIDAD Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA

- 1. Con motivo del proceso de entrega-recepción, iniciado en enero del año en curso, recibimos los turnos correspondientes a la comisión de Patrimonio Municipal, algunos de ellos respecto de enajenaciones, cuyo turno data de los años 2007 dos mil siete, 2008 dos mil ocho ó 2009 dos mil nueve; en los cuales se anexa un avalúo comercial ya vencido y que, además, fueron pagados por los propios particulares.*
- 2. Dichos particulares son habitantes de colonias como: Rancho Nuevo, Echeverría, Polanco, Lomas del Gallo, Lomas del Paraíso, El Jagüey, El Carmen, etcétera; situación que agrava la inconformidad de los propios solicitantes, ya que si bien su solicitud no ha sido resuelta en un término breve, tal y como se señala en el artículo 8º Constitucional, además de ello tienen que erogar nuevamente la cantidad correspondiente al un avalúo comercial actualizado, siendo que su situación económica no goza de solvencia ni liquidez.*
- 3. Como ya se mencionó, los avalúos comerciales representan un gasto para los particulares, mientras que los avalúos catastrales no representan ningún costo para ellos, esto porque, en base a las atribuciones de la Comisión Edilicia que me honro en presidir, señaladas en el arábigo 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en consonancia con la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010 dos mil diez, se pueden tramitar dichos avalúos catastrales sin costo para el particular.*
- 4. Así mismo, y debido a los constantes acercamientos con los particulares, que son parte en dichos expedientes y gozan de interés jurídico, en los turnos de enajenación de los años*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

2007 dos mil siete, 2008 dos mil ocho y 2009 dos mil nueve, han señalado a la de la voz que:

- a. Los avalúos comerciales que integran los expedientes relativos a la enajenación de predios municipales fueron pagados por los propios particulares.*
- b. Que dichos avalúos comerciales tienen una fecha de vencimiento anterior a inicio de la presente administración municipal.*
- c. Que dicha situación debe resolverse mediante un mecanismo que permita al ciudadano tapatío tener la certeza jurídica de que, la erogación que había realizado, por concepto de pago del avalúo comercial correspondiente, no se pagará de nuevo por ellos mismos.*

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

- 1. La presente iniciativa pretende agilizar el trámite de los turnos remitidos a la comisión edilicia de Patrimonio Municipal, que datan de los años 2007 dos mil siete, 2008 dos mil ocho y 2009 dos mil nueve, relativos a enajenaciones y cuyos avalúos comerciales se encontraban vencidos antes de que fueran remitidos a esta comisión edilicia.*
- 2. Así, mediante la dispensa del pago de avalúo comercial y en su lugar, requerimiento al Director de Catastro Municipal, para que realice los avalúos catastrales correspondientes, se evitará que los particulares eroguen nuevamente la cantidad correspondiente a un avalúo comercial, cantidad que ya habían pagado anteriormente, pero, como ya se anotó en líneas anteriores, esta dispensa solo aplicará para enajenaciones que quedaron pendientes de dictaminación de los años 2007 dos mil siete, 2008 dos mil ocho y 2009 dos mil nueve, y no para los subsecuentes de los años 2010 dos mil diez, 2011 dos mil once y 2012 dos mil doce, es decir, esta dispensa no aplicará para los turnos de la presente administración municipal.*

FUNDAMENTO JURÍDICO

- 1. Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- 2. Título Séptimo de la Constitución Política del estado de Jalisco*
- 3. Arábigos 1, 2, 10, 27, 49, 50 fracciones II y VIII, 75, fracciones I y III y 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de estado de Jalisco.*
- 4. Los artículos 1, 2, 3, 5 bis, 31 (Dirección de Catastro Municipal) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.*
- 5. Numerales 1, 2, 9, 19, 35, 36, 43, 61, 76, 90, 91, 93, 94, 95, 96 y 136 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*
- 6. Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 16, 18, 21, 24, 25, 26, 27, 28 fracción III del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.*
- 7. Artículos 1 y 68 fracción X incisos a) y e) de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010 dos mil diez.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

OBJETO

1. Que los avalúos comerciales que forman parte de los expedientes de enajenación turnados a esta Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal de los años 2007 dos mil siete, 2008 dos mil ocho y 2009 dos mil nueve sean actualizados sin ningún costo para el particular interesado en concretar con este Municipio la correspondiente enajenación del bien inmueble propiedad municipal que se describe en los turnos de esos años; ello mediante la petición al Director de Catastro Municipal del respectivo avalúo catastral; logrando con ello la agilización y optimización del trámite de enajenación del predio municipal que corresponda.
2. Que en lo sucesivo, los turnos relativos a enajenaciones remitidos a esta Comisión Edilicia, de los años 2010 dos mil diez, 2011 dos mil once y 2012 dos mil doce sí se realicen conforme a lo señalado por el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, es decir, con el correspondiente “avalúo por perito autorizado para determinar el precio mínimo de venta” (artículo 28 fracción III).

FINES QUE SE PERSIGUEN CON LA INICIATIVA

1. Que los turnos remitidos a esta Comisión Edilicia que requieran de un avalúo comercial para su dictaminación sean dispensados de dicho requisito, solo respecto a los turnos de enajenaciones de la administración pasada, de los años 2007 dos mil siete, 2008 dos mil ocho y 2009 dos mil nueve.
2. Esta iniciativa, tiene una finalidad dual, a saber: que los particulares no paguen nuevamente el avalúo comercial vencido respectivo y dos, que se dictamine a la brevedad posible, y con los elementos legales necesarios, los turnos de los años 2007 dos mil siete, 2008 dos mil ocho y 2009 dos mil nueve, respecto a las enajenaciones de predios de propiedad municipal pendientes de dictaminación.

REPERCUSIONES QUE LA INICIATIVA PODRÍA TENER EN LOS ASPECTOS JURÍDICO, ECONÓMICO, LABORAL, SOCIAL O PRESUPUESTAL.

Jurídico: si bien es cierto que el Reglamento de Patrimonio Municipal, señala que la venta de bienes de propiedad municipal deben de realizarse buscando el mejor beneficio para el Municipio, también es cierto que los ciudadanos mexicanos, conforme al artículo 8º Constitucional tiene derecho a recibir un respuesta a sus peticiones en un término breve, cosa que, como ya se anotó en líneas superiores, no se hizo con los trámites de enajenación que nos ocupa. Tan es así que los avalúos comerciales que ya habían pagado los propios particulares perdieron su vigencia antes de que comenzara la presente administración municipal; lo que tasado en justicia, resulta claramente violatorio a las garantías de seguridad jurídica de los particulares interesados en regularizar una situación de hecho que tienen sobre un bien de propiedad municipal.

Económico: la presente iniciativa repercutirá en sentido positivo, tanto para este Órgano de Gobierno, como para los habitantes de este Municipio, puesto que en un corto período de tiempo recibirá a través de la dependencia correspondiente las cantidades pecuniarias correspondientes a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

las enajenaciones que nos fueron turnadas a esta comisión edilicia, de los años 2007 dos mil siete, 2008 dos mil ocho y 2009 dos mil nueve.

Social: debido al acercamiento que se ha tenido con los particulares interesados en concretar las enajenaciones que nos fueron turnadas a esta comisión edilicia de los años 2007 dos mil siete, 2008 dos mil ocho y 2009 dos mil nueve, nos hemos percatado del marcado descontento que éstos tienen respecto al trámite de enajenación, puesto que éste se ha detenido por razones burocráticas, lo que provoca que éstos ciudadanos tapatíos se encuentren inconformes, tanto por la lentitud con que se está tramitando su dictamen, así como el costo que les representa el pagar de nueva cuenta el avalúo comercial a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de Patrimonio Municipal y que es necesario para dictaminar los turnos correspondientes a las enajenaciones que se encuentran pendientes de su dictaminación por parte de esta la comisión edilicia que me honro en presidir. De esta manera, de aprobarse la presente iniciativa, se lograría obtener el éxito de los turnos de los años 2007 dos mil siete, 2008 dos mil ocho y 2009 dos mil nueve, relativos a enajenaciones de predios de propiedad municipal con beneficio económico para los particulares y obtención de dividendos de índole social con esos ciudadanos tapatíos.

Presupuestal: la presente iniciativa impactará de manera positiva el presupuesto, puesto que el avalúo comercial que tienen que pagar los particulares no lo pagan al Municipio, sino al perito valuador autorizado, ello en los términos del artículo 28 del Reglamento de Patrimonio Municipal. Es decir, mediante la aprobación de la presente iniciativa los particulares no erogarán la cantidad correspondiente al avalúo comercial, pero dicha cantidad la dejaría de percibir el perito valuador autorizado, no las arcas del Municipio. Es decir, de aprobarse la presente iniciativa el Municipio de Guadalajara no dejaría de percibir las cantidades correspondientes a los avalúos comerciales, puesto que dichas cantidades las obtiene un perito valuador autorizado por el Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco, no el Municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado; pongo a su consideración se turne la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión a la comisión edilicia de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia, los siguientes puntos de

ACUERDO

Primero. Se dispensa el trámite de avalúo comercial a que se refiere el numeral artículo 28 fracción III del Reglamento de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, respecto de los turnos que quedaron pendientes de dictaminación de los años 2007 dos mil siete, 2008 dos mil ocho y 2009 dos mil nueve, relativos a enajenaciones de predios propiedad municipal.

Segundo. Notifíquese al Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, para la suscripción de la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión de Hacienda Pública, si alguien de ustedes desea hacer uso de la palabra... Sí, adelante.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Incluir a Patrimonio Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Incluir a Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Convocante Patrimonio Municipal y Hacienda Pública.

El señor Presidente Municipal: Convocante Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: La tercera solicito al pleno su autorización para leer un resumen de la iniciativa e igualmente al Secretario General para que se incorpore en forma integra el texto de la misma en el acta de la sesión.

La presente iniciativa tiene por objeto el que se establezcan medidas preventivas de control y vigilancia consistentes en un principio a la colocación de señalamientos informativos en los predios de propiedad municipal de tal forma que cualquier persona pueda identificar la naturaleza de los mismos.

Como es del conocimiento de todos los que integramos este ayuntamiento, como resultado del proceso de entrega recepción del patrimonio municipal mismo que se incluyó el pasado mes de marzo, se tiene que el municipio cuenta con un total de 3053 bienes inmuebles de su propiedad, asimismo se conoce la existencia de un total de 161 invasiones distribuidas tanto en los inmuebles de dominio público como de dominio privado. De manera particular llama la atención los predios de dominio privado de entre los cuales se cuenta con un total de 210 terrenos registrados como propiedad del municipio estando invadidos 91 lo que equivale al 43% del total.

Estamos ante un problema pues en que las invasiones por particulares a bienes inmuebles de propiedad municipal se han convertido en una situación de hecho recurrente y de cierta forma descontrolada, existiendo una grave tendencia a que se siga acrecentando el número de incidencia de invasión y usos no autorizados de predios del municipio.

Es preciso destacar las acciones legales que ha realizado la Sindicatura Municipal tendientes a la recuperación de dichos predios; asimismo, es determinante el trabajo que realiza la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal que me honro en presidir, en cuanto al dictamen de las solicitudes de regularización mediante el *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

procedimiento de enajenación a favor de particulares, estrictamente en los casos en que resulten legalmente procedentes, toda vez que uno de nuestros ejes rectores es el no desprenderse de aquellos bienes inmuebles que sirven para que la autoridad municipal pueda atender las necesidades y demandas de los habitantes de Guadalajara.

No obstante lo anterior, resulta imprescindible y por demás urgente, el que este Ayuntamiento establezca mecanismos de carácter preventivo, que tengan por objeto disminuir los casos de invasiones a los predios de propiedad municipal, o que la solución sea cada vez más compleja por el paso del tiempo.

Atendiendo a esta preocupación nos hemos dado a la tarea de realizar visitas de campo a diversos predios de propiedad municipal percatándonos con agrado que en algunos de ellos cuentan con señalamientos a los que se informa de forma pública que los mismos son de propiedad municipal, no todos ellos, por lo que se persigue la finalidad de que se implemente de un simple instrumento visual que haga las veces de medio de identificación patrimonial, para que cualquier persona pueda distinguir los predios de propiedad municipal, además de servir como un elemento de carácter preventivo y disuasorio ante cualquier posible intento de invasión.

Por ello me propongo en principio en que cada uno de esos 210 predios registrados como propiedad del municipio, incluidos aquellos que se encuentren invadidos, reciban un tratamiento análogo al que reciben los bienes muebles que integran el patrimonio municipal, los cuales se encuentran etiquetados con un adhesivo que lleva impreso el escudo del municipio, la descripción del bien, el código de barras y el número de identificación patrimonial de cada uno de ellos, debiendo procederse para el caso de los inmuebles a la colocación de señalamientos, letreros o placas, que identifiquen asimismo a dichos bienes como propiedad del municipio de Guadalajara.

Por lo anterior se propone sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para que se avoque a su estudio, análisis y dictamen por ser materia de su competencia y una vez que sea dictaminada la misma se instruya a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales para que se avoquen de manera inmediata a la realización de una verificación de los predios de propiedad municipal que carecen de señalamientos letreros o placas que los identifiquen como tales y en los que carezcan de la mismas se proceda a su instalación.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe, Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, integrante de este cuerpo edilicio, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Misma que tiene por objeto el que se establezcan medidas preventivas, de control y vigilancia, consistentes en un principio a la colocación de señalamientos informativos en los predios registrados como propiedad municipal y localizados dentro de la circunscripción territorial del municipio de Guadalajara, de tal forma que cualquier persona pueda identificar la naturaleza de los mismos; lo cual se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento de todos los que integramos este Órgano de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de marzo de 2009, fue aprobado el dictamen que contiene el resultado del cotejo efectuado entre el inventario pormenorizado del patrimonio, bienes, derechos y obligaciones patrimoniales y financieras de la Administración Pública municipal 2007-2009, y el inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal de la actual administración, anexándose al mismo una relación del estado en que se encuentran los bienes de dominio público con que cuenta el municipio.

Del contenido de dicho decreto, se advierte que se cuenta hasta la fecha con una existencia de 3,053 bienes inmuebles propiedad municipal, de los cuales se tiene información específica sobre su ubicación, descripción, uso, modalidad jurídica, número de inventario, zona y condición de cada uno de ellos.

Asimismo, en el dictamen de referencia se hizo constar que en relación a esos 3,053 bienes inmuebles con que cuenta el Municipio, se conoce hasta el momento de la existencia de un total de 161 invasiones, distribuidas tanto en los inmuebles de dominio público como en los de dominio privado.

Para ejemplificar lo anterior, se tiene la siguiente tabla:

<i>Uso o servicio</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Invasiones</i>
<i>Uso Común</i>	<i>1606</i>	<i>56</i>
<i>Servicio Público</i>	<i>1205</i>	<i>13</i>
<i>Dominio Privado</i>	<i>242</i>	<i>92</i>
TOTAL	3053	161

De manera particular, llaman la atención los predios de dominio privado, entendidos como aquellos que le pertenecen al municipio y que no están destinados al dominio público o han sido

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

desincorporados de éste, de entre los cuales se cuenta con un total de 210 terrenos registrados como propiedad del municipio, estando invadidos 91, lo que equivale al 43% del total.

No menos grave es el caso de algunos espacios de uso común, como las plazas, calles o andadores peatonales, en los que particulares instalan puestos y comercios de toda índole, delimitándolos incluso con estructuras de metal.

Estamos ante un problema pues, en que las invasiones por particulares a bienes inmuebles de propiedad municipal, se han convertido en una situación de hecho, recurrente y de cierta forma descontrolada, existiendo una grave tendencia a que se siga acrecentando el número de incidencias de invasión y usos no autorizados legalmente de predios del municipio.

Resulta preciso destacar las acciones legales que ha realizado la Sindicatura Municipal tendientes a la recuperación de dichos predios; asimismo, es determinante el trabajo que realiza la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal que me honro en presidir, en cuanto al dictamen de las solicitudes de regularización mediante el procedimiento de enajenación a favor de particulares, estrictamente en los casos en que resulten legalmente procedentes, toda vez que uno de los ejes rectores del trabajo de dicha Comisión es el impulso de una correcta administración del patrimonio municipal, para lo cual se tomará el criterio de no desprenderse de aquellos bienes inmuebles que sirvan para que la autoridad municipal pueda atender las necesidades y demandas de los habitantes de Guadalajara.

No obstante lo anterior, resulta imprescindible y por demás urgente, el que este Ayuntamiento establezca mecanismos de carácter preventivo, que tengan como objetivo el evitar que se incrementen dichos casos de invasiones al patrimonio municipal, o que la solución sea cada vez más compleja por el paso del tiempo.

Atendiendo a esta preocupación, la de la voz, en compañía de mi equipo de trabajo, nos dimos a la tarea de realizar visitas de campo a diversos predios propiedad municipal, pudiéndonos percatar con agrado de que algunos de dichos bienes inmuebles cuentan con señalamientos en los que se informa de forma pública, que los mismos son predios propiedad municipal, ostentando además el escudo del municipio, así como el teléfono de la Dirección General de Administración y/o Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para el caso de que alguien requiera mayor información sobre los mismos.

Sin embargo y lamentablemente, en otra gran parte de los predios propiedad municipal no se cuenta con este medio de identificación, ni de ningún otro, quedando a la vista de particulares e incluso de la misma autoridad, como simples terrenos como otros cualquiera, lo que constituye en gran medida un detonante para que cualquier persona, al no ver movimiento en dichos predios, ni identificarlos como propiedad de alguien, los tengan por tierra de nadie y los invadan ilegalmente.

Es por ello que la finalidad que se persigue mediante la presente iniciativa, es la de establecer la implementación de un simple instrumento visual, que haga las veces de medio de identificación patrimonial, para que cualquier persona pueda distinguir los predios de propiedad municipal, además de servir como un elemento de carácter preventivo y disuasorio ante cualquier posible intento de invasión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para lo cual, se propone en principio que en cada uno de esos 210 predios registrados como propiedad del municipio, incluidos aquellos que se encuentren invadidos, reciban un tratamiento análogo al que reciben los bienes muebles que integran el patrimonio municipal, los cuales se encuentran etiquetados con un adhesivo que lleva impreso el escudo del municipio, la descripción del bien, el código de barras y el número de identificación patrimonial de cada uno de ellos, debiendo procederse para el caso de los inmuebles a la colocación de señalamientos, letreros o placas, que identifiquen asimismo a dichos bienes como propiedad del municipio; debiendo contener los siguientes datos mínimos:

- *El escudo del Municipio*
- *La Leyenda "Predio propiedad municipal"*
- *Número de identificación patrimonial*
- *Datos que permitan que cualquier persona pueda comunicarse con la instancia responsable, a efecto de solicitar información sobre el predio y/o denunciar cualquier invasión.*

Al respecto, resulta aplicable lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala a la letra: "El escudo del municipio, es de uso exclusivo del Ayuntamiento, debiendo exhibirse en forma ostensible en las oficinas y documentos oficiales, así como en los bienes que integran el patrimonio municipal..."

Asimismo, con esta medida se vendría robusteciendo lo dispuesto por los artículos 14 y 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, que disponen:

"Artículo 14.

1. Corresponde a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales:

...

III. Ejercer la vigilancia y control necesarios que eviten la ocupación irregular de los predios y fincas propiedad del Ayuntamiento así como los espacios públicos, promoviendo las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización.

XIII. Establecer los mecanismos que faciliten el acceso del público a los medios de denuncia y cooperación, para evitar el uso indebido del patrimonio municipal y coadyuvar a su mejor conservación y eficacia aprovechamiento.

XIV. Planear y llevar a cabo los sistemas que se juzguen adecuados para proteger física y legalmente el patrimonio municipal, coordinándose para ello con el resto de las dependencias del Ayuntamiento."

"Artículo 42.

1. El Municipio debe preservar los predios, fincas y espacios públicos en condiciones apropiadas para su aprovechamiento común. El Ayuntamiento debe ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular, por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados.

2. Toda persona puede denunciar ante el Ayuntamiento la ocupación irregular de predios, fincas y espacios destinados a fines públicos o al uso común."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, el siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
ACUERDO

Primero. Sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para que se avoque a su estudio, análisis y dictamen, por ser materia de su competencia, ya de conformidad con la fracción IV del artículo 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la misma tiene la atribución de: "IV. Proponer sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio."

Segundo. Que una vez que sea dictaminada la presente iniciativa, se instruya a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se avoquen de manera inmediata a la realización de una verificación de los predios registrados como propiedad del municipio que carecen de señalamientos, letreros o placas que los identifiquen como tales, y que en los que carezcan de las mismas, se proceda a su instalación.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, si alguien desea hacer uso de la palabra... En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Con su venia señor Presidente. Buenas tardes, tengo a bien presentar la siguiente iniciativa con turno a comisión, que tiene como fin el que se celebre contrato de fideicomiso público para la creación de estacionamientos públicos, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El crecimiento del parque vehicular en la Zona Metropolitana de Guadalajara ha sido constante en los últimos años, lo que provoca enormes dificultades de movilidad y con ello, el déficit de espacios públicos dedicados al estacionamiento de vehículos.

Como Órgano de Gobierno debemos velar por la calidad de vida de los habitantes y visitantes de la ciudad, los cuales día a día invierten más tiempo en trasladarse de un sitio a otro.

Así las cosas, con relación a esa necesidad imperante como lo es los estacionamientos en diversas zonas de la ciudad, debemos de observar la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

factibilidad de su realización en un mediano plazo, y con ello, tratar de ir solventando dichos requerimientos.

Se ha de comentar que anteriores administraciones han buscado alternativas para resolver este problema, sin embargo se considera que se tiene que ir más allá buscar alternativas que vayan directamente enfocadas a la creación de estacionamientos con un certidumbre legal y financiera, por ello si bien se encuentra en la cuenta 23-313 la cual recauda lo que los particulares otorgan para ese fin, se observa que al establecerse un pago bajo esta figura en el reglamento de zonificación urbana en el municipio de Guadalajara en su artículo 11 párrafo sexto fracción II, debemos analizar figuras jurídicas que coadyuven a este fin como lo es el fideicomiso público y no únicamente una cuenta en administración o de aportaciones de particulares como se ha venido realizando.

La presente iniciativa se sugiere al Presidente sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante por versar la presente sobre cuestiones de su competencia, asumimos solicito a la Secretaría General sea transcrita en su totalidad de la iniciativa en el acta correspondiente.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, artículo 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa con turno a comisión, que tiene como fin el que se celebre contrato de fideicomiso público para la creación de estacionamientos públicos, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El crecimiento del parque vehicular en la Zona Metropolitana de Guadalajara ha sido constante en los últimos años, lo que provoca enormes dificultades de movilidad y con ello, el déficit de espacios públicos dedicados al estacionamiento de vehículos.

Como Órgano de Gobierno debemos velar por la calidad de vida de los habitantes y visitantes de la ciudad, los cuales día a día invierten más tiempo en trasladarse de un sitio a otro, incrementando con ello las dificultades para estacionar adecuadamente sus autos.

Así las cosas, con relación a esa necesidad imperante como lo es los estacionamientos en diversas zonas de la ciudad, debemos de observar la factibilidad de su realización en un mediano plazo, y con ello, tratar de ir solventando dichos requerimientos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se ha de comentar que anteriores administraciones han buscado alternativas para resolver este problema, por lo que con fecha 14 de marzo del 2005, se presentó iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tenía como fin que las autoridades competentes llevaran a cabo la apertura de una cuenta en administración, conformada con las aportaciones de particulares, para la construcción de estacionamientos públicos en el Municipio. Dicha iniciativa concluyó en lo siguiente:

Primero. Se aprueba la apertura de una cuenta en administración conformada con las aportaciones de particulares para la construcción de estacionamientos públicos en el municipio, según lo dispuesto por el Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara y el artículo 3, párrafo 4, del Reglamento para la Administración de la Zonificación Urbana del Municipio contenido dentro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Comisión de Planeación Urbana, a la Dirección de Obras Públicas y a la Dirección de Estacionamientos, todas de este Municipio, a que lleven a cabo las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente acuerdo.

Sin embargo, se considera que se tiene que ir más allá, buscar alternativas que vayan directamente enfocadas a la creación de estacionamientos con una certidumbre legal y financiera. Por ello, es que si bien a la fecha existe la cuenta 23-313, ésta recauda lo que los particulares otorgan para ese fin, cuya cantidad oscila a un millón de pesos, mas sin embargo, se observa que al establecerse un pago bajo esa figura en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara en su artículo 11 párrafo sexto fracción segunda, debemos analizar figuras jurídicas que coadyuven a ese fin, como bien lo es el Fideicomiso Público, y no únicamente una cuenta en administración o de aportaciones de particulares como se ha venido realizando.

Tenemos que buscar alternativas para resolver el reto de brindar este servicio, y que a la par sea conveniente para las finanzas públicas, considerando que las condiciones financieras y presupuestales actuales no son las más aptas para la realización de este servicio público.

Por ello, es que se observa conveniente el crear un Fideicomiso Público al ser éste un servicio bancario por medio del cual una persona denominada FIDEICOMITENTE, destina ciertos bienes o derechos a un fin lícito determinado, encomendando la realización de este fin a una Institución FIDUCIARIA.

Con este tipo de contrato encontraremos seguridad jurídica, debido a que el fiduciario es un administrador de bienes, el cual es ajeno a la relación jurídica de las partes y es imparcial, por lo que custodia el patrimonio sin tener interés alguno, vigilando que el destino de los recursos sea aplicado a los fines para los que se constituyó el contrato.

El fideicomiso será un contrato que se constituya hasta el total cumplimiento del fin, siendo administrado y respaldado por la Institución de Crédito, independientemente de las personas que hayan intervenido en su constitución.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así entendemos, que el Fiduciario como consecuencia de la recepción de los recursos en Fideicomiso crea un fondo propio que queda fuera del patrimonio de cada una de las partes. En este sentido, la cantidad que habría de comenzar a funcionar como fondo, es el que actualmente se encuentra en la cuenta 23-313 de este municipio, y las aportaciones subsecuentes serán las que el municipio reciba de los particulares de conformidad a la Ley de Ingresos sobre este asunto, y que el Tesorero Municipal deberá enterar al fideicomiso una vez que haya ingresado el dinero al erario municipal.

El Fideicomiso entonces contará con los recursos que el propio municipio reciba de conformidad al pago dispuesto en el artículo del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara y plasmado en la Ley de Ingresos del propio Municipio de Guadalajara.

Sin embargo, se considera que el Fideicomiso no tenga como fin principal el hacer obra, es decir, la construcción de los estacionamientos, sino que sea únicamente el que recaude, analice las mejores opciones para la construcción de los mismos, y coadyuve en el proyecto ejecutivo, y una vez teniendo esto, observe si a través de la propia dependencia de Obras Públicas o a través de particulares, se realicen los mismos.

De las repercusiones que se observan son: jurídicamente la realización del contrato de Fideicomiso con la institución correspondiente. Presupuestalmente, la erogación del ingreso que por concepto de cajones de estacionamiento faltantes para la apertura de un giro comercial reciba el Municipio, y que debe ser enterado al Fideicomiso Público. Económicamente, certeza de que el dinero que para ese fin recibe el Ayuntamiento, se entere para el cumplimiento de la realización de estacionamientos. Socialmente, un beneficio para la comuna tapatía, que podrá observar a mediano plazo la realización de espacios para estacionamiento, solicitud que ha sido imperante en últimas fechas.

Con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, así como en los artículos 76 fracción II, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento, tengo a bien someter la presente iniciativa, misma que se sugiere al Ciudadano Presidente Municipal, sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante, por versar la presente iniciativa sobre cuestiones de su competencia.

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de este Ayuntamiento los siguientes puntos de

A C U E R D O:

Primero. Se aprueba la celebración de un contrato de Fideicomiso Público, en el cual el Ayuntamiento de Guadalajara tendrá el carácter de Fideicomitente, y se celebrará con la institución Fiduciaria, que cuente con la autorización legal para tales efectos conforme a las leyes federales de la materia. El contrato de fideicomiso público se celebrará con el objeto de coadyuvar en la realización de estacionamientos públicos, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

El patrimonio del fideicomiso se integrará con las aportaciones que realice el Ayuntamiento de Guadalajara, en su carácter de fideicomitente y que derivan del cobro por cajón de estacionamiento faltante en la licencia de operación ó giro, y por los rendimientos que se generen de dichas aportaciones. En tal razón el Ayuntamiento de Guadalajara destinara para la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

constitución del patrimonio del fideicomiso público la cantidad que a la fecha se encuentra en la cuenta número 23-313. Las subsecuentes aportaciones que deba aportar el Ayuntamiento de Guadalajara, se determinarán de conformidad a lo ingresado por el concepto definido en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores la propuesta de la ponente de la iniciativa, el turno a las comisiones que ya presentó, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Muchas gracias. Con su venia señor Presidente.

Solicito al pleno de este Ayuntamiento la autorización para leer solo un extracto de la iniciativa toda vez que le pido al Secretario General integre en su totalidad el texto del documento en el cuerpo del acta de esta sesión.

Las suscritas Leticia Hernández Rangel e Idolina Cosío Gaona, Regidoras de este Ayuntamiento de Guadalajara proponen se autorice la implementación de la estrategia permanente denominada : “El Derecho de las Niñas y los Niños a una Escuela Digna”, que consiste en la detección puntual de necesidades que en materia de infraestructura y equipamiento requieren las escuelas, con el objeto de establecer la planeación para la dotación de sus requerimientos en forma paulatina y conforme a la disposición presupuestal, fomentando la cooperación y participación de las sociedades de padres de familia de las escuelas y del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara.

Del 22 al 24 de Abril, se llevó a cabo el Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, del cual el Gobierno Municipal de Guadalajara fue anfitrión, se contó con la presencia de al menos 500 visitantes de distintos países, y es el momento más propicio para comentar con la puesta en marcha de una estrategia para cumplir con el derecho de las niñas y niños a una escuela digna que les ayude tener un mejor desarrollo físico e intelectual pues la atención de la obesidad infantil requiere de que se lleven a cabo acciones inmediatas pues reducir los problemas de salud pública como la diabetes e hipertensión infantil son a largo plazo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En México existen 184 mil 602 escuelas públicas de las cuales el 77% carece de canchas o patios, 26 mil no cuentan con agua y 23 carecen de instalaciones sanitarias.

ACUERDOS:

Único. Túrnese a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Derechos Humanos y Equidad de Género y Hacienda Pública como convocante y coadyuvantes respectivamente, para su estudio, análisis y dictaminación

Es cuanto señor Presidente.

Las suscritas Leticia Hernández Rangel e Idolina Cosío Gaona, Regidoras de este Ayuntamiento de Guadalajara y en uso de las facultades que nos confiere el artículo 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numerales 77 de la Constitución Política de Jalisco, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; en la fracción II del 76, en los 89, 90, 91 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Que propone se autorice la implementación de la estrategia permanente denominada: “El Derecho de las Niñas y los Niños a una Escuela Digna”, que consiste en la detección puntual de necesidades que en materia de infraestructura y equipamiento requieren las escuelas, con el objeto de establecer la planeación para la dotación de sus requerimientos en forma paulatina y conforme a la disposición presupuestal, fomentando la cooperación y participación de las sociedades de padres de familia de las escuelas y del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, y la gestión de recursos tanto públicos como privados, a invertirse en las escuelas públicas que pertenecen al sistema educativo estatal y federal. Para lo cual presentamos la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Del 22 al 24 de Abril, se llevó a cabo el Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, del cual el Gobierno Municipal de Guadalajara fue anfitrión, se contó con la presencia de al menos 500 visitantes de distintos países, el propósito principal de dicho evento fue dar prioridad en el diseño de políticas públicas en materia de Educabilidad, la sociabilidad, la salud pública, el bienestar, el desarrollo humana; esencialmente la participación de los ciudadanos en su diseño y lo más importante la participación en su implementación y su evaluación; dicho evento tuvo como propósito principal, dar a conocer las experiencias exitosas de los programas relacionados con el fomento de la actividad física y la recreación en las que ingrediente principal es fomentar la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

participación de la ciudadanía en actividades que coadyuvan al mejoramiento físico de las personas; es el momento propicio para que la ciudad de Guadalajara lleve a cabo la implementación de acciones que permitan disminuir entre los educandos que se encuentran en edad de cursar la educación básica, la obesidad infantil, que por supuesto es un grave problema de salud pública; sin duda alguna que las causas de este problema es multifactorial, aunque debemos aceptar que uno de ellos es provocado por la falta de espacios adecuados en las escuelas para llevar a cabo actividades de educación física, aunque no solo las carencias de los planteles educativos están esencialmente en ello, sino también la carencia constante de aulas inadecuadas por la falta de pizarrones, butacas, enjarres y sanitarios, entre muchos otros, dado que la infraestructura educativa tanto de muebles e inmuebles está sujeto ha uso permanente, sufre deterioro de manera constante.

Es el momento más propicio para comenzar con la puesta en marcha de una estrategia para cumplir con el Derecho de las Niñas y los Niños a una escuela digna, que les ayude a tener un mejor desarrollo físico e intelectual, pues la atención de la obesidad infantil requiere de que se lleven a cabo acciones inmediatas, pues reducir los problemas de salud pública, como diabetes e hipertensión infantil, son a largo plazo.

El reto de todos quienes formamos parte de este gran país, es estar ante una constante actividad y trabajo que fortalezca la educación, pues es el factor esencial por el cual habremos de alcanzar mejores niveles de desarrollo en lo político, social, económico y humano, tanto en los niveles macro como en el individuo.

En el rubro de educación el Informe de organizaciones civiles y redes sobre la situación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México, señala que “No existe una política educativa con perspectiva de derechos humanos y diversos programas como el de “escuela segura”, “escuela de tiempo completo”, “ver bien para aprender mejor”, “escuelas de calidad” y el programa binacional de educación migrante, entre otros, no cumplen efectivamente con los compromisos internacionales de México de garantizar el acceso a la educación de todos las y los niños mexicanos, reflejándose en los sectores más vulnerables.”¹

En declaraciones publicadas el 16 de Abril de 2010, hechas por representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación SNTE, se señala que “el 78% de las escuelas no tiene infraestructura”. El periódico El Informador de Guadalajara, en la misma fecha apunta que “el SNTE calificó como una reforma cerrada, autoritaria y vertical de la Cámara de Diputados, la Ley que exige dedicar 30 minutos de ejercicio diario para niños de educación básica como medida contra la obesidad, debido a que el 79% de las escuelas no tiene infraestructura”, luego entonces, se carece de condiciones adecuadas para dar cumplimiento al mandato legal de combatir la obesidad infantil; las leyes que el la Cámara de Senadores Reforma son: Ley General de Salud, Ley General de Educación, Para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Innumerables son los caso en que las reformas legales se convierten en letra muerta, pues en su momento no se identifica las posibles capacidades operativas y administrativas de las dependencias responsables de su ejecución, tal es el caso de la reforma hecha a la Ley General de Educación, hace algunos años en la que se señala, como una obligación cursar los 3 años del preescolar, misma que no se pudo implementar, debido principalmente a la falta de infraestructura

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

en los planteles (aulas) y la ausencia del personal docente. En mucho el grave problema de la obesidad infantil, se debe a la falta de espacios con equipamiento adecuado para realizar actividades de educación física.

En México existen 184 mil 602 escuelas públicas de las cuales el 77% carece de canchas o patios, 26 mil no cuentan con agua y 23 carecen de instalaciones sanitarias.

En derechos humanos, si bien es cierto que su propósito fundamental es el evitar el abuso por parte de una autoridad gubernamental en contra de una agresión física y verbal, también es menester de ellos que los seres humanos tengamos acceso a mejores condiciones de atención en Educación, salud, trabajo, desarrollo humano y medio ambiente sano; todos consagrados en el capítulo I, de las garantías individuales, compuesta de 29 artículos de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 3º de nuestra Carta Magna señala que:

“Todo Individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria.....”

La Educación que imparta el Estado tendera a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano.....”

I.....

II.....

Además

a). Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblos

El derecho de las niñas y los niños a gozar del acceso a una educación y salud adecuada, lo establece el artículo 3 de Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que señala:

Artículo 3. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

Lo cual significa que por propio derecho corresponde a las niñas, niños y adolescentes, el acceso inalienable e irrenunciable de contar con mejores condiciones para su desarrollo integral. La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mandata a los municipios a

Artículo 5. La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, procurarán implementar los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección de los derechos de la infancia, basada en el contenido de la Convención Sobre los Derechos del Niño y tratados que sobre el tema apruebe el Senado de la República.

La Ley General de Educación, señala la obligación de los municipios en materia de financiamiento a la educación, misma que enuncia lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 25.-..... El monto anual que el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país....

En materia de participación ciudadana entre autoridades gubernamentales, enuncia que:

Artículo 70.- En cada municipio operará un consejo municipal de participación social en la educación integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros, así como representantes de organizaciones sociales y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

Este consejo gestionará ante el ayuntamiento y ante la autoridad educativa local el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio;.....

La Constitución del Estado de Jalisco, expresa que son obligaciones de los Ayuntamientos:

CAPÍTULO II

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

ARTÍCULO 85.- Son obligaciones de los ayuntamientos:

De la I a la III.....

VI: Las demás que determinen las leyes, para la mejor administración de su patrimonio y prestación de los servicios públicos que les correspondan.

En materia de educación la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en lo relacionado a las obligaciones de los Ayuntamientos que:

CAPÍTULO VIII

De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

IX. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan;

La Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de las obligaciones de los municipios, apunta que:

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTO

Artículo 19.- Corresponde específicamente a los Ayuntamientos las siguientes obligaciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Organizar el funcionamiento de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación;*
- II.*
- III.*
- IV.*
- IV. Cooperar con el Gobierno del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, en orden a su presupuesto;*
- VI. Cooperar con las autoridades escolares en la atención de los servicios de salubridad e higiene y seguridad de las escuelas de educación pública de su jurisdicción, conforme a su presupuesto;*
- VII.*
- VIII.*** *.....*
- IX.*

CAPÍTULO II DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION SOCIAL

Artículo 132.- Los directores de cada escuela de educación básica harán lo conducente para organizar el Consejo Escolar de Participación Social, integrado por padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, ex alumnos, así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

Artículo 133.- Además de los lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, los Consejos Escolares de Participación Social deberán:

- De la a)a la i)*
- j) Organizar y convocar a la realización de trabajos específicos para el mejoramiento de las instalaciones escolares, y efectuar todo tipo de actividades en beneficio del plantel apoyando las actividades cotidianas de la escuela;*

de la k) a la m).....

Artículo 134.- Los Ayuntamientos y las autoridades educativas locales colaborarán para vincular a cada escuela pública de educación básica, activa y constantemente, con la comunidad.

En cada municipio operará un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, integrado por: las autoridades municipales; los padres de familia y representantes de sus asociaciones; maestros distinguidos y directivos de escuela; representante de la organización sindical de los maestros; así como de las organizaciones sociales y demás interesadas en el mejoramiento de la educación.

Este Consejo tendrá las siguientes funciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

a) *Gestionar ante el Ayuntamiento y autoridades educativas locales el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio;*

De la b) a la d.....

e) *Promover y establecer la coordinación de las escuelas de educación básica con las autoridades educativas y la integración de las mismas a los programas de bienestar comunitario;*

De la f) a la g).....

h) *Coadyuvar a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar;*

De la i) a la n)

Será responsabilidad del Presidente Municipal que en los Consejos se alcance una efectiva participación social que contribuya a elevar la calidad y cobertura de la educación.

En razón de lo anteriormente señalado, manifestamos que es pertinente establecer la estrategia para que los niños y las niñas gocen del derecho a una escuela digna, a través de la dotación paulatina de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas de educación básica, para lo cual, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, apunta que

Artículo 83.

1. A la Dirección General de Educación le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y vincular proyectos especiales de educación popular;

II. Coordinar la aplicación de los diferentes programas federales, estatales municipales, en materia de educación;

III.....;

IV. Atender de manera subsidiaria el mejoramiento de escuelas en el Municipio, con el fin de facilitar mejores niveles de calidad de la educación y garantizar la apertura a todos los niveles y estratos sociales;

V.

VI.....;

VII.....;

VIII.

IX.....;

X.

XI. Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las leyes y reglamentos vigentes.

2.....

De lo anteriormente expuesto presentamos a ustedes los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materia, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que los artículos 77 fracción II inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, disponen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que corresponde al Ayuntamiento o al Consejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

3.- Que el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, señala que a los regidores les corresponde la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

4.- Que el artículo 81 del ordenamiento legal invocado señala que la iniciativa de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser: I. Con carácter de dictamen; o II. Con turno a comisión.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II; 50, fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 76 fracción II; los 89, 90, 91 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, bajo el siguiente

ACUERDOS

Único. Túrnese a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Derechos Humanos y Equidad de Género y Hacienda Pública como convocante y coadyuvantes respectivamente, para su estudio, análisis y dictaminación

Dado en la sala de sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco a los Veintinueve días del mes de Abril del año Dos mil diez.

El señor Presidente Municipal: Se turna a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, así como Derechos Humanos y Equidad de Género y Hacienda Pública, a su consideración en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Adelante regidora.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Gracias. Con su venia señor Presidente. Solicito al pleno de este Ayuntamiento la autorización para leer solo un extracto de la iniciativa, toda vez que le pido al Secretario General integre en su totalidad el texto del documento en el cuerpo del acta de esta sesión.

La suscrita Leticia Hernández Rangel, regidora de este Ayuntamiento de Guadalajara, propone se apoye a las madres solteras y mujeres jefas de familia con que cuenten su padrón de registro el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, con la dotación de un paquete de alimentos que integra la canasta básica bajo un estricto criterio de nutrición infantil con el propósito de generar condiciones de equidad de alimentación entre la población infantil de las mujeres que se encuentran en situación de desventaja durante el mes de mayo con motivo del día de las madres, de ahí que tengo a bien presentar ante ustedes los siguientes puntos petitorios:

De lo anterior podemos concluir que es pertinente apoyar con una dotación de alimentos a las madres solteras y mujeres jefas de familia así como a la población infantil por ser un sector de la población que se encuentra en condiciones precarias y con muy pocas oportunidades para cubrir sus necesidades básicas, de ahí que presento a ustedes lo siguiente:

Túrnese a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género y Hacinada Pública como convente y coadyuvante respectivamente para su estudio, análisis y dictaminación por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

Las suscrita Leticia Hernández Rangel Regidora de este Ayuntamiento de Guadalajara y en uso de las facultades que nos confiere el artículo 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numerales 77 de la Constitución Política de Jalisco, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; en la fracción II del 76, en los 89, 90, 91 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Que propone se apoye a las Madres Solteras y Mujeres Jefas de Familia, con que cuenta en su padrón de registro el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, con la dotación de un paquete de alimentos que integra la canasta básica, bajo un estricto criterio de nutrición infantil, con el propósito de generar condiciones de equidad en la alimentación, entre la población infantil y de las mujeres que se encuentran en situación de desventaja, durante el mes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

de mayo con motivo del día de las madres. De ahí que, tengo a bien presentar ante ustedes la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por diversas razones hay sectores de la población en todos los países del mundo, inclusive en los llamados desarrollados, no se diga en los denominados en vías de desarrollo, como es el caso del nuestro, que por muy diversas circunstancias, tienen entre su sociedad a grupos vulnerables, que requieren de ser atendidos por el estado, ya que, éstos se encuentran con grandes limitantes para poder cumplir con sus necesidades más elementales para una más o menos correcta subsistencia;

El surgimiento del Estado tiene su naturaleza, en la obligación de éste de dotar, promover y generar las condiciones para que su población tenga acceso a las condiciones más básicas que garanticen un desarrollo físico e intelectual a toda la población, desde el acceso a educación, vivienda, a la salud, ha un medio ambiente sano, al goce y disfrute de la propiedad privada, al esparcimiento y la recreación, al trabajo. Todos y cada uno consagradas en el título 1 de las Garantías Individuales y en el art. 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerados por algunos como Derechos humanos y a su vez derechos sociales; aunque todo esto no tendría razón de ser sino se cumple con el elemento más básico, que es el de la correcta alimentación.

Las estadísticas apuntan que existe aproximadamente más de la mitad de la población mexicana, que vive en pobreza extrema, es decir que se encuentra en situación tan precaria que no tiene siquiera para comer uno de los tres alimentos al día

Es innegable que siempre habrá un sector de la población que requiere de mayor atención, ello lo podemos constatar en el presente estudio que señala lo siguiente "Peor para las mujeres: Pese al descenso de la tasa de desempleo después de 1995, las diferencias por sexo siguen siendo importantes: 1997, los hombres registraron una tasa de desempleo de 4.3 por ciento y las mujeres 6.6 por ciento. El mayor nivel de desempleo femenino podría explicarse, entre otros factores, por el menor número de horas que están disponibles para trabajar en el mercado laboral, lo que les dificulta acceder a jornadas de tiempo completo, y por el tipo de ocupaciones que les permiten obtener sus responsabilidades familiares y domésticas. Por otra parte, las mujeres representan uno de los grupos más susceptibles de ser despedidos en períodos de crisis, ya que una proporción importante de ellas está ubicada en ocupaciones poco calificadas y de fácil sustitución."²

Las cifras en Pobreza Extrema, se encuentran de la siguiente manera: "La tercera parte de la población en Jalisco (casi dos millones de habitantes) sufre de pobreza extrema, un fenómeno social que se agudizó e incrementó al término del presente sexenio que inició en el 2001. -Hay más pobreza, las cifras de algunos cálculos en Jalisco nos dicen que la tercera parte de la población está a nivel de extrema pobreza-, así lo asegura Amparo del Carmen Venegas Herrera, investigadora de la Universidad de Guadalajara...La cantidad de pobres es mayor, ya que según investigadores de la misma casa de estudios señalan que el número de pobres en Jalisco (moderados y en extrema situación) es de tres millones 600 mil personas. La situación refleja un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

claro crecimiento, señala Venegas Herrera, “de acuerdo con los últimos estudios que hemos hecho, vemos que la pobreza ha ido en aumento”³

De lo anterior podemos concluir que es pertinente apoyar con una dotación de alimentos a las madres solteras y mujeres jefas de familia, así como a la población infantil, por ser un sector de la población que se encuentra en condiciones precarias y con muy pocas oportunidades para cubrir sus necesidades más básicas, de ahí que, presento a ustedes los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

1.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materia, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que los artículos 77 fracción II inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, disponen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que corresponde al Ayuntamiento o al Consejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

3.- Que el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, señala que a los regidores les corresponde la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

4.- Que el artículo 81 del ordenamiento legal invocado señala que la iniciativa de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser: I. Con carácter de dictamen; o II. Con turno a comisión.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II; 50, fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 76 fracción II; los 89, 90, 91 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, Bajo el siguiente

A C U E R D O

Único. Túrnese a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género y Hacienda Pública como convocante y coadyuvantes respectivamente, para su estudio, análisis y dictaminación, por ser materia de su competencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género así como de Hacienda Pública, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias Presidente. Igual que mis compañeros regidores, pido autorización para solo darle lectura a un extracto de las iniciativas.

La que suscribe, Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de decreto municipal que tiene como objetivo la implementación del programa “Guadalajara, vamos a jugar”, misma que consiste en llevar cabo el cierre de la circulación vehicular en determinados tramos de vialidades en cada una de la colonias que conforman el municipio de Guadalajara.

Todos los días sábados, en un horario de quince a diecinueve horas con la finalidad de alentar el juego y las actividades recreativas en los niños tapatíos como medio de propiciar un sano desarrollo y convivencia social, además de contribuir en la lucha para combatir la obesidad infantil.

Guadalajara, vamos a jugar”, consiste en no ser con nuestros niños se apropien del espacio público haciendo de las calles un lugar seguro para disfrutar de esas etapas en la vida de cada persona que es tan importante.

Si podemos garantizar que por lo menos un día a la semana los niños que son el futuro de nuestra sociedad realicen actividades de esparcimiento y estas se vuelvan hábitos, estaremos rescatando una de las tradiciones mexicanas más antiguas y que las grandes urbes se pierden debido a la inseguridad y a la rutina en la que vivimos. Es lamentable que las formas de divertirse hayan cambiando tanto, el uso indebido de tecnologías está cobrando un alto precio e el desarrollo de los niños, la socialización, la actividad física de los juegos de antaño se han ido supliendo por máquinas, es de suma importancia que nosotros como gobierno municipal emprendamos acciones que propicien el sano esparcimiento de la niñez tapatía, rescatando la atracción de los juegos infantiles y dejando atrás

Ayuntamiento de Guadalajara

el sedentarismo y el entretenimiento moderno de la televisión y los juegos electrónicos.

Por lo anteriormente expuesto solicito que la presente iniciativa sea turnada a las comisiones de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana, Salud Prevención y Combate a las Adicciones por ser materia de sus atribuciones.

Es cuanto.

La que suscribe, REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de decreto municipal que tiene como objetivo la implementación del programa "Guadalajara, vamos a jugar", lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El juego constituye la principal actividad del niño, así como un aspecto muy importante de su desarrollo, pues, a través de éste, puede estimularse y adquirir mayor dominio de sus diferentes áreas como son: cognitiva, psicomotriz y afectivo-social. Asimismo, el juego en los niños tiene propósitos educativos y también contribuye al incremento de su capacidad creativa, por lo que es considerado un medio eficaz para el entendimiento de la realidad. Es por medio del juego, que los pequeños experimentan, aprenden, reflejan y transforman activamente la realidad. Los niños crecen a través del juego, por eso no se debe limitar al niño en esta actividad lúdica.

El juego satisface las necesidades básicas de ejercicio físico, es un canal de expresión y descarga de sentimientos positivos y negativos, que ayuda al equilibrio emocional. Cuando el juego es entre varios niños, se socializa y se gestan sus futuras habilidades. La psicomotricidad es un elemento muy importante en el desarrollo de los niños, ya que sienta las bases para la adquisición de posteriores aprendizajes, como la lectura, escritura y cálculo.

La Convención sobre los Derechos del Niño fue adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989, entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, fue ratificado por México el 21 de septiembre de 1990, entró en vigor en nuestro país el 21 de octubre del mismo año y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991. Dicha Convención forma parte del Orden Jurídico Mexicano y es vigente y obligatoria su observancia de acuerdo al artículo 133 de la Constitución Política de nuestro país.

Es en la Convención sobre los Derechos del Niño donde se agrupa la mayor parte de los derechos más importantes de las niñas y los niños, de acuerdo al criterio de los estados soberanos miembros de la ONU. Cabe mencionar, que en la actualidad existen más de cincuenta instrumentos internacionales que hacen referencia a derechos específicos de los niños, además de otros instrumentos regionales de protección.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Convención significa, sin duda, un gran paso, ya que reúne los derechos civiles, sociales y culturales relacionados a la niñez, sin los cuales no se podría hablar verdaderamente del niño como sujeto de derecho. El principal mérito de este documento es su carácter obligatorio y coercitivo para el estado que lo ratifica, e implica, además, mecanismos de control. La Convención de los Derechos del Niño, establece instrumentos y un Comité de Vigilancia para el debido cumplimiento de la misma.

La Convención de los Derechos del Niño en su primer punto, numeral 20, establece “el derecho al descanso y esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en la vida cultural y en las artes”.

Por su parte, en el caso concreto de México, nuestra Carta Magna garantiza, dentro de su artículo 4, que “los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos”.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, es preocupante que no se ha avanzado lo suficiente para proteger los derechos de la niñez, los niños, muchas de las veces, carecen de espacios suficientes para llevar a cabo actividades recreativas, además de que, desde 1980 a la fecha, se triplicó el porcentaje de mexicanos con sobrepeso y obesidad, actualmente México es el país con el mayor número de personas adultas con sobrepeso y también, por desgracia, el país que tiene mayor problema de obesidad infantil en el orbe.

La sociedad mexicana debe esmerarse más para salvaguardar dos aspectos fundamentales para que el desarrollo de la niñez se lleve a cabo de una forma más completa, el primero se refiere al sano esparcimiento y el segundo al combate a la obesidad infantil.

El sano esparcimiento es de vital importancia para el adecuado desarrollo de los infantes, además de que fomenta la convivencia con otros niños, rescatando la tradición de los juegos infantiles y dejando atrás, aunque sea por unas horas, el entretenimiento moderno de la televisión y los juegos electrónicos.

Ahora bien, en relación al sobrepeso que padece buena parte de nuestros niños, un estudio realizado en colaboración con la Universidad de Queen's, de Kingston, Canadá, y como parte del programa Canadá-México combatiendo la obesidad infantil, se explicó que en los países de recursos bajos y moderados, ha habido una transición nutricional relacionada por cambios económicos y sociales acelerados, como es el alejamiento de dietas tradicionales hacia dietas “industrializadas”, es decir, comida chatarra, y un aumento hacia una vida más sedentaria, lo que provocan la prevalencia de desnutrición y un aumento en el sobrepeso.

A nivel Federal, el pasado 26 de enero, el Presidente Felipe Calderón Hinojosa puso en marcha el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, mediante el cual se pretende revertir la tendencia en el sobrepeso que padece el setenta por ciento de los adultos y alrededor de cuatro millones y medio de niños entre cinco y once años.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En nuestra entidad, el Director del Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte de la Universidad de Guadalajara, Juan Ricardo López y Taylor, afirma que en los últimos siete años aumentó, en México, la obesidad en niños de cinco a once años hasta cuarenta por ciento, lo que ya es un “gravísimo problema” de salud pública.

A su vez, la Asociación Americana del Cardiología recomienda que, para prevenir y tratar el sobrepeso en los niños, se debe aumentar su actividad física. Los estudios demuestran que el aumento de dicha actividad es un componente común de todos los programas exitosos de reducción de peso; entonces, se debe crear un entorno que anime a realizar actividad física.

De todo lo anteriormente establecido, podemos concluir que existe una constante preocupación por la protección y seguridad de la niñez. Los niños son el sector más vulnerable de la sociedad, de ahí el interés de asistirlos para lograr su pleno desarrollo físico y mental, y proporcionarles una infancia sana y feliz.

La niñez requiere, en primer término, del amor y comprensión de la familia, así como de la sociedad en general. El equiparlo emocionalmente de amor significa garantizar que, en su etapa adulta, sea un hombre o una mujer de bien y solidario con sus semejantes. Asimismo, las niñas y los niños deben ser protegidos durante su crecimiento, debe protegerse su desarrollo y salud, a fin de garantizarle su bienestar físico, mental, social y espiritual, mismos que le permita la formación de su carácter y personalidad.

Es por esto último que son de vital importancia las acciones que como, Gobierno Municipal, emprendamos con el fin de propiciar el sano desarrollo de la niñez tapatía, es sumamente necesario implementar medidas que garanticen el esparcimiento de nuestros niños y, de esa forma, combatir la inactividad y el sobrepeso infantil generado, en buena medida, por el sedentarismo al que hemos sometido a nuestros pequeños.

Guadalajara: vamos a jugar consiste en hacer que nuestros niños se apropien del espacio público, haciendo de las calles un lugar seguro para disfrutar de esa etapa que en la vida de cada persona es tan importante. Si podemos garantizar que por lo menos un día a la semana, los niños, que son el futuro de nuestra sociedad, realicen actividades y éstas se vuelvan hábitos, estaremos rescatando una de las tradiciones mexicanas más antiguas y que en las grandes urbes se pierden debido a la inseguridad y a la rutina en la que vivimos. Es lamentable que las formas de divertirse hayan cambiado tanto, el uso de nuevas tecnologías está cobrando un alto precio en el desarrollo de los niños. La socialización, la actividad física de los juegos de antaño, ahora de han ido supliendo por máquinas.

En virtud de lo anterior, se propone implementar en nuestra ciudad el programa “Guadalajara: Vamos a Jugar”, proyecto que contribuirá a lograr el esparcimiento y actividad física que los niños tapatíos requieren.

Por último y en relación a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, otorgará a la niñez una gran posibilidad de esparcimiento que mejorará el desarrollo y salud de los niños en Guadalajara, por lo tanto, se justifica plenamente las repercusiones que se originen con la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

aprobación de esta iniciativa cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos en el Reglamento que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 52, 64, 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a las Comisiones de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, por ser materia de sus atribuciones, someto a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de:

DECRETO

Primero. Se aprueba la implementación del programa “Guadalajara: vamos a jugar”, mismo que deberá sujetarse a lo siguiente:

1. Objeto: El objeto del programa consiste en llevar a cabo el cierre, a la circulación vehicular, de tramos de vialidades en cada de una de las colonias que conforman el Municipio de Guadalajara, todos los días sábados, en un horario de quince a diecinueve horas.

2. Fines: La principal finalidad del programa es alentar el juego y las actividades recreativas en los niños tapatíos como medio de un sano desarrollo y convivencia social, además de contribuir en la lucha para combatir la obesidad infantil.

3. Recursos: Se propone que el personal encargado de la ejecución y orden durante el desarrollo del programa sean prestadores de servicio social adscritos al Ayuntamiento de Guadalajara, en conjunto con las dependencias municipales competentes.

4. Beneficios: El principal beneficio que se obtendrá con la implementación del programa, es otorgar a los niños tapatíos espacios seguros y cercanos a sus casas para que puedan jugar, de tal forma que propiciemos el sano esparcimiento entre ellos y la disminución de la obesidad infantil.

6. Ejecución: Corresponde a la Comisión de Planeación Urbana establecer las calles que serán cerradas y utilizadas para jugar, previo estudio de viabilidad y factibilidad realizado en conjunto con la Secretaría de Vialidad y Transporte. El cierre de calles se llevará a cabo todos los días sábados, en un horario de quince a diecinueve horas.

7. Vigencia: La duración del programa será desde su publicación en la gaceta municipal hasta el término de la presente administración.

Segundo. Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana para que establezca las calles que serán utilizadas para jugar en cada de una de las colonias que conforman el Municipio de Guadalajara, previo estudio de viabilidad y factibilidad realizado en conjunto con la Secretaría de Vialidad y Transporte.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Promoción Social para que procedan a la implementación y coordinación del presente programa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se instruye a la Dirección General de Seguridad Pública y a la Dirección General de Bomberos y Protección Civil para que lleven a cabo la vigilancia y el adecuado desarrollo del programa.

Quinto. Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social para que, del presupuesto que tiene para ello asignado, proceda a la promoción y divulgación del programa con el propósito de que el mismo sea del conocimiento de los interesados.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración se turne a Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana y Salud Prevención y Combate a las Adicciones, si alguien de ustedes desea agregar una o hacer algún comentario.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Derechos Humanos y Equidad de Género, también por favor.

El señor Presidente Municipal: En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Las que suscriben Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez y la Regidora Vanessa Pérez Rubí, en uso de la faculta que me confiere la fracción I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno de municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento de tiene como fin reformar diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestro país se ha hecho una práctica común en todos los órganos de gobierno con facultades materialmente legislativas la implementación de la figura que coloquialmente recibe el nombre de “la congeladora”. Pues cuando una iniciativa no se encuentra dentro de la agenda de gobierno, resulta incomoda para los grupos mayoritarios o simplemente causa conflictos políticos que dificultan los acuerdos, se opta por enviarla a comisiones donde permanecerá por la eternidad, o hasta que se realice un dictamen donde se apruebe rechazar múltiples iniciativas en conjunto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las que suscriben, consideramos un desacierto este tipo de actos, toda vez que por cuestiones políticas se dejan de lado valiosas iniciativas que de aprobarse, traerían consigo importantes y significativos avances que beneficiarían a amplios sectores de la sociedad. Considero que es el momento oportuno de apartar lo político de las políticas públicas, de analizar, estudiar, discutir y resolver todas las iniciativas independientemente de quien las hubiese presentado.

Fundamento lo anterior, en el artículo 8° constitucional que hace referencia al derecho de precisión, pues en sentido amplio una iniciativa que es realizada para que la autoridad correspondiente la analice, la someta a consideración y finalmente le de una respuesta, la cual no necesariamente debe ser en sentido positivo, pero sí deberá estar fundada y motivada del porqué se tomó tal decisión.

Aunado a lo anterior, antes que ser funcionarios en desempeño de un cargo público, somos ciudadanos en pleno goce de las garantías individuales consagradas en la ley suprema de México, como lo es la correspondiente al derecho de petición.

Es por ello, que me permito proponer al pleno del Ayuntamiento una serie de reformas que tienen por objeto establecer un procedimiento para que toda iniciativa sea analizada y considerada, evitando así el rezago de ésta una vez turnada a comisión. Con dicho procedimiento, tanto el autor de la iniciativa como las comisiones se verían beneficiadas. Pues por un lado, el autor de la iniciativa tendría certeza jurídica de que su solicitud tendría una respuesta en un lapso de tiempo pertinente; y por otro lado, las comisiones reducirían su carga de trabajo, así como el rezago de documentos relacionados a iniciativas y dictámenes.

El procedimiento que someto a su consideración consiste en reformar diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para establecer un límite de prórroga al plazo de 30 días naturales que cuenta el presidente de la comisión para formular el proyecto de dictamen de acuerdo al artículo 68 y al plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la iniciativa, con el que cuentan las comisiones para emitir el dictamen correspondiente, esto último, con fundamento al artículo 89 del mencionado reglamento y que vemos en la realidad que no se cumple.

Es por eso que me permito proponer a este órgano de gobierno la presente iniciativa de ordenamiento poniendo a su consideración sea turnada a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por implicar reformas a ordenamientos municipales.

Es cuanto Presidente.

Las que suscriben, REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera y segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene como fin de reformar diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre constituye la base de la división territorial así como la organización política y administrativa. La misma Carta Magna en su artículo 115 señala que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la ley suprema otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Del precepto anterior se desprende la importancia del Municipio como base de la división fundamental del territorio nacional. Es por ello, que con el objeto de brindarle de las facultades y atribuciones necesarias para llevar a cabo sus actividades administrativas, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco y demás leyes federales y estatales en la materia, hacen referencia de que el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De las atribuciones materialmente legislativas con las que cuentan las administraciones municipales, es la facultad de iniciativa la que juega un papel preponderante. Pues son mediante estas, que a través de las nutridas ideas que aportan los integrantes del Ayuntamiento se llegan a acuerdos, decretos u ordenamientos que benefician a todos los habitantes del municipio. Partiendo de lo anterior, las democracias más avanzadas han optado por darle mayor participación a distintos grupos para que cuenten con atribuciones de presentar iniciativas y así, a través de las valiosas aportaciones, tener un abanico más extenso de posibilidades en el actuar del Ayuntamiento.

Sin embargo, en nuestro país se ha hecho una práctica común en todos los órganos de gobierno con facultades materialmente legislativas la implementación de la figura que coloquialmente recibe el nombre de “la congeladora”. Pues cuando una iniciativa no se encuentra La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

dentro de la agenda de gobierno, resulta incomoda para los grupos mayoritarios o simplemente causa conflictos políticos que dificultan los acuerdos, se opta por enviarla a comisiones donde permanecerá por la eternidad, o hasta que se realice un dictamen donde se apruebe rechazar múltiples iniciativas en conjunto.

La que suscribe, considera un desacierto este tipo de actos, toda vez que por cuestiones políticas se dejan de lado valiosas iniciativas que de aprobarse, traerían consigo importantes y significativos avances que beneficiarían a amplios sectores sociales. Considero que es el momento oportuno de apartar lo político de las políticas públicas, de analizar, estudiar, discutir y resolver todas las iniciativas independientemente de quien la hubiese presentado.

Fundamento lo anterior, en el artículo 8vo constitucional, el cual refiere que “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer EN BREVE TÉRMINO al peticionario”.

Pues en un sentido amplio, una iniciativa es una petición que es realizada para que la autoridad correspondiente la analice, la someta a consideración y finalmente, le dé una respuesta, la cual no necesariamente deberá ser en sentido positivo, pero sí deberá estar fundada y motivada del porqué se tomó tal decisión. Aunado a lo anterior, antes que ser funcionarios en desempeño de un cargo público, somos ciudadanos en pleno goce de las garantías individuales consagradas en la ley suprema de México, como lo es la correspondiente al derecho de petición.

Es por ello, que me permito proponer al pleno del Ayuntamiento una serie reformas que tienen por objeto establecer un procedimiento para que toda iniciativa sea analizada y considerada. Con dicho procedimiento, tanto el autor de la iniciativa como las comisiones se verían beneficiadas. Pues por un lado, el autor de la iniciativa tendría certeza jurídica que su solicitud tendría una respuesta en un lapso de tiempo pertinente; y por otro lado, las comisiones reducirían su carga de trabajo y su rezago de documentos relacionados a iniciativas y dictámenes, toda vez que soy consciente que comisiones edilicias como Hacienda Municipal, Patrimonio Municipal, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia entre otras, tienen un cúmulo de trabajo excesivo y muchos de los proyectos pertenecen a administraciones anteriores.

El procedimiento que someto a su consideración consiste en reformar diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para establecer un límite de prórroga al plazo de 30 días naturales que cuenta el presidente de la comisión para formular el proyecto de dictamen de acuerdo al artículo 68 y al plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la iniciativa, con el que cuentan las comisiones para emitir el dictamen correspondiente, esto último, con fundamento al artículo 89 del multicitado reglamento. Dichos plazo en su conjunto, no podrán exceder más allá de seis meses a partir de la recepción de la iniciativa por parte del presidente de la comisión, pues considero que este tiempo es un plazo razonable para desahogar cualquier asunto y porque representa una sexta parte del periodo del Ayuntamiento, y pensar en un plazo mayor sería hablar de un proyecto que se encuentra en la congeladora.

Si después de seis meses, la Comisión no presenta el dictamen de la iniciativa al pleno del Ayuntamiento, entonces el autor de la iniciativa contará con treinta días naturales para presentar el La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

dictamen de su iniciativa por medio de Secretaría General, en cualquiera de las sesiones ordinarias que se celebren en dicho plazo. En caso de que se trate de una iniciativa ciudadana o una solicitud hecha al ayuntamiento, el o los autores se podrán auxiliar de la Dirección de Validación dependiente de la Secretaría General del Ayuntamiento para la elaboración del dictamen correspondiente, a efecto de que se brinde asesoría y apoyo en materia de técnica legislativa. Una vez agendada en el correspondiente orden del día de la sesión del Ayuntamiento, los integrantes podrán aprobarla o rechazarla, pero no regresarla a comisión.

Sin embargo, si el autor o autores de la iniciativa, no ejercen su derecho de presentar el dictamen dentro de los 30 días naturales siguientes al plazo de seis meses que cuenta la comisión o comisiones para emitir el proyecto correspondiente. Se entenderá que no existe un interés jurídico ni por parte del autor de la iniciativa, ni por parte de la comisión o comisiones dictaminadoras y por lo tanto, el Presidente de la comisión convocante deberá remitirla a la Secretaría General del Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de las mismas, sin perjudicar el derecho de los autores de la iniciativa de en un futuro volver a presentar una iniciativa en similar materia. De esta forma, se eliminará el rezago de iniciativas existentes en algunas comisiones.

Pero, a efecto de proteger los derechos adquiridos de las iniciativas y solicitudes presentadas antes de la fecha de aprobación y entrada en vigor de la reforma propuesta en la presente, únicamente aplicarán estos criterios para las iniciativas presentadas a partir de la fecha en que se encuentren vigentes las disposiciones contenidas en la reforma en cuestión. Las modificaciones que se propone hacer al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para lograr lo aquí expuesto, serían las siguientes:

ANTES

Artículo 43.

Los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:

...

VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría General del Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;

...

DESPUÉS

Artículo 43.

Los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:

...

VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados o concluido el periodo que establece el artículo 68 sin que haya sido presentado ante el pleno del Ayuntamiento, remitirlos a la Secretaría General del Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;

...

ANTES

Artículo 68.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Recibida la iniciativa por el presidente de la comisión, éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse, cuidando siempre de respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar. Las obligaciones a que se refiere este artículo, en el caso de turno conjunto, corresponden al presidente de la comisión convocante.

...

DESPUÉS

Artículo 68.

Recibida la iniciativa por el presidente de la comisión, éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse hasta por seis meses contados a partir de la fecha de recepción de la iniciativa.

Las iniciativas que no hayan sido dictaminadas y presentadas al pleno del Ayuntamiento en el plazo de siete meses, y que el autor de la misma no hubiera utilizado el derecho conferido por el artículo 95, deberán remitirse a la Secretaría General del Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 92 del presente Reglamento. Las obligaciones a que se refiere este artículo corresponden al presidente de la comisión convocante, también en el caso de turno conjunto.

...

ANTES

Artículo 76.

...

...

La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, por lo que únicamente supone el inicio de un procedimiento que el Ayuntamiento debe agotar en virtud del interés público.

DESPUÉS

Artículo 76.

...

...

La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, pero si una obligación a cargo del Ayuntamiento de iniciar un procedimiento de dictaminación con el fin de dar pronta respuesta, el cual debe agotar en virtud del interés público.

ANTES

Artículo 89.

Las iniciativas provenientes de los regidores o de las comisiones del Ayuntamiento se turnan a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen.

Las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la iniciativa. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación.

DESPUÉS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 89.

Las iniciativas provenientes de los regidores o de las comisiones del Ayuntamiento se turnan a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen.

Las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la iniciativa. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, pero dicha ampliación no podrá exceder de los seis meses establecidos en el artículo 68.

ANTES

Artículo 95.

Turnada la iniciativa a la comisión o comisiones que correspondan para su estudio y análisis, éstas deben rendir su dictamen por escrito al Ayuntamiento a través del presidente de la comisión o del presidente de la comisión convocante en caso de dictamen conjunto.

...
...

DESPUÉS

Artículo 95.

Turnada la iniciativa a la comisión o comisiones que correspondan para su estudio y análisis, éstas deben rendir su dictamen por escrito al Ayuntamiento a través del presidente de la comisión o del presidente de la comisión convocante en caso de dictamen conjunto.

El dictamen debe ser presentado al Pleno del Ayuntamiento dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que fue remitida la iniciativa a la Comisión convocante. Una vez concluido el plazo referido, el autor de la iniciativa, tendrá treinta días para presentar el dictamen para su análisis y en su caso, aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

En el caso que la iniciativa haya sido presentada por persona diferente a los facultados por las fracciones del I al IV del artículo 76, se podrán auxiliar de la Dirección de Validación dependiente de la Secretaría General del Ayuntamiento para su elaboración, a efecto de que se brinde asesoría y apoyo en materia de técnica legislativa.

...
...

ANTES

Artículo 98.

...

Corresponde a los presidentes de las comisiones edilicias o a los presidentes de las comisiones convocantes, en el supuesto de dictamen conjunto, cumplir la obligación que señala el párrafo anterior, pudiéndose auxiliar de la Secretaría General del Ayuntamiento para tales efectos.

DESPUÉS

Artículo 98.

...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Corresponde a los presidentes de las comisiones edilicias o a los presidentes de las comisiones convocantes, en el supuesto de dictamen conjunto, o en el caso previsto en el artículo 95, al autor o autores de la iniciativa, cumplir la obligación que señala el párrafo anterior, pudiéndose auxiliar de la Secretaría General del Ayuntamiento para tales efectos.

ANTES

Artículo 99

El Ayuntamiento decide si los dictámenes se aprueban, se desechan o se regresan a comisión. Si el Ayuntamiento decide que se regrese a comisión, se debe cumplir el plazo establecido en el artículo 89 de este ordenamiento.

...

DESPUÉS

Artículo 99

El Ayuntamiento decide si los dictámenes se aprueban, se desechan o se regresan a comisión. Si el Ayuntamiento decide que se regrese a comisión, se debe cumplir el plazo establecido en el artículo 89 de este ordenamiento. Los dictámenes presentados conforme al artículo 95, únicamente se podrán aprobar o desechar.

...

Como se desprende de las propuestas de reforma enunciadas, en caso de aprobarse, se estaría dando un paso importante hacia la democracia, pues la administración municipal ya no podría ser indiferente a las iniciativas presentadas y se encontrará en la obligación de emitir una votación respecto a la procedencia o no de las mismas. Así también, se eliminaría la figura, que a pesar de no existir en los ordenamientos, es un hecho que se encuentra en vigor en la práctica. En el mismo orden de ideas, se propone la solución para el rezago de iniciativas que existen en algunas de las comisiones, pues a los siete meses se remitirían al archivo cuando no exista interés jurídico por parte de los involucrados.

Es por eso, que me permito proponer a este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de ordenamiento, poniendo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por implicar reformas a ordenamientos municipales.

ORDENAMIENTO

Para reformar los artículos 43, 68, 76, 89, 95, 98 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar en los siguientes términos:

Único. Se aprueba reformar los artículos 43, 68, 76, 89, 95, 98 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como a continuación se establece:

Artículo 43.

Los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:

...

VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados o concluido el periodo que establece La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

el artículo 68 sin que haya sido presentado ante el pleno del Ayuntamiento, remitirlos a la Secretaría General del Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;

...

Artículo 68.

Recibida la iniciativa por el presidente de la comisión, éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse hasta por seis meses contados a partir de la fecha de recepción de la iniciativa.

Las iniciativas que no hayan sido dictaminadas y presentadas al pleno del Ayuntamiento en el plazo de siete meses, y que el autor de la misma no hubiera utilizado el derecho conferido por el artículo 95, deberán remitirse a la Secretaría General del Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 92 del presente Reglamento. Las obligaciones a que se refiere este artículo corresponden al presidente de la comisión convocante, también en el caso de turno conjunto.

...

Artículo 76.

...

...

La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, pero si una obligación a cargo del Ayuntamiento de iniciar un procedimiento de dictaminación con el fin de dar pronta respuesta, el cual debe agotar en virtud del interés público.

Artículo 89.

Las iniciativas provenientes de los regidores o de las comisiones del Ayuntamiento se turnan a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen.

Las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la iniciativa. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, pero dicha ampliación no podrá exceder de los seis meses establecidos en el artículo 68.

Artículo 95.

Turnada la iniciativa a la comisión o comisiones que correspondan para su estudio y análisis, éstas deben rendir su dictamen por escrito al Ayuntamiento a través del presidente de la comisión o del presidente de la comisión convocante en caso de dictamen conjunto.

El dictamen debe ser presentado al Pleno del Ayuntamiento dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que fue remitida la iniciativa a la Comisión convocante. Una vez concluido el plazo referido, el autor de la iniciativa, tendrá treinta días para presentar el dictamen para su análisis y en su caso, aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el caso que la iniciativa haya sido presentada por persona diferente a los facultados por las fracciones del I al IV del artículo 76, se podrán auxiliar de la Dirección de Validación dependiente de la Secretaría General del Ayuntamiento para su elaboración, a efecto de que se brinde asesoría y apoyo en materia de técnica legislativa.

...
...

Artículo 98.

...

Corresponde a los presidentes de las comisiones edilicias o a los presidentes de las comisiones convocantes, en el supuesto de dictamen conjunto, o en el caso previsto en el artículo 95, al autor o autores de la iniciativa, cumplir la obligación que señala el párrafo anterior, pudiéndose auxiliar de la Secretaría General del Ayuntamiento para tales efectos.

Artículo 99

El Ayuntamiento decide si los dictámenes se aprueban, se desechan o se regresan a comisión. Si el Ayuntamiento decide que se regrese a comisión, se debe cumplir el plazo establecido en el artículo 89 de este ordenamiento. Los dictámenes presentados conforme al artículo 95, únicamente se podrán aprobar o desechar.

...

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

Cuarto. Las reformas en cuestión serán aplicables únicamente para las iniciativas que sean presentadas a partir de la fecha en que estas entren en vigor.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente ordenamiento.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si hay alguna otra consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el uso de la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Gracias Presidente, con su venia. La que suscribe Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 fracción II al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para efectos de implementar el sistema de cuantificación y sello digital en la expedición de constancias, cédulas, certificados, en trámite de licencia de giro, refrendos y uso de suelo.

Voy a leer un extracto de la iniciativa que voy a presentar solicitando al Secretario General la plasme tal cual en el acta de la sesión.

Los modelos más eficientes de gobierno y administración pública que existen en la actualidad son aquellos que permiten al ciudadano contar con las herramientas adecuadas para participar en el diseño y fácil acceso de servicios diversos que en el catálogo de los ofrecidos por la autoridad municipal, están en condiciones de ser proporcionados de manera eficaz y pertinente para su adecuado funcionamiento, control y verificación, como ejemplo, en el caso de los giros comerciales, industriales, de servicios y usos de suelo existentes en el territorio.

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Dirección de Sistemas, en conjunto con la Dirección de Gobierno Electrónico y de Mejora Regulatoria para que, de manera coordinada, realicen las gestiones y valoraciones pertinentes respecto a la implementación de un sistema informático de certificados de autenticación, sello digital y firma electrónica que dieran validez a documentos expedidos vía Internet en materia de consulta de factibilidad para el uso de suelo, licencia de giro o refrendo de licencia.

Segundo. Una vez que, en caso de así proceder, se cuente con el sistema adaptado, las dependencias referidas en el punto que antecede coordinarán con las dependencias encargadas de expedir dichos documentos la implementación y operación del sistema, así como realizar las guías y manuales de operación o consulta para que sean puestos a disposición pública de la ciudadanía por los medios electrónicos correspondientes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Estarán contemplados en dicho sistema todos aquellos giros de tipo A, es decir, que no requieran de regulación o verificación especial, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, así como en los instrumentos de planeación vigentes para tales efectos.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo.

El señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: La segunda iniciativa de acuerdo con turno a comisión para efectos de implementar y designar la campaña cívica de concientización sobre paso peatonal y cultura vial, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los problemas más recurrentes y que de manera alarmante ha venido en ascenso en el Municipio de Guadalajara es el de los atropellamientos y accidentes que ocurren por desatenciones a la señalización y respeto de áreas y pasos peatonales, distribuidos a lo largo de las vialidades de nuestra ciudad.

El origen de este conflicto obedece en primera instancia a una deficiente cultura vial y cívica, misma que hay que reconocer que prevalece en nuestra sociedad y que existen muy pocos mecanismos administrativos o formales que pueden acotar o predisponer la actitud del ciudadano ante cada uno de estos supuestos y normar su conducta de manera determinante.

A C U E R D O:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura, en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana para que en un plazo no mayor a los 90 días naturales a la fecha de aprobación del presente acuerdo, implementen y gestionen las acciones necesarias para diseñar, organizar y realizar la Campaña Cívica de Concientización sobre Pasos Peatonales y Cultura Cívica.

Segundo. Dicha campaña estará a cargo de la Secretaría de Cultura y ésta podrá disponer, en función de la disponibilidad administrativa y presupuestaria, del personal de talleres municipales disciplinarios, prestadores de servicio social, y del voluntariado que deseara participar en la misma.

Tercero. El objeto de la campaña cívica será, a través de la participación in situ en los diversos cruceros de las avenidas principales del Municipio de Guadalajara a partir modelos de expresión artística colectiva y realización de performances determinados, promover los valores cívicos de cultura vial y respeto a los pasos peatonales y espacios públicos.

Cuarto. Para el establecimiento de las locaciones para el desarrollo de la campaña, se plantean preferentemente los cruces siguientes:

- a) Avenida México y Avenida Américas
- b) Avenida Juárez y Avenida Federalismo
- c) Avenida Manuel Ávila Camacho y Avenida Federalismo
- d) Avenida Hidalgo y Avenida Federalismo
- e) Avenida Enrique Díaz de León y Avenida Juárez
- f) Circuito Glorieta Minerva – Juárez- López Mateos – Vallarta

En función de esto, se propone la realización de la campaña en horas pico, a partir de las 14:00 a 15:30 horas, según corresponda.

Quinto. En caso de estimarse pertinente, la Secretaría de Cultura estará facultada para publicar por los medios electrónicos y prensa escrita disponible, la convocatoria pública para la integración de una brigada de apoyo voluntario a la Campaña Cívica, para que, ya sea de manera individual o colectiva, se conforme un voluntariado honorífico en la realización de la misma.

Sexto. A su vez, se procurará que el concepto y formato sobre el cual se diseñe la campaña, sea desarrollado dentro de un marco de respeto hacia todos los ciudadanos, por lo que se instruye a la Secretaría de Cultura para que procure la salvaguarda de estos valores dentro de su formato.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Séptimo. Túrnese la presente iniciativa a la Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y, Cultura como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para efectos de implementar y diseñar la Campaña Cívica de Concientización sobre Pasos Peatonales y Cultura Vial, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *Uno de los problemas más recurrentes y que de manera alarmante ha venido en ascenso en el Municipio de Guadalajara es el de los atropellamientos y accidentes que ocurren por desatenciones a la señalización y respeto de áreas y pasos peatonales, distribuidos a lo largo de las vialidades de nuestra ciudad.*
2. *El origen de este conflicto obedece en primera instancia a una deficiente cultura vial y cívica, misma que hay que reconocer que prevalece en nuestra sociedad y que existen muy pocos mecanismos administrativos o formales que pueden acotar o predisponer la actitud del ciudadano ante cada uno de estos supuestos y normar su conducta de manera determinante. Lejos estamos también que estas disposiciones sean observadas en su totalidad puesto que el papel que desempeña la autoridad se encuentra limitado en recursos e insumos para vigilar la totalidad de estas acciones y modificar estas costumbres.*
3. *A su vez, la gran apuesta que de manera poco efectiva se ha promovido entre la ciudadanía para evitar los abusos sobre peatones y transeúntes es la de infraccionar estas disposiciones, regresando al conflicto de origen en que no se cuenta con un aparato administrativo tan vasto para procurar las sanciones a los infractores.*
4. *En este Ayuntamiento, quienes compartimos una misma visión de gobierno y de vocación de servicio, somos partidarios que debemos realizar todas aquellas acciones que permitan, en primer lugar, respetar aquellas libertades civiles con las que nuestro marco normativo se encuentra diseñado. Esto es que no vamos a rebasar una línea de imposición infundada castigando actos imposibles de normar. Por el contrario, podemos sugerir y promover las medidas de concientización pertinentes para influir en el cambio de ideología del propio ciudadano, con miras a institucionalizar de manera natural y sin coerción los valores de una cultura cívica consolidada y replicar sus efectos entre todos los ciudadanos para que trascienda por generaciones.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. *De esta forma, al formalizar e institucionalizar una campaña cívica que cuente con el respaldo gubernamental tiene mayores posibilidades de éxito y repercusión inmediata. Para ello, el formato que consideramos adecuado para implementar dentro de la misma, es retirarle el rigorismo burocrático y plano existente en el sólo hecho de hacer pública la información sobre valores de la cultura vial y cívica. En su lugar, brindar espacio a la creatividad y el concepto de montaje simbólico permite hacer una campaña sistemática y dinámica que permanezca en la memoria de los ciudadanos.*
6. *En este sentido, la campaña cívica que se propone en la presente iniciativa persigue los medios para concientizar a la ciudadanía, dentro de un marco de respecto hacia el propio ciudadano, pero buscando un mensaje efectivo para inducir los actos y una actitud positiva hacia los lineamientos de pasos peatonales y espacios públicos donde se llevarán a cabo los eventos de esta campaña.*

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

A C U E R D O:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Cultura, en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana para que en un plazo no mayor a los 90 días naturales a la fecha de aprobación del presente acuerdo, implementen y gestionen las acciones necesarias para diseñar, organizar y realizar la Campaña Cívica de Concientización sobre Pasos Pevtonales y Cultura Cívica.

Segundo. Dicha campaña estará a cargo de la Secretaría de Cultura y ésta podrá disponer, en función de la disponibilidad administrativa y presupuestaria, del personal de talleres municipales disciplinarios, prestadores de servicio social, y del voluntariado que deseara participar en la misma.

Tercero. El objeto de la campaña cívica será, a través de la participación in situ en los diversos cruceros de las avenidas principales del Municipio de Guadalajara a partir modelos de expresión artística colectiva y realización de performances determinados, promover los valores cívicos de cultura vial y respeto a los pasos peatonales y espacios públicos.

Cuarto. Para el establecimiento de las locaciones para el desarrollo de la campaña, se plantean preferentemente los cruces siguientes:

1. *Avenida México y Avenida Américas*
2. *Avenida Juárez y Avenida Federalismo*
3. *Avenida Manuel Ávila Camacho y Avenida Federalismo*
4. *Avenida Hidalgo y Avenida Federalismo*
5. *Avenida Enrique Díaz de León y Avenida Juárez*
6. *Circuito Glorieta Minerva – Juárez- López Mateos – Vallarta*

En función de esto, se propone la realización de la campaña en horas pico, a partir de las 14:00 a 15:30 horas, según corresponda.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. En caso de estimarse pertinente, la Secretaría de Cultura estará facultada para publicar por los medios electrónicos y prensa escrita disponible, la convocatoria pública para la integración de una brigada de apoyo voluntario a la Campaña Cívica, para que, ya sea de manera individual o colectiva, se conforme un voluntariado honorífico en la realización de la misma.

Sexto. A su vez, se procurará que el concepto y formato sobre el cual se diseñe la campaña, sea desarrollado dentro de un marco de respeto hacia todos los ciudadanos, por lo que se instruye a la Secretaría de Cultura para que procure la salvaguarda de estos valores dentro de su formato.

Séptimo. Túrnese la presente iniciativa a la Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y, Cultura como coadyuvante.

El señor Presidente Municipal: Se propone como turno a la Comisión de Cultura Desarrollo, Social y Humano y Participación Ciudadana, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Muchas gracias señor Presidente. Daré lectura a una síntesis de la iniciativa que presento el día de hoy, solicitando al Secretario que en el acta de la sesión se agreguen íntegros los documentos que contiene la misma.

Iniciativa de ordenamiento que reforma el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.

Esta iniciativa busca simplemente adecuar el reglamento citado al código urbano para el estado de Jalisco, actualmente el artículo 60 párrafo tercero de este ordenamiento señala que para efecto de respuesta a medios de impugnación interpuestos contra actos administrativos, se entenderá al síndico como superior jerárquico de los titulares de las dependencias municipales y al pleno del Ayuntamiento como superior jerárquico de cualquiera de los ediles que integran dicho órgano de gobierno, sin embargo el artículo 11 del código urbano en su fracción décimo novena establece que es atribución del Presidente Municipal tramitar el recurso administrativo previsto en el código, es por ello que proponemos se adicione un cuarto párrafo a dicho artículo 60 a fin de establecer que constituye excepción a lo dispuesto en el párrafo tercero la tramitación del recurso de revisión en materia de desarrollo urbano que corresponderá al Presidente Municipal en los términos de lo dispuesto por el código urbano para el estado de Jalisco, como se puede apreciar se trata de una reforma sencilla, misma que carece de implicaciones presupuestales y que en el ámbito jurídico viene adecuar el reglamento del acto y del procedimiento administrativo del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipio de Guadalajara a lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Es cuanto Presidente y muchas gracias.

El suscrito, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DEL ACTO Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aspecto fundamental de nuestra responsabilidad como integrantes del órgano de gobierno municipal es velar porque la reglamentación municipal sea clara, congruente y sobretodo, que sea instrumento que coadyuve para el desarrollo del Municipio.

En ese sentido, es fundamental que dicho conjunto de reglamentos se encuentren en plena armonía con la legislación estatal. Al respecto, debemos recordar que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece plena autonomía a los municipios para emitir los reglamentos municipales. Sin embargo, supedita la eficacia normativa de dichos ordenamientos a su armonía con las bases generales que emita la legislatura local. De igual forma, en otros temas como servicios públicos o desarrollo urbano, la Carta Magna expresamente señala que los ayuntamientos deben acatar lo dispuesto en leyes federales y locales.

Al respecto, cobra relevancia el tema de desarrollo urbano, en virtud de que Jalisco, desde 2009, cuenta con un nuevo ordenamiento legal en la materia, es decir, el Código Urbano para el Estado de Jalisco. Si bien desde la entrada en vigor del mismo, el 1 de enero del año ya citado, se realizaron trabajos para adecuar la normativa municipal a dicho código estatal, continúa siendo indispensable revisar la reglamentación a fin de asegurar, en beneficio de la sociedad, su plena armonía y congruencia.

En ese tenor encontramos el título décimo tercero, denominado “De los Recursos”, del Código Urbano:

TÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LOS RECURSOS

Artículo 396. Contra las resoluciones que se dicten en la aplicación de este Código y los actos u omisiones de las autoridades responsables de aplicarlas, las personas que resulten afectadas en sus derechos podrán interponer los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo.

Artículo 397. Procede el recurso de revisión:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Contra los actos de autoridades que impongan las sanciones a que este Código se refiere y que el interesado estime indebidamente fundadas y motivadas;*
- II. Contra los actos de autoridades que determinen y ejecuten las medidas de seguridad previstas en este Código y que el afectado estime improcedentes o inadecuadas;*
- III. Contra los actos de autoridades administrativas que los interesados estimen violatorias de este Código, decretos, programas y planes de desarrollo urbano;*
- IV. En los demás supuestos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo.*

Así, el Código establece que los particulares pueden acudir al recurso de revisión, para impugnar en sede administrativa, aquellos actos de autoridad que consideren, violan el Código Urbano o los instrumentos de planeación del desarrollo urbano que del mismo emanan.

Para la tramitación de estos recursos, se tiene que estar a lo dispuesto por el siguiente artículo del Código Urbano:

Artículo 11. Son atribuciones del Presidente Municipal:

XIX. Tramitar el recurso administrativo previsto en este Código, y

Por ende, corresponde al Presidente Municipal substanciar tal recurso, sin que valga disposición en contrario en la reglamentación municipal. Es claro que puede apoyarse de todo el caudal de servidores públicos que considere necesarios, pero la resolución final, deberá emanar de él, ya que de lo contrario, se estaría violentando dicha disposición legal.

Lo anterior, implica la necesidad de reformar el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, mismo que actualmente contempla, para los efectos de la respuesta a medios de impugnación, al Síndico y al propio Ayuntamiento, como las autoridades competentes.

El numeral en comento, señala lo siguiente:

Artículo 60. De las defensas de los administrados.

- 1. Los administrados que vean afectados sus intereses o derechos subjetivos por los actos y resoluciones administrativas emitidas por los órganos y dependencias del Municipio de Guadalajara, tienen a su disposición los recursos de revisión y de inconformidad.*
- 2. Los recursos de revisión y de inconformidad se tramitarán siguiendo los lineamientos establecidos en los capítulos primero y segundo, título cuarto, sección segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.*
- 3. Únicamente para efectos de respuesta a medios de impugnación interpuestos contra actos administrativos, se entenderá al Síndico como superior jerárquico de los titulares de las dependencias municipales y al Pleno del Ayuntamiento como superior jerárquico de cualquiera de los ediles que integran dicho órgano de gobierno.*

Es por ello, que proponemos se adicione un cuarto párrafo a dicho artículo, a fin de establecer que constituye excepción a lo dispuesto en el párrafo 3, la tramitación del recurso de revisión en materia de desarrollo urbano, que corresponderá al Presidente Municipal en los términos de lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como se puede apreciar, se trata de una reforma sencilla, misma que carece de implicaciones presupuestales y que en el ámbito jurídico, viene a contemplar una excepción al principio general de tramitación de recursos administrativos en el Ayuntamiento de Guadalajara y por ende, a adecuar el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara a lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sobretudo, recordamos lo fundamental que resulta el tema del desarrollo urbano, mismo que se traduce en los programas y planes de la materia, para el ciudadano. Debemos asegurar por tanto, que nuestra normatividad se encuentre en plena armonía con la ley, a fin de evitar mayores complicaciones al ciudadano en tan fundamental, pero también, tan complejo ámbito.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DEL ACTO Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Único. Se reforma el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 60.....

1 a 3.....

4. Constituye excepción a lo dispuesto en el párrafo 3 del presente artículo, la tramitación del recurso de revisión en materia de desarrollo urbano, que corresponderá al Presidente Municipal en los términos de lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. Publíquense las presentes reformas al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: La propuesta es con turno a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tiene el uso de la palabra el Síndico Héctor Pizano Ramos.

El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos: Buenas tardes. Señor Secretario en los mismos términos que mis compañeros regidores, presentaré dos iniciativas.

Ante la necesidad de preservar y defender los recursos naturales que nos son inmediatos y necesarios tal es el caso del Bosque de la Primavera el cual cumple para la zona metropolitana de Guadalajara la importantísima misión de ser el pulmón que la abastece de agua, humedad y aire puro, además de ser un escenario natural que cobija diversas especies de flora y fauna, es de interés público la protección como reserva ecológica de dicha área natural, al tener como propósito primordial preservar los ambientes naturales representativos de la zona, salvaguardar la diversidad genética de la flora y fauna existente, preservar la zona si convenía a los asentamientos humanos del área, los elementos naturales indispensables al equilibrio ecológico y al bienestar general así como regenerar los recursos naturales.

Por lo mismo presentamos esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión a efecto de que se autorice un subsidio económico hasta por un millón de pesos a favor de la dirección ejecutiva del área de protección de flora y fauna de la primavera.

Es cuanto.

El que suscribe, Regidor Sindico Héctor Pizano Ramos, en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que los numerales 50 fracción II, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 74, 75, 76 fracción III, 80 párrafo segundo, 81 fracción II, 82 fracción I párrafo final, 89, 90, 91 y 93, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara vigente, me permito poner a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, a efecto de que se autorice un subsidio económico hasta por un millón de pesos, a favor de la Dirección Ejecutiva del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a fin de apoyar la Gestión Integral de dicho bosque, para lo cual expresamos la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. La región conocida como Bosque de La primavera (BLP) que se encuentra ubicada al poniente de la zona metropolitana de Guadalajara, abarca una superficie de aproximadamente 36,229 hectáreas, de las cuales 30,500 ubicadas en los municipios de Tala, Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga, fueron declaradas Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre, el 6 de marzo de 1980.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. *A partir de esta fecha se reconocieron los macizos forestales que se encuentran dentro del área, los acuíferos subterráneos y aguas superficiales, que en gran parte regulan las condiciones climáticas de la Zona Metropolitana de Guadalajara y que por su configuración topográfica, constituye refugio natural de fauna silvestre que subsiste libremente en la región.*

- III. *El 7 de diciembre del 1995 se firmó el "Acuerdo de Coordinación que celebraron el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Instituto Nacional de Ecología y, por otra parte, el Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, con el objeto de transferir a dicho gobierno estatal, la administración de la Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre "La Primavera" así como para llevar a cabo diversas acciones coordinadas que apoyen a la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia de dicha área natural protegida.*

- IV. *Que a partir del acuerdo de transferencia que realizó el Gobierno Federal en 1997 relacionado con la administración del Bosque de La Primavera, para que éste quedará, bajo la responsabilidad del gobierno estatal, se han presentado un sinnúmero de desencuentros, indolencia y una falta crónica de recursos para su mantenimiento, cuidado, reforestación, vigilancia y administración.*

- V. *Que el 16 de agosto del año 2000, se firma, el tercer Acuerdo de Coordinación, para cambiar la denominación de Zona de "Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre", por "Área Natural Protegida en la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna denominada La Primavera", mismo que entró en vigor, el día 7 de Diciembre del año 2000.*

- VI. *El 7 de Junio del 2004 se emite diverso Acuerdo por el Ejecutivo Federal a efecto de homologar la categoría de área natural protegida al BLP, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, quedando como Área de Protección de Flora y Fauna y reproduciendo en todos sus términos el contenido del decreto que la origina.*

CONSIDERACIONES:

Sin duda, se han firmado diversos acuerdos con el sano objetivo de preservar esta área boscosa de invaluable servicio a la Zona Metropolitana de Guadalajara. Sin embargo, en los hechos, nos damos cuenta que cada día vamos perdiendo cada vez mas terreno de esta área protegida de incuantificable valor.

En este sentido, el desarrollo sustentable, concepto que emanó de la Declaración de Río, en la Cumbre de la Tierra, llevada a cabo en la ciudad brasileña de Río de Janeiro, en 1992, se concibió el referido desarrollo sustentable, como un modelo de crecimiento encaminado a satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. En el mismo evento se habló del principio precautorio como sustento de la gestión ambiental y el papel esencial de la participación social y la corresponsabilidad de este sector en los compromisos ambientales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En términos generales, las autoridades de todos los órdenes han sido omisas a estos postulados, que intentaron encauzar la planeación mundial y los nuevos retos a los que los países se enfrentan dentro de este nuevo orden.

Los ciudadanos cada vez más se han ido posicionando en un nivel de exigencia y búsqueda del respeto de sus derechos. En esta tesitura, el derecho a la información ambiental, la participación de la sociedad y el acceso a la justicia ambiental son principios, que tendrán que ser tomados en consideración al momento de tomar o adoptar decisiones públicas.

Los grandes temas ambientales que en la actualidad están debilitados y se conciben como aspectos secundarios y aislados a tratar dentro de la agenda pública nacional, tendrán que ser considerados a la luz de la problemática a que nos podemos enfrentar si no se toman acciones inmediatas que presenten soluciones viables a los graves problemas que prácticamente ya estamos viviendo: el calentamiento global, la contaminación ambiental y de los recursos naturales, la carencia de agua potable, la deforestación, los cambios climáticos, etc.

La presente propuesta versa específicamente sobre la pérdida de bosques y su inherente impacto en las cuencas hidrológicas, alimentación de mantos freáticos y saneamiento del aire que impacta en la zona metropolitana de Guadalajara, de la cual el municipio capital del estado, es parte integral.

La situación alarmante en la que nos encontramos muestra sin recato nuestro desvío del camino trazado en Río de Janeiro, dentro del marco de la Cumbre de la Tierra de 1992, de las promesas realizadas en torno a la precaución ambiental, lo que implica la imposición de medidas preventivas que eviten situaciones de emergencia ambiental, con la finalidad de lograr un desarrollo que no comprometa los recursos naturales necesarios para la subsistencia de las generaciones futuras.

En este contexto, los bosques mantienen en buen estado los ecosistemas acuáticos, incrementando la tasa de filtración, con lo que ayudan a restablecer las capas acuíferas del subsuelo por lo que se convierten en suministros fiables de agua dulce potable. Pero los bosques no sólo filtran y depuran el agua, también evitan la erosión del suelo y evitan la degradación de la tierra, de igual manera, moderan el clima y frenan el calentamiento del planeta eliminando el bióxido de carbono de la atmósfera.

De las consideraciones anteriores surge la necesidad de preservar y defender los recursos naturales que nos son inmediatos y necesarios. Tal es el caso del Bosque de La Primavera, el cual cumple para la Zona Metropolitana de Guadalajara, la importantísima misión de ser el pulmón que la abastece de agua, humedad y aire puro, además de ser un escenario natural que cobija diversas especies de flora y fauna.

Debido al generoso número de sitios de aguas termales, que son muy frecuentados, el bosque ha sido agredido con proyectos de generación geotérmica de electricidad que únicamente han dañado su ecosistema.

EL Bosque La Primavera se localiza al poniente de la zona metropolitana de Guadalajara, en las coordenadas geográficas 103° 35' a 103° 28' longitud Oeste y entre 20° 37' a 20° 45' latitud Norte. La Serranía está situada al centro de un conjunto de valles que son: Atemajac, San Isidro Mazatepec Tala, Tesistán, Toluquilla, y, los cuales pertenecen geopolíticamente a 4 municipios del La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

estado de Jalisco, que en orden proporcional en cuanto a superficie dentro del bosque son: Zapopan (48%), Tala (37%), Tlajomulco de Zúñiga (12.5%) y El Arenal (2.5%).

El Bosque La Primavera, por otra parte, es importante hábitat y refugio de varias especies de flora y fauna, algunas de ellas endémicas. Se han identificado cerca de 1,000 especies de plantas, destacando las compuestas y las orquídeas terrestres, así como una gran cantidad de especies de hongos, muchos de los cuales son comestibles (Boletus sp y Lacaria sp) tan sólo por citar algunos. El bosque se compone principalmente de encino-pino, encino, selva baja caducifolia y ceibas.

Es un bosque frágil, atípico. “80 por ciento del suelo presenta valores de contenido de materia orgánica menores a 2 por ciento”. Su actividad erosiva es alta y sus manifestaciones volcánicas prevalecen, aunque el periodo intenso terminó hace 27 mil años con el levantamiento del cerro de El Collí.

En cifras gruesas, sobre el bosque se precipitan cada año 980 litros de agua por metro cuadrado, que se infiltra y representa una recarga de 240 millones de metros cúbicos, cantidad que puede abastecer a 1.9 millones de habitantes. Sin embargo, se ha degradado esta capacidad.

Hace un siglo se infiltraban 300 millones de metros cúbicos. Actualmente cuenta con 27 corrientes superficiales permanentes.

Estudios realizados plantean la hipótesis de que por cada pino perdido, dejan de absorberse aproximadamente diez mil litros de agua por año.

80 por ciento de su extensión tiene apenas 2 por ciento de materia orgánica. Su aptitud para la ganadería es muy baja, y sufre un sobre pastoreo de 740 por ciento.

El bosque da origen a los manantiales de Los Colomos y abastece del vital líquido a los pozos de los valles de Tesistán y parte de Toluquilla, acuíferos que la Comisión Nacional del Agua (CNA) registra como “sobreexplotados”.

Además, la floresta, por la ruta de los vientos dominantes, limpia gran parte del aire ciudadano. De allí el bien ganado nombre de “pulmón” de la ciudad.

En La Primavera, con 30,500 hectáreas protegidas por el decreto presidencial de José López Portillo y Pacheco (6 de marzo de 1980) coexisten los tres tipos de propiedad: pública (15 por ciento), privada (50 por ciento) y social (35 por ciento). Sin embargo, el bosque tiene 36 mil hectáreas, y su zona de influencia, 200 mil hectáreas.

Además de contener los problemas comunes a todas las reservas ecológicas que no modifican el régimen de propiedad, y donde parte de sus propietarios buscan aprovechar los recursos protegidos, el gran enemigo de la conservación de La Primavera es la segunda zona metropolitana del país, que es un cuerpo social vivo que se expande desordenadamente y amenaza con invadir la zona de protección.

La razón específica de más peso y que obliga a tomar medidas ejecutivas de carácter inmediato y que repercutan en soluciones definitivas a los problemas que enfrenta la zona del Bosque La Primavera, se da en razón del incendio que lo afectó gravemente, en Abril de 2005.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como antecedente de este incendio se señala que a partir de las 10:00 horas del sábado 23 de abril y en forma continua, hasta las 14:00 horas del día 25, se presentaron cuatro incendios dentro del Bosque de La Primavera, estando ellos en los predios: Bugambilias, Agua Brava, Mesa del Carpintero y Rancho de los Novoa, en los municipios de Zapopan y Tala. Debido a los vientos, estos incendios se salieron de control, y hasta la mañana del martes 26, se presume que las llamas habían dañado 2,100 hectáreas de las 30 mil que conforman el Bosque La Primavera, aunque aún no se conoce la cantidad de terreno dañado por el fuego.

La parte medular del incendio se dio la tarde del lunes 25 de abril, para lo cual fue necesaria la intervención de elementos de diversas corporaciones, en las que participaron alrededor de 300 elementos de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), bomberos de Guadalajara, Zapopan y Tala, miembros de las Fuerzas Armadas, de Protección Civil, tanto del Estado como del municipio de Zapopan, así como brigadistas voluntarios de diversos municipios e inclusive ciudadanos preocupados por el desastre.

Desde la tarde del lunes 25, el cielo de la zona metropolitana de Guadalajara, se empezó a ver grisáceo, enrareciéndose el ambiente y elevando dramáticamente los índices de contaminación. La contingencia ambiental que suscitó obligó a las autoridades a decretar el estado de contingencia ambiental, luego de que en la madrugada del martes 26, luego que la estación de monitoreo ambiental ubicada en Las Águilas detectó arriba de los 350 puntos en el Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (IMECA), y que en el punto más álgido de la contingencia que se tuvo por la mañana, se registró una concentración de partículas suspendidas de 370 puntos IMECA, principalmente en los municipios de Zapopan y Guadalajara. Los niveles altos de contaminación continuaron durante la tarde al registrarse 300 puntos y de ahí en adelante, paulatinamente fueron descendiendo, no obstante lo anterior, debieron tomarse como medidas inmediatas y de emergencia, la suspensión de las clases en todas las escuelas de todos los niveles, incluyendo las de educación superior, tanto públicas como privadas, en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, e inclusive en El Salto y Tlajomulco de Zúñiga, y de igual manera se ordenó disminuir la actividad industrial, incluyendo en algunos casos, suspender las actividades de gobierno.

La nube de humo provocada que afectó la totalidad de la Zona Metropolitana de Guadalajara, afectó a la ciudad de León, Guanajuato, cuyo aeropuerto suspendió operaciones temporalmente, según información divulgada por la Universidad de Guadalajara.

Como en todo siniestro, las autoridades ofrecen cifras contradictorias de las consecuencias que originó el incendio. Por una parte, la CONAFOR sugiere que se perdieron alrededor de mil hectáreas, y por otro lado, el Ayuntamiento de Zapopan sostiene que el fuego consumió un aproximado de dos mil hectáreas, diversas organizaciones no gubernamentales (ONG'S) afirmaban que el siniestro pudo haber afectado alrededor de cuatro mil hectáreas, sin embargo, la cifra exacta es difícil que algún día la podamos conocer.

La última semana del mes de Abril del 2005, el Bosque La Primavera, sufrió la agresión más grave en lo que va de su existencia a consecuencia de un incendio cuyos resultados aún no han sido evaluados científicamente, pero que sin duda repercutirán en el clima, agua, erosión, pérdida de hábitat y de flora y fauna existentes en el área protegida, en la ZMG y en la región.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así ante eventos de tal magnitud, la sociedad y todas las instituciones y ordenes de gobierno, coincidimos en la fragilidad del área protegida, en virtud del cambio dramático de las condiciones sociales imperantes cuando se decretó el área protegida a la actualidad, en la que en alcance del acelerado crecimiento de las ciudades el Bosque La Primavera siempre es una tentación de urbanizar.

Aún cuando se ha mencionado por diversas autoridades que se presentaron las denuncias correspondientes para castigar a los responsables, toda vez que se tienen indicios de que el fuego fue provocado, desde entonces no se hecho nada concreto para evitar que esta situación se vuelva a repetir.

Así las cosas, la problemática que enfrenta y que ha padecido el Bosque La Primavera debe ser atendida de una manera integral que resuelva en definitiva esta situación.

En este sentido y considerando que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señala en la fracción II del artículo 2° que se considera de utilidad pública “El establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica;” y sigue disponiendo el mismo artículo en su fracción III “La formulación y ejecución de acciones de protección y preservación de la biodiversidad del territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción...”

Por otra parte, la Ley de Aguas Nacionales, considera como de utilidad pública tanto la protección, mejoramiento, conservación, restauración de acuíferos, zonas de captación de fuentes de abastecimiento, como el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas superficiales y del subsuelo.

De igual manera, la Ley General de Vida Silvestre, considera de utilidad pública la conservación del hábitat natural de la vida silvestre y en especial de aquéllas áreas específicas en las que existe un ecosistema en riesgo de desaparecer, si siguen actuando los factores que lo han llevado a reducir su superficie histórica.

Por otro lado, la demanda social y las necesidades del desarrollo nacional exigen un cambio de actitud en la acción gubernamental y en la sociedad, para conciliar crecimiento económico y protección de nuestros recursos naturales, ya que estos conforman una reserva estratégica fundamental para la soberanía nacional y el desarrollo del país.

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, señala que la protección al ambiente representa una de las más altas prioridades del crecimiento, así como un requisito para dar viabilidad al proceso de modernización del país.

Que con esas premisas, el Programa Nacional del Medio Ambiente y Recursos Naturales, se orienta a ser compatible el proceso general del desarrollo con la preservación y restauración de la calidad del ambiente y la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Procurando dentro de sus objetivos estratégicos el fomentar el cumplimiento de la legislación ambiental y de los recursos naturales, auxiliándose de los instrumentos de inspección y vigilancia, promoción de la participación voluntaria de la ciudadanía, para cumplir con una justicia pronta y expedita.

El Bosque de la Primavera funciona como importante regulador del ciclo hidrológico local y además es un refugio de flora y fauna nativa, ecosistema que es necesario proteger y conservar cubierto de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

su vegetación original por ser además un patrimonio natural de importante belleza y valor recreativo y educativo que se ve amenazado por el crecimiento de los asentamientos humanos, la tala inmoderada y los incendios forestales.

Por lo mismo, es de interés público la protección, como reserva ecológica, de dicha área natural, al tener como propósito primordial preservar los ambientes naturales representativos de la zona, salvaguardar la diversidad genética de la flora y fauna existente, preservar la zona circunvecina a los asentamientos humanos del área, los elementos naturales indispensables al equilibrio ecológico y al bienestar general así como regenerar los recursos naturales.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se propone se resuelva en sentido favorable por el pleno de este Honorable Ayuntamiento, la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión

ACUERDO

Primero. Se turne la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos como Convocante, Medio Ambiente y Hacienda Publica como Coadyuvantes, para su estudio, análisis, dictaminación y, en su caso aprobación;

Segundo. Una vez emitido el Dictamen correspondiente por la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos respecto del asunto de merito, sea presentada ante este Pleno, para que la misma se someta a la consideración de sus integrantes, sea votada y, en su caso, aprobada.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, el turno a la Comisión de Hacienda Pública y Asuntos Metropolitanos, si alguien de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se propone Medio Ambiente, también, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos: La exposición de contaminantes al aire en la zona metropolitana de Guadalajara que se generan por la emisiones del parque vehicular las áreas erosionadas el sector industrial, el de servicios y de energía va cada vez en aumento, situación que se agrava por el déficit existente de áreas verdes y arbolado que mitiguen el problema, por lo que se exige una intervención decidida por parte de esta autoridad municipal.

El Día del Árbol es una ocasión propicia para reflexionar sobre el decisivo papel que juegan los bosques en la preservación de la biodiversidad y en el bienestar social. Los bosques y selvas son un recurso natural renovable, pero esta renovación requiere condiciones propicias, la primera de ellas es la reforestación. En este sentido, la reforestación de zonas urbanas cumple funciones ecológicas de primer orden y constituyen un soporte de calidad y bienestar de vida humana, vegetal y animal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo que proponemos conmemorar el 28 de junio día mundial del árbol con la puesta en marcha del programa de reforestación municipal Guadalajara 2010-2012, la cual ya fue presentada ante Secretaría General.

Es cuanto.

El que suscribe, Regidor Sindico Héctor Pizano Ramos, en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que los numerales 50 fracción II, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 74, 75, 76 fracción III, 80 párrafo segundo, 81 fracción II, 82 fracción I párrafo final, 89, 90, 91 y 93, del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara vigente, me permito poner a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene como finalidad el conmemorar “ El 28 DE JUNIO, DÍA MUNDIAL DEL ÁRBOL”, con la puesta en marcha del “PROGRAMA DE REFORESTACION MUNICIPAL GUADALAJARA 2010-2012”

EXPOSICION DE HECHOS

1.- *La exposición de contaminantes al aire en la zona metropolitana de Guadalajara que se generan por las emisiones del parque vehicular, las áreas erosionadas, el sector industrial, el de servicios y de energía va cada vez en aumento, situación que se agrava por el déficit existente de áreas verdes y arbolado que mitiguen el problema, por lo que se exige una intervención decidida por parte de esta autoridad municipal.*

2.- *La expansión de las actividades productivas es el único medio para crear los empleos que la sociedad requiere, pero debemos hacerlo mediante un aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales, uno de estos recursos es el bosque. Pensar en aprovechar nuestros pequeños y minúsculos bosques se requiere, primero, proteger los que tenemos y, segundo, restaurar el deterioro sufrido a lo largo de muchos años.*

4.- *La falta de capacitación, una organización nula o incipiente, la ausencia de infraestructura, la carencia de respaldo financiero y costumbres de tala urbana sin recuperación, generan un círculo vicioso de pobreza, depredación del bosque y arbolado y más pobreza.*

5.- *Por eso, es que es muy importante lograr la participación activa de las comunidades. Debemos fomentar en ellas la conciencia sobre lo importante que es restaurar y mantener ese valioso recurso en donde lo haya para después aprovecharlo racionalmente.*

6.- *El Día del Árbol es una ocasión propicia para reflexionar sobre el decisivo papel que juegan los bosques en la preservación de la biodiversidad y en el bienestar social. Los bosques y selvas son un recurso natural renovable, pero esta renovación requiere condiciones propicias, la primera de ellas es la reforestación.*

7.- *En este sentido, la reforestación de zonas urbanas cumple funciones ecológicas de primer orden y constituyen un soporte de calidad y bienestar de vida humana, vegetal y animal.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

8.- *Es indudable que las áreas verdes existentes a las cuales se sumarán las plantaciones que se realicen, de acuerdo a este Programa, mejorarán la calidad del aire altamente contaminado, abatiendo y atrapando parte de los contaminantes gaseosos y particulados y aumentaran la oxigenación en las horas pico del día, cuando el nivel de contaminación atmosférica es crítico.*

9.- *Los efectos reguladores de los árboles en la temperatura y aumento de la humedad relativa, serán otros beneficios potenciales, al igual que la retención de CO2. Estos beneficios favorecerán específicamente a todos los habitantes del Municipio y en general a toda la zona metropolitana.*

10.- *Beneficios adicionales, la reforestación del municipio contribuirá a mejorar la imagen estética, la defensa de la flora y la fauna y la regulación climática.*

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.- *Contribuir a la creación y mantenimiento de las áreas verdes urbanas del Municipio de Guadalajara, mediante el suministro y plantación de especies vegetales, árboles, arbustos y herbáceas.*

2.- *Mejorar el ambiente y la imagen urbana del municipio de Guadalajara para el adecuado desarrollo de las actividades humanas que ahí se realizan.*

3.- *Incrementar las áreas verdes y la cubierta forestal en el municipio, a fin de mejorar la calidad del aire, la recarga de los mantos acuíferos, reducir los problemas de erosión y desalentar el cambio del uso del suelo.*

4.- *Elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Guadalajara, mejorando el medio ambiente mediante programas intensivos de reforestación.*

5.- *Restaurar las áreas forestales afectadas por la erosión y los incendios; absorción de otros contaminantes, la disminución en las fluctuaciones en las temperaturas y la disminución del ruido.*

6.- *Restaurar los ecosistemas forestales y conservar la biodiversidad de los recursos naturales y bellezas escénicas.*

7.- *Incorporar a la población en general a las actividades de plantación y mantenimiento de especies forestales, para aumentar la conciencia social en este aspecto.*

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROYECTO:

PROGRAMA DE REFORESTACIÓN MUNICIPAL GUADALAJARA 2010-2012

PERÍODO DE EJECUCIÓN:

2 AÑOS 3 MESES

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

*RESPONSABLE DEL PROYECTO:
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA*

*SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN:
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES*

DEPENDENCIAS PARTICIPANTES POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA:

- *SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL*
- *SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES*
- *SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA*
- *SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL*
- *COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS*

SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL INVITADAS:

- *SEDENA*
- *SEMARNAT*
- *CONAFOR*
- *SEDER*
- *UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA*
- *INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR*
- *ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER ECOLÓGICO O AFINES.*

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROGRAMA

En este sentido, los principales contaminantes en la zona metropolitana de Guadalajara, son: monóxido de carbono, bióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, y partículas suspendidas totales (pst).

El programa se aplicará permanentemente durante el tiempo de vigencia del mismo, atendiendo zonas y lugares prioritarios que se determinen, previo análisis físico y técnico.

Se proponen de manera general los siguientes puntos:

- *Parques municipales.*
- *Unidades deportivas*
- *Plazas públicas.*
- *Jardines vecinales.*
- *Camellones y banquetas de avenidas importantes*
- *Vialidades locales que lo permitan.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

De manera adicional se llevarán a cabo eventos masivos de plantación de árboles, a los que se invitará a la ciudadanía en general para que colaboren con el programa, así como a las instancias federales, estatales, instituciones de educación superior y organismos no gubernamentales ONG'S, para que apoyen con brigadas de trabajo y logística

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

La promoción y difusión del programa de reforestación se llevará a cabo mediante diferentes medios, como son letreros en bardas, mantas, volantes, trípticos, spots en radio y televisión, invitaciones a las asociaciones vecinales, etc., todo ello de acuerdo con los recursos de que disponga el municipio.

Las Unidades de Concertación Municipal, realizarán acciones de difusión y concertación con grupos de ciudadanos interesados, recibiendo y atendiendo solicitudes específicas por plantar en cada área urbana.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

En un primer momento, la operación de Programa deberá establecerse en coordinación con la Dirección de Prevención y Control Ambiental, de la Dirección General de Obras Públicas, a efecto de elaborar programas de reforestación municipal, considerando cada uno de los Distritos urbanos que conforman el municipio, en los cuales se deberá plasmar la caracterización de las condiciones del medio físico, natural, social y económico de cada distrito, ubicando en cartografía municipal las áreas urbanas potenciales para encausar la reforestación urbana.

De acuerdo con las condiciones de topografía se zonificará en: planas, lomeríos y accidentadas. Estas, a su vez, se clasificarán de acuerdo con el tipo de suelo que se ubican. Ejemplo: salino-sódicos, humedal, terrenos degradados, terrenos agrícolas y terrenos forestales.

Con la información anterior se definirán de manera inicial las especies factibles de establecerse en cada área urbana de acuerdo con la superficie y la disponibilidad de áreas de plantación.

LOGISTICA DEL PROGRAMA

El Programa podrá contar con las siguientes unidades que serán enunciativas y no limitativas, ya que en la implementación del mismo se verá la viabilidad de adicionar, eliminar o crear una estructura diferente para su operación.

- 1. Unidad de Coordinación y Supervisión General.*
- 2. Unidad de Concertación Municipal.*
- 3. Unidades Operativas Municipales.*
- 4. Brigada de Voluntarios.*

Se invitará a las instancias involucradas en el Programa a participar, estableciendo esquemas definidos, mediante convenios que se firmarán para el caso concreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En un primer momento, las instancias federales participarán aportando los árboles que requiere el Programa. Se establecerá la posibilidad de que igualmente participen en el área operativa aportando brigadas que serán coordinadas por la Unidad de Coordinación y Supervisión General.

Las Unidades Operativas Municipales, identificarán el objetivo de la plantación, la preferencia de especies por utilizar y la disponibilidad de las diversas especies arbóreas para el Programa.

Las Unidades Operativas Municipales estarán asistidas por un especialista técnico forestal, quienes en campo supervisarán las áreas a reforestar y solventarán y resolverán la problemática que se presente en el momento, verificarán la infraestructura y equipamiento urbano existente, en razón de recomendar las especies que cumplan en primer término con el objetivo planteado por la población asentada, y en segundo término, que el desarrollo y crecimiento natural de los árboles no cause daños a construcciones, líneas de agua potable y alcantarillado, ductos y líneas de cableado existentes.

La entrega de planta, se hará una vez que se formalice el compromiso con los beneficiarios y/o participantes de acuerdo con el formato establecido.

El total de las plantas recibidas se catalogarán y distribuirán por la Unidad de Coordinación y Supervisión a las Unidades Operativas en las colonias, mismas que se plantarán en su totalidad con mano de obra aportada por el Ayuntamiento, adicionada con la mano de obra voluntaria, y su mantenimiento lo otorgan los colonos con supervisión del Ayuntamiento y personal técnico del proyecto.

Así mismo, se enfatiza a los beneficiarios que la plantación, mantenimiento y cuidado de la misma, queda bajo la responsabilidad de los beneficiarios, comprometiéndose a reportar los daños o pérdida de árboles entregados para su plantación por el municipio.

Para el seguimiento y control de las plantas entregadas, las Unidades Operativas Municipales entregarán al término del ciclo de reforestación anual un expediente a la Unidad de Coordinación y Supervisión, conteniendo las cartas compromiso firmadas en lo general por el presidente de la asociación vecinal registrada ante el Ayuntamiento y en lo particular, por cada uno de los colonos a quienes se les entregó planta en lo individual; además, un croquis general de localización de la plantación y un acta de supervisión firmada por el Jefe o encargado de cada una de las Unidades Operativas Municipales, avaladas por el técnico forestal del proyecto asignado a dicha unidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión

ACUERDO:

Primero. Se apruebe la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión este Pleno por encontrarse ajustada a derecho.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Túrnese la presente Iniciativa así como sus respectivos anexos para su estudio, atención y respectiva dictaminación, a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos como Convocante, Medio Ambiente y Hacienda Publica como Coadyuvantes.

El señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Asuntos Metropolitanos, Medio Ambiente como convocante, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias Presidente. Me permitiré leer solamente un extracto de la iniciativa que presentaremos en conjunto la de la voz Vanesa Pérez Rubí y la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez y solicitando también al Secretario que se plasme integra la misma para efecto del acta del día

En uso de las facultades que nos confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto realizar una campaña permanente para “continuar promoviendo el Programa para la prevención y gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos”, y fortaleciendo así la participación de los ciudadanos, para la disminución de la contaminación del Medio Ambiente, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es trascendente implementar acciones para seguir avanzando en la prevención y separación de los Residuos Sólidos desde su fuente de generación, con la finalidad de mejorar el medio ambiente de nuestra ciudad; por tal motivo y como parte de una política ambiental quien promueve este Ayuntamiento, se pretende continuar con el programa de Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, realizando una concientización tanto en los servidores públicos como entre los habitantes de este municipio para seguir fomentando la participación de todos los ciudadanos en la prevención y separación de los residuos sólidos.

Dicha campaña consiste en la publicación de trípticos informativos en papel reciclado, conteniendo información para la prevención y separación de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

residuos sólidos así como de los beneficios que aporta para el medio ambiente la separación de los mismos, así pues hacer conciencia entre los habitantes y particularmente entre los niños y adolescentes de nuestra ciudad, sobre las consecuencias ambientales de no hacerlo.

La información anterior, será proporcionada por la Dirección de Manejo de Residuos dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología. Dichos trípticos se entregarán a los servidores públicos de todas las dependencias de este Ayuntamiento así como entre las direcciones de las distintas escuelas de nuestra ciudad, para que sean distribuidos entre los ciudadanos que asistan. Así también se deberán impartir pláticas informativas por parte de la Dirección de Educación en las escuelas del Municipio de Guadalajara, acerca de la separación de los residuos sólidos, así como la implementación de talleres en los parques de propósito ecológico de la ciudad como son el Parque Colomos, Agua Azul, Parque de la Solidaridad y Parque Metropolitano para efecto de continuar promoviendo y fortaleciendo la participación de toda la población de nuestro municipio.

Someto pues a la elevada consideración de este órgano de gobierno la aprobación de los siguientes puntos de

ACUERDO:

Primero. Se apruebe turnar a la Comisión de Medio Ambiente como convocante y a la Comisión de Educación como coadyuvante la presente iniciativa.

Segundo. Se aprueba “continuar promoviendo el Programa para la prevención y gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos”, y fortaleciendo la participación de los ciudadanos, en el cumplimiento de las disposiciones en esta materia ambiental, para la disminución de la contaminación del Medio Ambiente.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Manejo de Residuos, dependiente de la Dirección General de Medio ambiente y ecología, a proporcionar la información requerida para la elaboración de los trípticos.

Cuarto. Así también se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que realice la impresión de los trípticos informativos, con la información para la “prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos del municipio de Guadalajara, dichas impresiones se realizaran en papel reciclado, para que puedan ser distribuidos entre las dependencias de este Ayuntamiento y las escuelas de la ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Se instruya a la Dirección de Educación para que lleve a cabo pláticas informativas en las Escuelas y la implementación de talleres en los Parques de propósito ecológico, para dar a continuar promoviendo y fortaleciendo la participación de los Ciudadanos en la separación de los Residuos Sólidos.

La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ y FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto realizar una campaña permanente para “continuar promoviendo el Programa para la prevención y gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos”, y fortaleciendo la participación de los ciudadanos, para la disminución de la contaminación del Medio Ambiente, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. Es trascendente implementar acciones para seguir avanzando en la prevención y separación de los Residuos Sólidos desde su fuente de generación, con la finalidad de mejorar el medio ambiente de nuestra ciudad; por lo que se debe continuar tanto en el interior de nuestro Ayuntamiento, como al exterior fomentando la participación de todos los habitantes del municipio de Guadalajara.*
- 2. Por lo tanto es necesario que todas las áreas que conforman este Ayuntamiento cuenten con la información adecuada para la prevención y separación de los residuos sólidos, que se generan en todas las áreas del Ayuntamiento de Guadalajara, realizando por lo menos la separación primaria: orgánicos, inorgánicos y sanitarios, debiendo contar con los contenedores apropiados para este fin; sin dejar de fomentar la separación secundaria como el papel, cartón y vidrio.*
- 3. Por tal motivo y como parte de una política ambiental que promueve este Ayuntamiento, se pretende continuar con el “programa de prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, realizando una concientización entre los Servidores Públicos y los habitantes de este municipio para seguir fomentando la participación de todos los Ciudadanos en la prevención y separación de los residuos sólidos.*
- 4. Cabe mencionar que de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología, el resultado de dicho programa es el siguiente: Se han capacitado a 139 mesas directivas de asociaciones vecinales, asimismo se logró que el 39% de las colonias separen de manera adecuada sus residuos.*
- 5. Con dicho porcentaje se advierte que vamos avanzando, aún cuando este Ayuntamiento no cuenta con un ordenamiento en el cual, el incumplimiento de dicha separación pueda causar sanciones para los particulares. Sin embargo es necesario continuar “promoviendo y fortaleciendo la participación de los ciudadanos en la separación de los Residuos sólidos”, para disminuir los daños al medio ambiente.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. *Por lo que de conformidad a lo establecido con la Ley General Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, en su artículo 53 establece: que SEMADES (Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable) y los Ayuntamientos instrumentarán sistemas de separación primaria y secundaria de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Así mismo, realizarán campañas permanentes para fomentar la separación de residuos desde la fuente de su generación.*
7. *Teniendo también aplicación la norma NAE-SEMADES-007/2008, la cual entró en vigor el día 20 de octubre del año 2008, y donde se establecen los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valorización de los residuos en el Estado de Jalisco.*
8. *Se propone iniciar a partir de la aprobación de la presente, de conformidad a la normatividad antes referida, una campaña permanente de concientización y sensibilización para "continuar" el Programa de Prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos, del municipio de Guadalajara, promoviendo y fortaleciendo la participación tanto de los servidores públicos en su área de adscripción como de los ciudadanos en general, para seguir avanzando en esta gran e importante tarea.*
9. *Dicha campaña consiste en la publicación de trípticos informativos, en papel reciclado, conteniendo información para la prevención de los residuos sólidos, así como de los beneficios que aporta para el medio ambiente la separación de estos; así como las consecuencias ambientales de no hacerlo.*
10. *La información anterior será proporcionada por la Dirección de Manejo de Residuos, dependiente de la Dirección General de Medio ambiente y ecología.*
11. *Dichos trípticos se entregarán a los servidores públicos de todas las dependencias de este ayuntamiento, para que sean distribuidos entre los ciudadanos que asistan a las mismas.*
12. *Así también se deberán impartir pláticas informativas por parte de la Dirección de Educación en las Escuelas del Municipio de Guadalajara, sobre la separación de los Residuos sólidos". Así como la implementación de talleres en los parques de propósito ecológico de la ciudad, como lo son Colomos, Agua Azul y Parque de la Solidaridad. para dar a continuar promoviendo y fortaleciendo la participación de toda la población de nuestro municipio de Guadalajara.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 76, fracción II, 78, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:

A C U E R D O

Primero. Se apruebe turnar a la Comisión de Medio Ambiente como convocante y a la Comisión de Educación como coadyuvante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se aprueba “continuar promoviendo el Programa para la prevención y gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos”, y fortaleciendo la participación de los ciudadanos, en el cumplimiento de las disposiciones en esta materia ambiental, para la disminución de la contaminación del Medio Ambiente.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Manejo de Residuos, dependiente de la Dirección General de Medio ambiente y ecología, a proporcionar la información requerida para la elaboración de los trípticos.

Cuarto. Así también se instruye a la Dirección de Comunicación Social para realice la impresión de los trípticos informativos, con la información para la “prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos del municipio de Guadalajara, dichas impresiones se realizaran en papel reciclado, para que puedan ser distribuidos entre las dependencias de este Ayuntamiento y a su vez entre la población.

Quinto. Se instruya a la Dirección de Educación para que lleve a cabo pláticas informativas en las Escuelas y la implementación de talleres en los Parques de propósito ecológico, para dar a continuar promoviendo y fortaleciendo la participación de los Ciudadanos en la separación de los Residuos Sólidos.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración se turne a la Comisión de Medio Ambiente, así como a la Comisión de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Yo quisiera agregar algo, a mí se me hace que por experiencia los trípticos muchas veces los niños sí lo leen, pero no es basto, que se agreguen los spots televisivos para los niños porque eso es lo que reciben y ven.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Gracias, en la comisión se ampliarían los comentarios.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Y en las unidades deportivas no nada más los parques, porque ahí van constantemente, van más a la unidades que hay que a los parques

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias por la aportación.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado: Con su venia Presidente. La suscrita regidora en uso de mis facultades legales, presento ante este cuerpo colegiado una iniciativa de ordenamiento municipal bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Ante la creciente necesidad de salvaguardar los bienes de propiedad municipal de los embates de los depredadores, es muy importante que mediante la vigilancia permanente de los edificios destinados a LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEPENDIENTES DEL SISTEMA DIF. GUADALAJARA, TODA VEZ QUE DESDE HACE TIEMPO VIENEN SIENDO OBJETO DE DAÑOS POR DESTRUCCION DE INSTALACIONES Y ROBO DE INSUMOS Y MATERIALES DE TRABAJO DE LOS NIÑOS QUE ACUDEN A ESTOS CENTROS.

Como antecedentes compañeros, están proyectando en este momento algunas fotografías, quiero expresar a ustedes que en diferentes ocasiones el centro de desarrollo comunitario número 7 ubicado en la calle de Mota Padilla número 198, esquina con las calles Aldama y Francisco Medrano de esta ciudad, ha sido objeto de robos, daños a las instalaciones y destrucción de expedientes de los niños que ahí se encuentran inscritos, con la consiguiente preocupación de los padres de familia, por el mal uso que de esa información se pueda hacer, toda vez que tiene fotografía del menor, el nombre de los padres y el domicilio familiar.

También existen diversas condiciones que favorecen la presencia de vagos y posibles delincuentes, quienes al amparo de la oscuridad por la falta de luminarias en las calles colindantes, favorece la falta de visibilidad de quienes tienen la obligación de patrullar las calles, motivo por el cual se han presentado los integrantes de la sociedad de padres de familia a solicitar la presencia policiaca en forma permanente, la poda de árboles y la reparación del alumbrado publico, para que se generen las condiciones de seguridad integral que debe haber en este centro.

A lo cual quiero agradecer a los padres de familia que aquí están presentes y les doy lectura al

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Director General de Seguridad Pública para que en el ámbito de sus atribuciones implemente las acciones necesaria que propicien un entorno de seguridad pública en la inmediaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario dependientes del Sistema DIF Guadalajara, poniendo especial

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

énfasis en el Centro N° 7 ubicado en la confluencia de las calles Mota Padilla No 198, esquina con las calles Aldama y Francisco Medrano de esta ciudad.

Segundo. Se Instruye a la Dirección de Servicios Públicos Municipales a que se imponga del presente acuerdo y en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones de poda de árboles en los centros de desarrollo comunitario, así como el mantenimiento y en su caso la reposición de luminarias de la zona, esto con el fin de aportar a las medidas de prevención de la seguridad pública que implemente la Dirección General de Seguridad Pública.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Es por eso que solicito señor Presidente, Secretario, de este Ayuntamiento, que esta iniciativa se pueda turnar a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante, a Servicios Públicos Municipales como coadyuvante.

Es cuanto Presidente.

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37; 40; 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la suscrita Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, es que presento ante este Órgano de Gobierno la presente INICIATIVA DE ACUERDO que propone "se Instruya a la Dirección General de Seguridad Pública implemente un operativo permanente de vigilancia y seguridad en las inmediaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario de este Municipio, poniendo especial énfasis en el Centro número 7 ubicado en la calle de Mota Padilla N° 198, esquina con las calles Aldama y Federico Medrano de esta Ciudad; solicitando se turne a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y Medio Ambiente y Servicios Públicos Municipales como coadyuvantes por ser materia de su competencia; para lo que hago la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que ante la creciente necesidad de salvaguardar los bienes de propiedad municipal de los embates de los depredadores, es muy importante que mediante la vigilancia permanente de los edificios destinados a LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEPENDIENTES DEL SISTEMA DIF. GUADALAJARA, TODA VEZ QUE DESDE HACE TIEMPO VIENEN SIENDO OBJETO DE DAÑOS POR DESTRUCCION DE INSTALACIONES Y ROBO DE INSUMOS Y MATERIALES DE TRABAJO DE LOS NIÑOS QUE ACUDEN A RECIBIR INSTRUCCION.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como antecedente, quiero expresar a Ustedes, que en diferentes ocasiones el Centro de Desarrollo Comunitario numero 7, ubicado en la confluencia de las calles Mota Padilla No 198, esquina con las calles Aldama y Francisco Medrano de esta ciudad, ha sido objeto de robos, daños a las instalaciones y destrucción de expedientes de los niños que ahí se encuentran inscritos, con la consiguiente preocupación de los padres de familia, por el mal uso que de esa información se pueda hacer, toda vez que tiene fotografía del menor, el nombre de los padres y el domicilio familiar.

También existen diversas condiciones que favorecen la presencia de vagos y posibles delincuentes, quienes al amparo de la oscuridad por la falta de luminarias en las calles colindantes y por la masa arbórea que hace aun mas oscura la calle y favorece la falta de visibilidad, de quienes tienen la obligación de patrullar las calles, motivo por el cual se han presentado los integrantes de la sociedad de padres de familia ha solicitar la presencia policíaca en forma permanente, la poda de árboles y la reparación del alumbrado publico, para que se generen las condiciones de seguridad integral que debe haber en este centro.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.- Artículo 115.

Constitución Política del Estado de Jalisco.- Artículos 73; 77; 79 y 88.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-Artículos 1; 2; 3; 27; 37; 38; 40; 41; 44 y 50.

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.- Artículos 36; 41; 43; 46; 56; 65; 66; 81; 89; 95; y 97.

En merito de lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, pongo a consideración de este Pleno los siguientes puntos de:

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Director General de Seguridad Pública para que en el ámbito de sus atribuciones implemente las acciones necesaria que propicien un entorno de seguridad pública en la inmediaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario dependientes del Sistema DIF Guadalajara, poniendo especial énfasis en el Centro N° 7 ubicado en la confluencia de las calles Mota Padilla No 198, esquina con las calles Aldama y Francisco Medrano de esta ciudad.

Segundo. Se Instruye a la Dirección de Servicios Públicos Municipales a que se imponga del presente acuerdo y en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones de poda de árboles en los centros de desarrollo comunitario, así como el mantenimiento y en su caso la reposición de luminarias de la zona, esto con el fin de aportar a las medidas de prevención de la seguridad pública que implemente la Dirección General de Seguridad Pública.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración...Sí adelante Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias. Creo que ahí como punto de acuerdo, la Dirección de Servicios Municipales no tiene los instrumentos ni las personas preparadas para la poda de árboles por lo cual tendría que instruirse a la Dirección de Ecología a través de la Dirección de Parques y Jardines, ¿está proponiendo sumar a la Comisión de Medio Ambiente?... Está a su consideración... Sí regidor.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Señor Presidente y compañeros. Hemos visto el trabajo que se ha hecho durante este periodo y Servicios Municipales, yo creo que debemos de hacer algo más para ayudar a que tengan el equipo necesario, es muy desgastante lo que hemos visto y yo creo que hay que revisar profundamente, no es posible de que exista una sola barredora y muchas cosas que hacen falta, yo les pediría a todos de veras por la Guadalajara limpia que queremos, que apoyemos más a lo que es todo lo de Servicios Generales.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias, está la propuesta de sumar a Medio Ambiente, si hubiera otra consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Señor Presidente con su venia. Voy a solicitar sintetizar, son seis iniciativas y darle énfasis a una de las más importantes que son temas prioritarios del día.

La primera es sobre guerra contra la pobreza y las cuales voy a pedir todas estas cinco que se dirijan a comisiones, es para que sea cede en Plaza Guadalajara en este municipio la instalación, otra de un ring y cinco regaderas que solicitan en el parque González Gallo, protección de área municipal de protección municipal del acuífero de Atemajac y el hermanamiento de las ciudades Washington, Florencia Italia.

Posteriormente tendrán todas las copias en lo que es para obviar de tiempo.

Ayuntamiento de Guadalajara

Está sí por razones de actualidad, de honorabilidad, de promoción que se hace a la honestidad y que asumo la responsabilidad, quiero presentar y dar lectura a esta iniciativa.

En el uso de la facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 81 párrafo uno y 90 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este cuerpo edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que solicita reformas respecto a los gastos generados por la organización de los Juegos Panamericanos y otros, para lo cual expreso lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 es el próximo evento deportivo internacional más importante a cargo de nuestro país. Su organización ha significado un enorme esfuerzo e inversión de recursos económicos y humanos.

Por el compromiso adquirido como Ciudad sede, el Ayuntamiento de Guadalajara tiene interés en que el desarrollo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 se lleven a cabo con el mayor de los éxitos posible, subrayo esto, está Guadalajara de por medio.

No obstante lo anterior, es importante que la ciudadanía tenga plena certeza de que la administración de recursos y organización de los eventos inherentes al magno acontecimiento deportivo, se llevarán a cabo con plena transparencia y rectitud. Es por ello que es importante que la Tesorería Municipal entregue al Ayuntamiento de Guadalajara un detallado informe con respecto a cuáles han sido las erogaciones que a la fecha ha ministrado el municipio al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos de Guadalajara.

Asimismo es importante para el cabildo de Guadalajara tener información confiable de las erogaciones que se ha efectuado el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 (COPAG) desde su creación a la fecha con motivo de la organización del evento.

Con la finalidad de disipar cualquier tipo de especulación es del interés de este Ayuntamiento el conocer la ubicación que tendrá el Estadio de Atletismo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, por lo cual es pertinente se le solicite dicha información a la autoridad competente.

Dado el valor histórico y emblemático que tiene para la Ciudad el Estadio Jalisco, considero importante que se le solicite al Comité Organizador de los *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 (COPAG) que el evento de inauguración de los Juegos Panamericanos sea realizado en dicho inmueble.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Tesorería Municipal informe al Ayuntamiento de Guadalajara respecto a las erogaciones que ha ministrado el municipio al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 (COPAG).

Es cuanto señor Presidente.

En mi carácter de Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 50 fracción I, II 76, fracción II, 81, fracción I, 82 fracción primera, y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, demás correlativos someto a su consideración el siguiente INICIATIVA CON TURNO A COMISIONES SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACION, INSTAURANDO EL "PROGRAMA GUERRA CONTRA LA POBREZA" CON SEDE EN PLAZA GUADALAJARA, en este municipio. Se presenta al Pleno en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *Las Organizaciones Internacionales como la FAO, para América Latina y el Caribe. Han unido los esfuerzos internacionales para alcanzar ante la ODM el garantizar la soberanía alimentaria de toda la población mundial, y seguir apoyando los programas que tiene como finalidad el combate a la desnutrición. Garantizar la soberanía alimentaria de toda su población", al tiempo que reiteró la determinación de España de seguir apoyando el combate a la desnutrición.*

2.- *La creación del Frente Parlamentario contra el Hambre, que ya incorpora a parlamentarios y parlamentarias tanto de congresos nacionales como del PARLATINO, PARLACEN, PARLAMENTO ANDINO, FIPA y COPA, entre otros. Este Frente busca promover la construcción de marcos legales para garantizar el Derecho a la Alimentación para los habitantes de la Región.*

3.- *Los avances en sensibilización, capacitación e implementación de políticas públicas respecto al combate al hambre, así como los progresos en el monitoreo de la Situación Alimentaria y Nutricional en los países de América Latina y el Caribe. Los representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela mostraron su compromiso con los ciudadanos más desprotegidos y solicitaron establecer nuevas líneas de trabajo para profundizar la labor de la Iniciativa. Los representantes de los países hablaron también sobre sus propias experiencias en el combate al hambre, sus logros y desafíos, y se comprometieron a seguir coordinándose con la Iniciativa en estos esfuerzos. En ese sentido, se acordó una reunión en el marco de la 31ª Conferencia Regional de la FAO (29 y 30 de abril) con los Órganos de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Integración Regional, a través de los representantes del GRULAC para debatir la posible articulación de dichos organismos y la Iniciativa ALCOSH.

Se acordó también reconocer: “la importancia de la participación de la sociedad civil en el trabajo de la Iniciativa”, haciendo un llamado a darle un rol más activo en las próximas reuniones.

4.- En Guadalajara, el 16 de marzo refrenda en Presidente Municipal Refrenda Emilio González su combate al Hambre en Guadalajara.

Su compromiso fue, de que en Guadalajara ninguna persona debe acostarse sin cenar o preocuparse por qué va a comer al día siguiente, el presidente Emilio González Márquez dio a conocer los cuatro puntos fundamentales de la lucha en contra del hambre. El Gobierno Federal garantizó 30 millones y el Ayuntamiento aportará otro tanto para sus programas asistenciales.

5.- Ante cientos de tapatíos que se dieron cita para registrarse dentro del Programa Oportunidades, al que recién fue integrada nuestra ciudad y que busca beneficiar a 12,500 familias con pobreza alimentaria, el edil afirmó que su gobierno apoyará a la parte más sensible de la sociedad, que es la que tiene menos recursos económicos.

Los cuatro puntos del combate en contra del hambre en Guadalajara son: otorgar créditos para la creación de microempresas dentro del programa Emprende Guadalajara; la instalación de comedores para dar alimentos a personas con discapacidad o de la tercera edad que no pueden ni elaborar comida para ellas mismas.

El tercer punto es fortalecer la entrega de despensas a familias de escasos recursos y el cuarto el apoyo con becas a familias que tienen hijos que asisten a la escuela y que reciben supervisión médica. En el caso de las familias que tienen hijas en la escuela el apoyo es un poco mayor que con los varones.

Guadalajara no estaba dentro del Programa Oportunidades debido a que el promedio de pobreza no es tan elevado, sin embargo el número de personas con pobreza económica es muy alto, pues de acuerdo a cifras del INEGI son alrededor de 12,500 familias.

6.- Dentro del Programa Mundial de Alimentos merece especial atención América Latina y el Caribe, región de una riqueza y diversidad natural enorme, y también, una región de grandes contrastes. Produce lo suficiente para alimentar a sus 552 millones de habitantes y sin embargo, 53 millones de ellos pasan hambre.

7.- En 2008, el alza de los precios de los alimentos, junto a los del petróleo y de otras materias primas, es uno de los temas de mayor relevancia internacional, tanto a nivel de gobiernos como de medios de comunicación masivos, afectan gravemente la crisis alimentaria para América Latina y el Caribe.

8.- El primero de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio es reducir a la mitad, para el 2015, la proporción de personas que padecen hambre, lo que compromete al PMA a ayudar a los países latinoamericanos y caribeños.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

9.- El pasado mes de abril, la 30 Conferencia Regional de la FAO, se celebró en la ciudad de Brasilia, para analizar el fuerte impacto que la subida de los precios de los alimentos ha producido en América Latina y el Caribe. En esta conferencia, el director general de la FAO, Jacques Diouf, afirmó que “el alza de los precios de los alimentos puede aumentar el hambre, aunque dicha alza también podría beneficiar a millones de pequeños agricultores, hombres y mujeres, que producen alimentos para su consumo propio y venta en los mercados locales. Para aprovechar las oportunidades se precisan políticas consistentes y sostenibles, e inversiones en capital humano, infraestructura rural y otros bienes públicos.”

XI.- El 20 de octubre, Casa de América en colaboración con el Programa de Alimentos en América Latina y el Caribe, celebra un seminario que analiza la situación en la región.

XII.- En este mes de noviembre se celebró en la sede de la FAO, llamada la cumbre de la FAO, en Roma, la reunión de seguimiento a la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, en la que los jefes de Estado y de gobierno se comprometieron a erradicar el hambre del planeta, fijando como meta intermedia reducir a la mitad, para el año 2015, el número de famélicos que, actualmente, se cifra en 826 millones de personas.

Por lo anteriormente enunciado en los antecedentes, se observan grandes esfuerzos por combatir la pobreza que aqueja al mundo; en lo que respecta a nuestra ciudad, también existe este esfuerzo institucional, pero es tiempo de unir los esfuerzos con la sociedad civil, este programa no solo con lleva el donar alimentos, sino todo lo que puedan aportar los ciudadanos a los más desprotegidos, desde utensilios domésticos, vestimenta, a continuación se especifica de manera clara y concisa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero. Debido a la carestía tan agravante que aqueja al mundo y como no se a podido erradicar la extrema pobreza de nuestro municipio es por lo que nos vemos obligados a luchar para erradicar la misma.

Segundo. Las familias en nuestro municipio debido a la crisis reciente, quedaron reciamente afectadas puesto que el desempleo y la falta de oportunidades que tiene los ciudadanos a aumentado el hambre, y la oportunidad de contar con los demás accesorios para el bienestar de la familia.

Tercero. En una encuesta realizada por el INEGI nombra una tercera parte de la sociedad tapatía vive con 16 pesos diarios por persona de los cuales no son ni un tercio de salario mínimo.

Cuarto. Hace dieciséis años se empezó a implementar un programa que le declaro la guerra al peor mal que tiene la humanidad denominado como Hambre. Se adjuntan fotografías como antecedente de los esfuerzos que se han hecho a lo largo de este tiempo en el cual tuve la oportunidad de participar activamente en la sociedad civil..

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Honorable Ayuntamiento, solicito se estudie y en su caso se autorice la presente iniciativa con turno a comisiones sobre el Derecho a la Alimentación, instaurando el "PROGRAMA GUERRA CONTRA LA POBREZA" CON SEDE EN PLAZA GUADALAJARA. Sea turnada a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género en calidad de convocante y a las Comisiones de Desarrollo Social, Humano, y de Deportes y Atención a la Juventud en calidad de coadyuvantes. Por lo anteriormente expuesto y Fundado, solicito sean considerados los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Se apruebe el Programa "Guerra contra la Pobreza" con sede en plaza Guadalajara en este municipio, para la recolección de la Donación de alimentos, vestimenta , artículos que los ciudadanos y/o organizaciones desean donar para el bienestar de sus conciudadanos más necesitados el tercer lunes de cada mes, y de manera simultánea serán repartidos, previa convocatoria.

Segundo. Se instruya a la Dirección General del D.I.F. Desarrollo Integral de la Familia, que se lleve a cabo el programa denominado "GUERRA CONTRA LA POBREZA".

Tercero. Se autorice al Secretario General del Ayuntamiento, para efectos de realizar el trámite de Donaciones que deseen aportar las organizaciones ciudadanas y/o organizaciones que manifiesten su interés, mediante las Direcciones de Promoción Económica, Derechos Humanos y DIF Guadalajara.

Cuarto. Una vez obtenidas las donaciones de los víveres, alimentos, instrúyase a las dependencias que se vean involucradas para efectos de que se complemente entregando los mismos, tal como lo indica en el punto primero de este acuerdo.

Quinto. Instrúyase a la Sindicatura, para que emita las reglas que deberá someterse y a la calificación de las organizaciones donantes.

Sexto. Se autoriza a la dependencia DIF Guadalajara, a que emita la convocatoria correspondiente, a Universidades locales, radio televisión para entregar los recursos obtenidos a las familias mas necesitadas y con mas carestía en la fuente de que es donde la iniciativa pretende llegar

En mi carácter de Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, en uso de las facultades que me otorgan los artículos 50 fracción I, II, 76, fracción II, 82 fracción I, 82 I, 85, 92, 97, párrafo primero del Reglamento de Guadalajara y demás correlativos de la Ley de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su consideración el siguiente INICIATIVA CON TURNO A COMISIONES PARA LA INSTALACION DE UN RING DE BOXEO Y 5 REGADERAS EN EL "PARQUE GONZALEZ GALLO, para lo cual hago la siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.- Con fecha 7 de agosto del año 2009 se turno a la Secretaría General la iniciativa misma, que les correspondió al turno 372/09 mediante oficio 2942/09 respecto a la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 6 de agosto del año 2009 donde se aprobó turnar a la comisión edilicia que entonces presidía el licenciado Alfonso Rejón Cervantes para la instalación de un ring de boxeo y 5 regaderas en el parque González Gallo.

2.- El consejo municipal del deporte de Guadalajara contesto mediante oficio DG1223/09 dirigido al entonces regidor Luis Alberto Reyes Murguía Presidente de la comisión edilicia de deportes y atención a la juventud del Ayuntamiento de Guadalajara contesto su oficio LARW1247/2009 solicitando la información con respecto al existencia de un ring de boxeo por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, y le informo que el ring en mención es del CODE JALISCO y actualmente se encontraba en dichas instalaciones como dato con este consejo municipal del deporte, y hace de su conocimiento que ya se entrego de nueva cuenta al CODE. Por tal motivo dicha iniciativa fue rechazada.

3.- Por investigaciones que se hicieron en lo particular comentaron que el Sr. Carlos Calixto Rojas Torres conocido en el mundo boxístico como el "Charly" es un ciudadano ejemplar que se ha preocupado y fomentado el deporte del boxeo entre la juventud y se le ha permitido practicar dentro de las instalaciones del "parque González Gallo" a sus alumnos de diferentes edades que les gusta el boxeo y lo practican improvisando un lugar adecuado, por lo que solicita se le proporcionara un ring. Con el objeto de que los jóvenes puedan practicar el deporte y hacer a un lado la ociosidad ya que el mantenerlos ocupados es una gran ventaja para evitar que esa juventud tome caminos equivocados y el "Charly" dedica su tiempo y esfuerzo para enseñarlos y prepararlos para que si algún alumno le ve facultades y a este le interese poderlo encaminar a que practique ese deporte de una manera profesional, y de ser así los canalice al CODE donde le podrán proporcionar un mejor aprendizaje.

Así mismo se consta que el "Charly" a dedicado parte de su vida en entrenar el boxeo entre los jóvenes sin recibir remuneración alguna a cambio solo la satisfacción de ayudar a los jóvenes e interesarlos a practica resta disciplina y con esto contribuir a mantenerlos alejados de la ociosidad. Tomando en cuenta que el boxeo es uno de los deportes que más medallas y campeonatos mundiales le ha dado a México.

4.- Derivado de lo anterior me permito poner a consideración de este Honorable Ayuntamiento el apoyo al ciudadano Carlos Calixto Rojas Torres, el Charly para continuar con esta labor, la cual día a día va teniendo más auge ante los jóvenes de esta ciudad proporcionándole medios más adecuadas para que practique el deporte y puedan entrenar a sus alumnos en condiciones más favorables dentro del mencionado parque.

5.- Así mismo informo que actualmente el COMUDE, se tiene el ring y las cinco regaderas, se le proporcione el ring al ciudadano anteriormente mencionada para que pueda practicar este deporte.

CONSIDERACIONES

1.- De conformidad por el Art. 92 párrafo primero del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se me tenga nuevamente insistiendo en dicho dictamen para la instalación de un ring de boxeo y 5 regaderas en el Parque González Gallo de esta ciudad de Guadalajara ya que como La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

lo establece el Artículo anteriormente mencionado que a la letra dice rechazada una iniciativa de ordenamiento municipal de decreto o acuerdo, no puede volver a presentarse hasta que transcurran 6 meses, y dicha iniciativa fue presentada el 6 de agosto del 2009 y hasta el día 29 de Abril del 2010 han transcurrido 8 meses y 24 días por consiguiente dicho dispositivo legal se encuentra perfectamente aplicado para solicitar nuevamente nueva iniciativa.

II.- Como facultad del COMUDE, es promover el deporte en todas sus facetas, tiene pleno conocimiento de la necesidad que hay de lograr el buen espaciamento y convivencia sana en la población y contando con la petición de los ciudadanos es procedente apoyar esta solicitud.

III.- La presente Iniciativa está fundamentada en el artículo 82 fracción I, se desprende que es un acuerdo económico, estas peticiones en ningún momento modifican el esquema de competencia municipal sino al contrario es establecer la posición política, económica, social y sobretodo ayudar a la comunidad tapatía más desprotegida

Honorable Ayuntamiento, solicito se estudie y en su caso se autorice el presente INICIATIVA CON TURNO A COMISIONES PARA LA INSTALACION DE UN RING DE BOXEO Y 5 REGADERAS EN EL "PARQUE GONZALEZ GALLO, sea turnada a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud en calidad de convocante y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano, y de Participación Ciudadana en calidad de coadyuvantes. Por lo anteriormente expuesto y Fundado, solicito sean considerados los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. De conformidad con el Art.92 párrafo primero del reglamento del ayuntamiento se me tenga nuevamente presentando iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para la instalación de un ring de boxeo y 5 regaderas en el "Parque González Gallo".

Segundo. Se instruye al Consejo Municipal de Fomento Deportivo y Obras Públicas para que hagan nuevamente el proyecto logístico para la instalación del Ring y cinco regaderas en el Parque de González Gallo, juntamente con Dirección de Parques y Jardines.

Tercero. Se instruya a la Dirección de Parques y Jardines, para que le otorgue las facilidades para laborar de manera gratuita, como maestro de deportes del Boxeo al ciudadano Carlos Calixto Rojas Torres, llamado comúnmente como el Charly; en el Parque González Gallo.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

En mi carácter de Regidor y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 50 fracción I, II 76, fracción II, 81, fracción I, 82 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en su artículos 8 fracción III , 25, fracción 2, 29, en el punto número 3, 30 punto numero 1, artículo del Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud y demás correlativos someto a su consideración el siguiente Iniciativa con Turno a Comisiones; "QUE VERSA SOBRE EL HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE WASHINGTON, D.C. U.S.A.", con el objeto de conocer, en su caso participar en el Convenio con la Fundación del Programa Presidencial de Educación Física y Deportes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se presenta al Pleno en razón de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Dada la situación del Deporte en nuestro municipio, donde necesitamos tener contacto con otras ciudades, que se han preocupado por darle a la niñez y a la juventud mejor educación deportiva, donde de manera inherente a sus horas de clase, se preocupan que sea parte de una materia básica, donde forjen la disciplina y el habito del deporte como cultura, tanto en la educación pública como privada.

2.- Con fecha 18 de febrero del 2010, me manifestó el maestro noveno Dan del arte Marcial de Tae Won Do, y de diversas Artes Marciales de oriente, a la fecha ha recibido Reconocimiento por parte del Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica Barak Obama, y del Senado de la República del cual me honró en tener su amistad personal y profesional, actualmente tiene una relación estrecha con las autoridades deportivas de la ciudad de Washington y es su deseo el lograr el hermanamiento con Guadalajara.

3.- Actualmente el Presidente fundó el Programa Presidencial de Educación Física y de Deportes, y vale la pena hermanarnos, para participar en este programa Presidencial, conocerlo, participar con la finalidad de conocer nuevas técnicas en materia deportiva de Educación Física, e incorporarlas a las autoridades tanto de Educación como Autoridades deportivas.

Por todo lo anterior expuesto solicito de la manera más atenta sea tunada a la comisión Edilicia de Deportes y de Atención a la Juventud en calidad de convocante y como coadyuvante la Comisión Edilicia del Desarrollo Económico y del Turismo; y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y solicito sean considerados los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Se Instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, realice las acciones a que haya lugar para llevar a cabo las gestiones para que se Decrete el Acuerdo del Hermanamiento con la ciudad de Washington D.C. U.S.A.

Segundo. Se Instruye a la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara, participe y estudie el convenio que se anexa a la presente iniciativa.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario y Sindico del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente una vez dictaminada la presente iniciativa.

Tercero. El acuerdo del Hermanamiento una vez dictaminada vía decreto, deberá suscribir en acto solemne en el Ayuntamiento.

Cuarto. Una vez dictaminada se le notificara a la Dirección General de Promoción Económica, a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, Dirección de Educación, así como a la Dirección de Relaciones Publicas para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Una vez aprobado el decreto de Hermanamiento, se ordenara su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento.

En mi carácter de Regidor y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 50 fracción I, II 76, fracción II, 81, fracción I, 82 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y demás correlativos someto a su consideración el siguiente Iniciativa con Turno a Comisiones; Iniciativa con Turno a Comisiones; “ Que versa sobre el Hermanamiento con la ciudad Florencia, Italia con el objeto de Intercambiar Becas Educativas, Inversiones, Intercambio de Deportistas”. Se presenta al Pleno en razón de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- *Dada la situación del Deporte en nuestro municipio, donde necesitamos tener contacto con otras ciudades, que se han preocupado por darle a la niñez y a la juventud mejor educación deportiva, Intercambio de Becas Educativas donde de manera inherente a sus horas de clase, se preocupan que sea parte de una materia básica, donde forjen la disciplina y el habito del deporte como cultura, tanto en la educación pública como privada.*

2.- *Con fecha 18 de febrero del 2010, me manifestó el maestro noveno Dan del arte Marcial de Tae Won Do, y de diversas Artes Marciales de oriente, a la fecha ha recibido Reconocimiento por parte del Presidente de los Estados Unido de Norteamérica Barak Obama, y del Senado de la República. Así como con las Autoridades de Florencia Italia, del cual me honró en tener su amistad personal y profesional, actualmente tiene una relación estrecha con las autoridades deportivas de la ciudad de Florencia y es su deseo el lograr el hermanamiento con Guadalajara.*

3.- *Florencia, Italia, es la cuna de la cultura, en Italia, tiene una representación Internacional, tanto en la educación, cultura y deporte.*

Por todo lo anterior expuesto solicito de la manera más atenta sea tunada a la comisión Edilicia de Deportes y de Atención a la Juventud en calidad de convocante y como coadyuvante La Comisión Edilicia del Desarrollo Económico y del Turismo; y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y solicito sean considerados los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Se Instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, realice las acciones a que haya lugar para llevar a cabo las gestiones para que se Decrete el Acuerdo del Hermanamiento con la ciudad de Florencia, Italia.

Segundo. Se Instruye a la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara, participe y estudie el convenio que se anexa a la presente iniciativa.

Tercero. Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario y Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente una vez dictaminada la presente iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. El acuerdo del Hermanamiento una vez dictaminada vía decreto, deberá suscribir en acto solemne en el Ayuntamiento.

Quinto. Una vez dictaminada se le notificara a la Dirección General de Promoción Económica, a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, Dirección de Educación, así como a la Dirección de Relaciones Publicas para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Sexto. Una vez aprobado el decreto de Hermanamiento, se ordenara su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento.

El suscrito regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 81 párrafo 1, y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que solicita informas respecto a los gastos generados por la organización de los Juegos Panamericanos y otros, para lo cual expreso las siguiente

Consideraciones

Los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 es el próximo evento deportivo internacional más importante a cargo de nuestro país. Su organización ha significado un enorme esfuerzo e inversión de recursos económicos y humanos.

Por el compromiso adquirido como Ciudad sede, el Ayuntamiento de Guadalajara tiene interés en que el desarrollo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 se lleven a cabo con el mayor de los éxitos posible.

No obstante lo anterior, es importante que la ciudadanía tenga plena certeza de que la administración de recursos y organización de los eventos inherentes al magno acontecimiento deportivo, se llevarán a cabo con plena transparencia y rectitud. Es por ello que es importante que la Tesorería Municipal entregue al Ayuntamiento de Guadalajara un detallado informe con respecto a cuáles han sido las erogaciones que a la fecha ha ministrado el municipio al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

Asimismo es importante para el cabildo de Guadalajara tener información confiable de las erogaciones que se ha efectuado el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 (COPAG) desde su creación a la fecha con motivo de la organización del evento.

Con la finalidad de disipar cualquier tipo de especulación es del interés de este Ayuntamiento el conocer la ubicación que tendrá el Estadio de Atletismo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, por lo cual es pertinente se le solicite dicha información a la autoridad competente.

Dado el valor histórico y emblemático que tiene para la Ciudad el Estadio Jalisco, considero importante que se le solicite al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 (COPAG) que el evento de inauguración de los Juegos Panamericanos sea realizada en dicho inmueble.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente

A c u e r d o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye a la Tesorería Municipal informe al Ayuntamiento de Guadalajara respecto a las erogaciones que ha ministrado el municipio al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 (COPAG).

Segundo. Se gire atento y respetuoso oficio al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 (COPAG) solicitándole informe al Ayuntamiento de Guadalajara respecto a las erogaciones que se han realizado desde su creación a la fecha con motivo de la organización del evento.

Tercero. Se gire atento y respetuoso oficio al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 (COPAG) solicitándole informe al Ayuntamiento de Guadalajara respecto a la ubicación que tendrá el Estadio de Atletismo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

Cuarto. Se gire atento y respetuoso oficio al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 (COPAG) proponiendo que el evento de inauguración de los Juegos sea realizada en el Estadio Jalisco.

Quinto. Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Bien, iniciaría por la primera iniciativa, le haría el comentario de todas si desean hacer uso de la palabra para sumar alguna otra comisión lo hacemos y lo votamos al final.

La primera iniciativa de guerra contra la pobreza se turne a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género a la iniciativa relativa al box se turne a...

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Señor Presidente, en la de guerra contra la pobreza yo creo que deben de entrar todos porque todos estamos imbuidos como coadyuvantes también, es muy importante y ya lo hemos hecho y ya lo hemos tratado y hemos hecho este tipo de trabajo y ¡no se! Es decisión de ustedes.

El señor Presidente Municipal: Para ese es el trabajo en comisiones, sea que alguna comisión sea nuestro filtro, lo pasa y sumamos a todos los demás compañeros. Está a su consideración, en votación económica si es de aprobarse... Aprobado.

Con relación al box se turne a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Relativa a la política medio ambiental de protección hidrológica, se turne a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, está a su consideración... Aprobado.

Al hermanamiento con Washington, así como a Florencia, está a su consideración de turne a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Y a la iniciativa, la solicitud del informe respecto a los gastos generados por este municipio a la organización de los Juegos Panamericanos, se turne a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y Hacienda Pública, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

El señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 8 quinquies y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSAS SOLICITUDES DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES QUE AÚN OCUPA EL PLANETARIO "SEVERO DÍAZ GALINDO". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO:**

Primero. Se rechazan las solicitudes de donación de diversos bienes muebles ubicados dentro de las instalaciones del Centro de Ciencias y Tecnología Planetario “Severo Díaz Galindo”, mismas que quedaron plasmadas en el Capítulo de Antecedentes del presente Acuerdo.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INSTRUMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DEL MAR, NO SEAN AFECTADOS EN SU DERECHO AL TRABAJO, EN TANTO SE REVISLA LA SITUACIÓN LEGAL DE LOS LOCATARIOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa que con expediente 346/08 fue turnada a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos para su estudio, por las consideraciones descritas en el cuerpo del presente dictamen.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE LIBERACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN DE UN BRINCOLÍN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la solicitud de otorgar la concesión de un espacio público en el Parque Liberación de esta ciudad, para la instalación de un brincolín, al ciudadano René Hermosillo Jiménez, por los motivos y consideraciones expresados con anterioridad.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación y tramitación inherente al cumplir del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VERÓNICA RIZO LÓPEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORIZE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE DONACIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS DE ORNATO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se Rechaza la solicitud presentada por la ciudadana Verónica Rizo López; para que se autorice la celebración de un convenio de donación de árboles y plantas de ornato, entre los Municipios de Guadalajara en calidad de donante y el de Tlaquepaque en calidad de donatario.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA COMUNICACIÓN, A.C., PARA QUE SE AUTORIZE CONCESIONARLES UN ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE HIDALGO 150-A. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se Rechaza la solicitud del Ciudadano Luis Fernando Romero Santillán, para que se le autorice una superficie de espacio público de 21.75 metros cuadrados para la colocación de mesas y sillas en la calle Hidalgo frente al número 150-A, a un costado de la Plaza Fundadores.

Segundo. Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación y tramitación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA Y JOSÉ GARCÍA ORTIZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se rechazan las iniciativas que fueron turnadas los expedientes 410/07, 51/08, 179/08, 117/09 para su análisis en la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos, en razón de los planteamientos referidos en el cuerpo de la presente iniciativa.

Segundo. Se aprueba solicitar a la Unidad Departamental de Mercados y a la Dirección General de Obras Públicas, así como a la dependencia encargada de elaborar proyectos ejecutivos y planeación de obras públicas, para que en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a la fecha de aprobación del presente acuerdo, realicen un censo, proyección, programa de intervención estética, arquitectónica o estructural, según aplique, así como una planeación presupuestal, de los inmuebles de los mercados municipales del Municipio de Guadalajara que, a criterio de la Unidad Departamental de Mercados Municipales en razón de su antigüedad requieran de un proceso de intervención en los términos aquí referidos. Lo anterior con el fin de contar con un soporte técnico para la valoración y estudio de asignación de recursos presupuestales a un programa integral de remozamiento y adecuación de los mercados del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Una vez que se cuente con el proyecto técnico y/o ejecutivo al que se hace referencia el punto anterior, se procederá a someter a la consideración de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abastos y de Hacienda Pública, el estudio de un programa de inversión de obra pública para tales fines.

Cuarto. En caso que la elaboración de los estudios correspondientes requieran más tiempo del estipulado en el segundo punto resolutivo del presente acuerdo, las dependencias referidas podrán solicitar la ampliación del término por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento y esta, a su vez, informará al Pleno del Ayuntamiento sobre la petición de ampliación del término, para los efectos correspondientes.

Quinto. Para el caso de aquellos mercados municipales que no se encuentren contemplados dentro de los parámetros de priorización establecidos en este acuerdo, será la Unidad Departamental de Mercados la que informe a las Comisiones dictaminadoras, previa justificación, de la necesidad de asignación de recursos específicos para el remozamiento del o los inmuebles en cuestión.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General para suscribir la documentación correspondiente en el cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

7. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA ESTABLECER DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL COMERCIO EN EL MERCADO DE LAS FLORES, DURANTE LOS FESTEJOS DEL DÍA DE LAS MADRES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se autoriza la implementación de las disposiciones administrativas referidas en el presente acuerdo, para efectos de desarrollar un operativo de coordinación de las dependencias y direcciones municipales involucradas en el control, verificación y vigilancia en la zona del Mercado de las Flores al igual que los locatarios, para quedar como sigue:

- a) El período de vigencia de los permisos de exhibición y venta del producto floral, por parte de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos en conjunto con Secretaría General será del día 6 al 10 de mayo del presente año.
- b) Los horarios que se autorizan para la venta de flor será de las 05:00 horas a las 21:00 horas, la exhibición de producto floral de 05:00 horas a 11:00 horas, durante el período referido en el punto que antecede, salvo por el día 9 de mayo.
- c) Para el día 9 de mayo, se autoriza la comercialización del producto floral en los locales durante las 24 horas del día referido.
- d) Se establece como único horario de carga y descarga de vehículos de abasto durante el período comprendido del 6 al 10 de mayo, de las 05:00 horas a las 11:00 horas.

Segundo. Se instruye a la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos en conjunto con Secretaría General para que expida los permisos correspondientes únicamente para la exhibición a los particulares cuya situación administrativa ante este Ayuntamiento esté regularizada con licencia municipal vigente, en los términos descritos en el resolutivo anterior.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General para que, por su conducto, se giren instrucciones pertinentes a las dependencias encargadas del control, verificación y vigilancia en la zona de Mercado de las Flores para implementar los operativos correspondientes y se establezca coordinación con la agrupación de comerciantes establecidos para fijar las medidas de control y detección del comercio que no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

corresponda a la zona, así como las sanciones aplicables en el caso de la violación hacia alguna de las anteriores disposiciones administrativas.

Cuarto. A su vez, en apoyo y coordinación con las instancias facultadas para tales fines, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que gire atento y respetuoso oficio al Secretario de Tránsito, Vialidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, licenciado Diego Monraz Villaseñor para informar sobre este acuerdo y solicitar su valioso apoyo para la implementación de operativos eventuales, según se requiera y se cuente con capacidad administrativa de la propia dependencia, para el control del tránsito vehicular en el área de influencia del Mercado citado.

Quinto. Derivado del presente acuerdo, se prohíbe la expedición de permisos para venta de flor nuevos en la zona, así como la expedición de permisos previamente autorizados cuyo giro sea distinto a la comercialización de productos florales o éstos no sean de exhibición para los locales señalados previamente, durante los días referidos en el primer resolutivo de esta iniciativa.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General para suscribir la documentación correspondiente, en cumplimiento con los resolutivos del presente acuerdo.

8. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICEN LICENCIAS DE PATERNIDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Con fundamento en los artículos 10 segundo párrafo y 50 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, se instruye a la Secretaría de Administración tome las medidas pertinentes para hacer efectivas en beneficio de los servidores públicos municipales la prestación laboral denominada Licencia de Paternidad, consistente en el otorgamiento de diez días hábiles de descanso con goce de sueldo, que se podrá otorgar antes o después de la fecha aproximada que se fije para el parto en que nazca su hija o hijo. Si como consecuencia del parto ocurriere la muerte de la madre, la licencia será de sesenta días más.

Segundo. Inclúyanse las prestaciones señaladas en el punto anterior en las Condiciones Generales de Trabajo de este Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Publíquense el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

8 BIS. - DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO EXPO MUJER GUADALAJARA 2010. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la realización de la “Expo Mujer Guadalajara 2010” a efectuarse los días 10 y 11 de mayo de 2010 en la zona conocida como “Plaza Guadalajara”, de conformidad al programa que para tal efecto diseñe la Dirección de Relaciones Públicas en coordinación con varias dependencias del Ayuntamiento, y que mínimo contendrá las siguientes acciones:

- 1.- Colocación del módulos que promuevan todos y cada uno de los programas que el Gobierno Municipal de Guadalajara ofrece a favor de las mujeres.
- 2.- Instalar módulos por parte de la Dirección General de Recursos Humanos para ofertar plazas de trabajo a las mujeres asistentes, poniendo énfasis en las madres solteras y madres cabeza de familia.
- 3.- Instalar una Unidad Móvil de los Servicios Médicos Municipales que realice, durante los días de la exposición, exámenes médicos gratuitos a las mujeres asistentes dentro de los programas institucionales en vigor
- 4.- Se instale por parte del DIF Guadalajara, un módulo de orientación e información en temas de carácter jurídico sobre violencia intrafamiliar, menores maltratos, etc.
- 5.- Se instale un módulo por parte de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo para promover el “Programa Emprende”.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que se imponga del presente acuerdo y en el ámbito de las atribuciones que le concede el artículo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

115 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, lleve a cabo todas las acciones necesarias para la realización de la Expo Mujer 2010, aprobadas en el punto primero del presente acuerdo, los días 10 y 11 de mayo del presente año en la Zona conocida como "Plaza Guadalajara", y para tal efecto se coordine con la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, con la Dirección General de Desarrollo Social, con la Presidencia del Instituto Municipal de las Mujeres, la Dirección General de Promoción Económica y Turismo, la Dirección General de Servicios Médicos Municipales, todos del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante la colocación de stands que promuevan todos y cada uno de los programas que el Gobierno Municipal de Guadalajara ofrece a favor de las mujeres.

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para la realización de la "Expo Mujer Guadalajara 2010", aprobada en el punto primero del presente acuerdo.

Cuarto. Se invita al Presidente Municipal a efecto de que realice la declaratoria inaugural de la Expo Mujer Guadalajara 2010, a realizarse los días 10 y 11 de mayo de 2010 en la "Plaza Guadalajara" de esta ciudad capital.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para darle debido cumplimiento al presente acuerdo.

8 TER.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES RICARDO RÍOS BOJORQUEZ, RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL Y FAVIOLA JACQUELINE MARTINEZ MARTÍNEZ Y VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA QUE SE REALICEN ESTUDIOS TÉCNICOS EN LOS QUE SE INDIQUE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS PRINCIPALES VIALIDADES DE LA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruya a la Dirección General de Obras Públicas así como a las Direcciones de Servicios Públicos Municipales y Bacheos y Pavimentos; para que en forma conjunta en un plazo no mayor a 30 días naturales:

Realicen un estudio técnico en el cual indique la situación que guardan las principales vialidades de la ciudad de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Realice un análisis técnico respecto a la calidad de concretos y pavimentos a fin de encontrar el que cuente con las mejores características para su implementación en el suelo de la ciudad de Guadalajara.

De igual forma indiquen el costo que se erogaría al realizar la pavimentación de las principales vialidades con el material que cuente con las mejores características para el tipo de suelo de la ciudad de Guadalajara.

Segundo. Una vez que se cuenten con los análisis técnicos respectivos, remítase a la consideración de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente, a efecto de considerar la implementación de un programa de repavimentación de las principales arterias y calles del municipio de Guadalajara.

Tercero. Una vez analizado el estudio técnico se realicen foros ciudadanos en materia de proyección de Obra Pública.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

8 QUÁTER.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICAITIVA DE LA REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA PARA EMITIR LAS CONVOCATORIA AL RECONOCIMIENTO Y PREMIO DE LA EXCELENCIA MAGISTERIAL JOSÉ VASCONCELOS Y EL RECONOCIMIENTO INFANTIL EDUCANDO CON VALORES ROBERTO CUELLAR. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba se expidan las convocatorias correspondientes para otorgar el “Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos” y el “Reconocimiento Infantil, Educando con Valores Roberto Cuellar”, de conformidad a lo establecido en los artículos 10 Bis y 15 Ter del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la entrega de los reconocimientos y premios mencionados en el punto de acuerdo anterior de conformidad con la normatividad y *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

características establecidas previamente en las convocatorias correspondientes y con base en lo consignado por el Reglamento que Establece las Bases Para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza al Director General de Educación para que en el ámbito de sus competencias realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal para que expida los cheques a nombre de los seis ganadores del “Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos” cada uno por \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), arrojando una cantidad total de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN) de igual forma lleve a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para garantizar a los 10 ganadores del “Reconocimiento Infantil, Educando con Valores Roberto Cuellar” reciban un paquete de libros y un viaje para el menor y un adulto que lo acompañe, a uno de los destinos de nuestro país, el cual tendrá una duración máxima de tres días y dos noches. Tal como se encuentra establecido en la normatividad correspondiente. Los costos de ambos premios deberán ejercerse del Presupuesto de Egresos del 2010 de la partida 4103 correspondiente a “Otros Subsidios”

Quinto. Se insta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo de la presente iniciativa.

8 QUINQUIES.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL PARA IMPLEMENTAR GUADALAJARA AMIGA DE LA NIÑEZ POR EL DERECHO DE LA ENTIDAD Y A LA NACIONALIDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se autorice la implementación de la estrategia “**Guadalajara amiga de la niñez por el derecho a la identidad y a la Nacionalidad**” a realizarse los días 30 de abril al 10 de mayo de cada año, durante la actual administración municipal, consistente en la imposición, condonación de multa por registro extemporáneo ante las oficinas del Registro Civil de Guadalajara, por un monto de \$1.00 (un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

peso 00/100 M.N.), a favor de los ciudadanos que comparezcan a realizar sus tramites Nacimiento extemporáneo.

Segundo. Se informe a la Dirección de Registro Civil del Ayuntamiento de Guadalajara para que a todas aquellas personas que acudan a realizar el trámite de registro de nacimiento extemporáneo, durante los días comprendidos del 30 de abril al 10 de mayo, que cumplan con los requisitos necesarios que marca la ley, se les imponga multa por extemporaneidad por un monto de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).

Tercero. Informe al Tesorero Municipal Mtro. Hugo Alberto Michel Uribe, que con fundamento en lo previsto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal acordó implementar la estrategia “*Guadalajara Amiga de la Niñez por el Derecho de la Identidad y a la Nacionalidad*”, por el cual el cobro aplicable por concepto de multas por los registros que se realicen fuera del término fijado por la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, será de \$1.00 (un peso 00/100 N.N.) a partir del 30 de abril y hasta el 10 de mayo de todos los años de la administración 2010-2011-2012.

Cuarto. Se instruya a la Dirección de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Guadalajara a llevar a cabo la difusión de la estrategia “**Guadalajara Amiga de la Niñez por el Derecho a la Identidad y a la Nacionalidad**”.

Quinto. Se gire atento oficio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, para que realice las actividades que considere pertinentes para difundir la estrategia ya mencionada.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 8 quinquies, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del número de dictamen al que se referirán.

Solamente se reservaron el 8 quinquies y el 8, los demás están a su consideración... No encontrando quien solicite el uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Tiene el uso de la voz el señor Presidente Municipal.

El señor Presidente Municipal: Bien, en el uso de la palabra con relación al dictamen número 8, solamente quiero destacar y felicitar sobre todo a todos los compañeros regidores ya que por primera ocasión hacemos posible el seguir impulsando, innovando una política social de equidad, de igualdad, pero sobre todo que fortalece a nuestros trabajadores y demuestra que estamos cumpliendo con los compromisos.

El compromiso de la licencia de paternidad estoy seguro beneficiará en primer término a todos los trabajadores de este gobierno municipal y por supuesto en algún momento a los regidores de este gobierno, es para hacer solidarios con la paternidad de responsable y no solamente dejarlo en manos de la mujer cuando da a luz un hijo, esto tiene que ver con poder facilitarles el que 10 días antes o 10 días después puedan apoyar a la pareja en las labores del cuidado del menor y así seguir promoviendo una paternidad responsable, es claro la modalidad en la que se y bajo los conceptos en los que se certificará y aprobará la autorización pero creo que con estos damos un paso adelante en materia también de desarrollo humano, por eso quiero destacar el trabajo y la colaboración de todos los compañeros, de todo este gobierno, esperando a que sigamos impulsando reformas que beneficien a la persona, a la familia, a personas que beneficien al ciudadano y sobre todo que motiven una cultura distinta de equidad, de participación, de corresponsabilidad en la pareja y sobre todo que nuestros trabajadores también motivados por este tipo de propuestas día a día den lo mejor de sí.

Felicidades y era cuanto lo que quería comentar con relación a esta iniciativa, hay que ponerla a consideración para su votación.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Señor Presidente, me pongo de pie.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

De igual manera un logro de los trabajadores de este gobierno. La Regidora Leticia Hernández Rangel, adelante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Gracias Presidente, con su venia. En relación al dictamen con turno 16710 para efectos de que las dependencias conozcan un punto de acuerdo aprobado en este pleno, tengo a bien pedirle al Presidente Municipal por conducto de la Secretaría General, que giren hoy mismo los oficios que correspondan para efectos de que surta efecto su cumplimiento por las dependencias que correspondan, además de que la Dirección de Comunicación Social tenga a bien enviar a los medios de comunicación los términos en los que se aprueba el dictamen de la iniciativa que propone se imponga una multa de un \$1.00 a todos aquellos que acudan a realizar su registro de nacimiento extemporáneo a las oficialías del registro civil del Ayuntamiento de Guadalajara.

Muchas gracias, es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Motivando a la participación, a toda la población a que acuda y aproveche ese lapso de tiempo para poder registrar a los menores, está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

Son los dictámenes 9, 10 BIS Y 10 TER que se refieren a lo siguiente:

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA REFORMAR EL DECRETO D 88/12/09, RELATIVO AL REMOZAMIENTO Y TRASLADO DE LA ESCULTURA ALUSIVA AL PRESIDENTE ÁVILA CAMACHO, UBICADO EN EL PARQUE DEL MISMO NOMBRE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se reforma el decreto D 88/12/09, aprobado en sesión ordinaria, de fecha 9 de julio de 2009, para quedar en los términos siguientes:

Primero. Se aprueba el remozamiento y traslado de la escultura alusiva al Presidente Manuel Ávila Camacho, de su actual ubicación en el parque "Ávila

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Camacho”, al jardín ubicado en la Avenida Ávila Camacho entre las calles Andrés Terán y Nicolás Romero, lo anterior en el marco de los preparativos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución.

Segundo. Instrúyase a Obras Públicas de Guadalajara, para que lleve a cabo los trabajos de remozamiento y traslado de la escultura materia de éste dictamen. Tomándose los recursos de la partida que corresponda.

Tercero. Una vez hecho lo anterior, se lleve a cabo la ceremonia pública con el fin de inaugurar el monumento en memoria de Manuel Ávila Camacho en la ubicación mencionada.

En consecuencia se instruye a Secretaría General, así como a la Dirección de Relaciones Públicas, a efecto de realizar los preparativos correspondientes y ejecutar los actos necesarios para la realización de la citada ceremonia pública.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA DONACIÓN DE BICICLETAS Y OBJETOS VARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACÉN DE VALORES DE LA DIRECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES Y EN EL ESTACIONAMIENTO OFICIAL C-95.

(Se regresó a la Comisión de Patrimonio Municipal).

10 BIS.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDALLAS Y RECONOCIMIENTO A PROFESORES DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS QUE TENGAN DE 50 A 60 AÑOS DE SERVICIO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ININTERRUMPIDOS DE LABOR DE DOCENTE EN LAS MISMAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba otorgar una medalla con el nombre de maestros ilustres, así como un reconocimiento por escrito a los profesores de las escuelas primarias públicas que tengan de 50 a 60 años de servicio ininterrumpido de labor docente, de acuerdo a la propuesta siguiente:

AÑOS LABORADOS	NOMBRE DE LA MEDALLA
50 a 54	“Don Guadalupe Zuno”
55 a 59	“Agustín Yáñez”
60	“Don Juan Gil Preciado”

Segundo. Se aprueba la entrega del presente reconocimiento en sesión solemne en el Salón de Pleno de este Ayuntamiento durante el mes de mayo; por ser este mes el marco del festejo del día del maestro.

Tercero. Se autoriza al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para garantizar la entrega de las medallas y reconocimientos escritos a cada uno de los seleccionados. Los costos deberán ejercerse del Presupuesto de Egresos del 2010 de la partida 4103 correspondiente a “Otros Subsidios”

Cuarto. Se autoriza al Director General de Educación y a la Dirección de Relaciones Públicas para que conjuntamente realicen los preparativos para la celebración de la ceremonia solemne de la entrega del citado reconocimiento.

Quinto. Se instruye al Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero, y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los presentes puntos de acuerdo.

10 TER.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDALLAS Y RECONOCIMIENTO DE A PROFESORES DE LAS ACADEMIAS MUNICIPALES QUE TENGAN 20 O MÁS DE SERVICIOININTERRUMPIDOS EN LABOR

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

DOCENTE EN LAS MISMAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba otorgar una medalla con el nombre de maestros ilustres, así como un reconocimiento por escrito a los profesores de las academias municipales que tengan 20 años o más de servicio ininterrumpido de labor docente en las mismas, el nombre que llevarán las medallas será de acuerdo con la siguiente propuesta.

AÑOS LABORADOS	NOMBRE DE LA MEDALLA
20 a 24	“Profra. María de la Luz Ruiz Gama”
25 a 29	“Don Jorge Matute Remus”
30 a 39	“Profra. Guadalupe Martínez de Hernández Loza”
40 a 44	“Manuel Ocampo”
45 a 49	“ Profra. Atala Aapodaca”
50	“Don Manuel López Cotilla”

Segundo. Se aprueba la entrega del presente reconocimiento en sesión solemne en el Salón del Pleno de este Ayuntamiento durante el mes de mayo; por ser este mes el marco del festejo del día del maestro.

Tercero. Se autoriza al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para garantizar la entrega de las medallas y reconocimientos escritos a cada uno de los seleccionados. Los costos deberán ejercerse del Presupuesto de Egresos del 2010 de la partida 4103 correspondiente a “Otros Subsidios”.

Cuarto. Se autoriza al Director General de Educación y a la Dirección de Relaciones Públicas para que conjuntamente realicen los preparativos para la celebración de la ceremonia solemne de la entrega del citado reconocimiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Se insta al Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero, y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los presentes puntos de acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 9, 10 bis y 10 ter, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de dictámenes de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 párrafo 2 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; *a favor*, ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos; *a favor*, ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día antes mencionados, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncié.

El señor Secretario General: Es el dictamen 11 que se refiere a lo siguiente:

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 73/27/06 RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO CARLOS MARIO RAMOS VÁZQUEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos la enajenación a título oneroso y fuera de subasta pública a favor del ciudadano Carlos Mario Ramos Vázquez, de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle Ricardo Palacios N° 3900, lote 01, de la manzana 121, zona 007 en la Colonia Patria de este Municipio de Guadalajara, cuya propiedad se acredita mediante la escritura pública número 48 (cuarenta y ocho) del 12 de mayo de 1979, pasada ante la Fe del Notario Público titular número 54, de esta municipalidad y del patrimonio nacional, Licenciado Arnulfo Hernández Orozco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el cual cuenta con una superficie aproximada de 49.88.m2.

Segundo. Se aprueba la modificación del Decreto D73/27/06, del día 07 de Julio del 2008, sobre el punto primero que mencionaba el lindero norte de la fracción II del predio ubicado en la calle Ricardo Palacios 3900, colonia Patria de este Municipio, el cual señalaba lo siguiente; AL NORTE EN 7.92 metros con propiedad Municipal (lote 15), y de lo cual se debe decir así: AL NORTE EN 7.92 mts, con propiedad Municipal, (lote N° 15 y 3.02 mts; con propiedad Municipal, (lote N°14). Por lo que las medidas y linderos totales son los siguientes:

FRACCION 1, CON UNA SUPERFICIE DE 29.51MTS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS.

Al Norte, en 2.90 mts, con Propiedad Municipal.

Al Sur, en 4.20 mts, con Propiedad Municipal.

Al Oriente, en 8.50 mts, con la calle Ricardo Palacios.

Al Poniente, en 8.40 mts, con el lote N° 01, Propiedad del Solicitante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

FRACCION 2, CON UNA SUPERFICIE DE 20.37 MTS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS.

Al Norte, en 7.92 mts, con Propiedad Municipal, (lote N° 15) y 3.02 mts, con Propiedad Municipal, (lote N° 14)

Al Sur, en 10.35 mts, con lote N° 01, Propiedad Solicitante.

Al Oriente, en 2.20 mts, con Propiedad Municipal, (lote N°13)

Al Poniente, en 1.76 mts, con Propiedad Municipal, (lote N° 07), y 0.35 mts, con Propiedad Municipal; (lote N° 15) .

Superficie total 49.88mts²

Tercero. Mediante el oficio 389/2007 de fecha 17 de agosto del 2007 se hizo constar que quedó saldado el monto del pago del predio, por parte del ciudadano Mariano Ramos Vázquez a la Tesorería Municipal, por lo que ya ha sido cumplida esta obligación.

Cuarto. Notifíquese del presente acuerdo al Director Jurídico, Director de Obras Públicas, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal y a la Contraloría General así como al Ciudadano Carlos Mario Ramos Vázquez, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Honorable Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 11, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; *a favor*, ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos; *a favor*, ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 11, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

12. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se regresó a la Comisión de Cultura).

Continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada en el orden del día con el número 13, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 13.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DESIGNAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se presenta la terna para designar al Presidente del CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA.

- C. Eduardo Maciel Hernández.
- C. Manuel Caro González.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- C. Enrique José González Romero.

Segundo. Se instruye al Secretario General para que lleve a cabo la votación por cédula correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 119 y 122 de Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en el artículo 50 fracción I del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, pongo a su consideración señoras y señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto las señoras y señores regidores y enseguida lea el contenido de las mismas en voz alta una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El señor Secretario General: Señor Presidente, informo que 20 votos a favor del señor Manuel Caro González.

El señor Presidente Municipal: En virtud de que tenemos la mayoría de votos a favor del señor Manuel Caro González, se le designa como Presidente del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana en Guadalajara.

Felicidades.

Continuando con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada en el orden del día con el número 14, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto al que se refiere.

El señor Secretario General: 14.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DESIGNAR LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE TAMBIÉN INTEGRAN LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

*Ayuntamiento de Guadalajara***VI.- ASUNTOS VARIOS.**

El señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, compañeras y compañeros regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General que elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Gracias señor Presidente. Con su venia señor Presidente.

En mi carácter de regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género de este honorable cuerpo edilicio, tengo a bien proponer que este Ayuntamiento se pronuncie en total rechazo a la Ley Antiemigrante que próximamente entrará en vigor en el estado de Arizona, de los Estados Unidos de Norteamérica,

No han sido pocos los sectores sociales y gubernamentales que se han pronunciado al rechazo de dicha ley, ya lo hizo la Cámara de Senadores el día de ayer, nuestro Congreso del Estado de Jalisco emiten su pronunciamiento en los mismos términos, es innegable que dicha ley atenta en forma por demás exponencial de los derechos humanos más elementales, muchos de nuestros paisanos que radican en los estados unidos fronterizos de la unión americana son una población muy importante y significativa para las actividades productivas y de servicio del Estado Americano de Arizona, no es posible que mantengamos un silencio a tan grave actitud de intolerancia en contra de la raza latina y muy en especial a la mexicana, desde nuestra posición política debemos defender el derecho a la diversidad racial que todos los seres humanos tenemos; el tema no solo es de interés público en los Estados Unidos de Norteamérica es también por supuesto de incumbencia en nuestro país y de toda la comunidad internacional que considere que la defensa de los derechos humanos es una lucha constante por parte de organismos de la sociedad civil y de los sectores gubernamentales y de toda la sociedad mexicana en su conjunto, son sin duda millones de personas las que nos vamos a ver afectadas de forma directa o indirecta con la entrada en vigor de la Ley Antiemigrante pues ¿quién de este país no tiene un familiar en los Estados Unidos?, ¿quién de este país no está vinculado a nuestros paisanos? tan solo uno de los ingresos principales en nuestro país son las remesas que entran procedentes de los trabajadores de origen mexicano, existen municipios completos en las entidades federativas de Jalisco, Zacatecas y Michoacán que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

viven prácticamente de lo que nuestros hermanos mandan a sus lugares de origen.

Ya de por sí la vida de nuestros paisanos que van y trabajan en todas aquellas actividades que muchos hacen su trabajo en condiciones tan precarias, como no tener acceso a servicios de salud, de recibir los salarios más bajos por su condición de inmigrantes, de ser pisoteados por sus empleadores por su raza de origen, su lengua y su color de piel, es deplorable, es indignante el trato que reciben motivo de mantener una férrea defensa a la dignidad humana, no es posible que a partir de tantos episodios que ha lo largo de la historia se han registrado como son los casos de abuso ante esta humanidad, hoy en pleno siglo XXI presenciemos un acto tan arbitrario y ruin que se está efectuando, no acaso los disturbios suscitados en los Ángeles California durante la década de los 90 originados por el abuso de policías en contra de un hombre de color, no han sido suficientes experiencias para valorar lo que un sector de la población es capaz de hacer al buscar defender sus derechos a pertenecer a una raza distinta a la anglosajona.

La aplicación de esta ley afecta en forma directa al seno familiar en aquellos emigrantes que por su calidad migratoria son deportados a sus países de origen, dejando a sus hijos y demás familiares que por haber nacido en ese país se encuentran en la posibilidad de permanecer en los Estados Unidos, las familias son fragmentadas por las autoridades migratorias se incrementará de manera alarmante dichos casos al permitir que los cuerpos policíacos en el estado de Arizona tengan la facultad de deportar a quienes no se encuentran de manera legal en la unión americana y es fundamental que nos sumemos a las protestas de rechazo pues con ellos habremos de contribuir a la presión social y política que ya muchas otras instancias de gobierno y de ciudadanos han venido manifestando, el reto es lograr que la ley SV 1070 aprobada en Arizona sea llevada ante la corte interamericana de derechos humanos que obliga a su derivación,.

Es por ello señor Presidente Municipal, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, que le pido si así lo tiene a bien someta a votación de este Pleno del Ayuntamiento para que se pronuncie el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara nuestro total rechazo a la ley antiemigrante SV 1070 a aplicarse en el estado de Arizona de la Unión Americana.

Muchas gracias por su atención, con su venia señor Presidente.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Gracias Regidora Leticia Hernández Rangel, a lo que le adelanto la suma y acciones pertinentes, de aprobarlo todos los compañeros esta indignante propuesta de ley que deja y denigra al ser humano sobre todo a la gente que le da el capital para el desarrollo a nuestro país vecino con quien tenemos buenas relaciones en otros estados, me parece que desde el municipio también habremos de intervenir.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Gracias señor Presidente. Me voy a referir a dos puntos el primero a nombre del grupo edilicio de regidores de Acción Nacional en donde, bueno ya habló un poco del tema la Regidora Leticia, Hernández Rangel, se relaciona con la penosa e irracional situación por la que se ven afectados los derechos humanos de nuestros compatriotas, en el país vecino del norte como resultado de un criterio completamente contrario a un estado de derecho y justicia, pese a los conceptos de las autoridades del estado de Arizona, señalan los Estados Unidos de Norteamérica han sido sus expresiones un país comprometido en el respeto y consideración a los derechos humanos en cuyo discurso no había hasta hoy aprobación alguna a eventos de esta naturaleza. Los pueblos somos libres de autodeterminarnos es una premisa inatacable y a la cual recurren quienes dieron en la aprobación de esta ley en medio de protección y resguardo para si mismos, más sin embargo en su consideración han olvidado el respecto a los derechos que como seres humanos nos corresponden a todos, ya que no es posible considerar que en el siglo XXI una ideología que pretenda señalar un grave daño y calificar de delincuentes a aquellos que por procurar la búsqueda de un bienestar ofrecen su trabajo en las condiciones que se les requiera. Es lamentable que hoy en estados de la nación americana como Texas y California, se conciba seguir la línea del ejemplo propuesto por Arizona, sin embargo la propuesta y tolerancia pueden prevalecer y alcanzar los oídos de quienes cuentan con los medios para ejercer actos que hagan reconsiderar las acciones que pretenden ejecutar en el cumplimiento de esta ley.

Quiero manifestar al elevar este pronunciamiento en esta sala del pleno, que no pretendemos argumentar que se solape a quienes infrinjan la ley al dañar a las personas, sus bienes y al vulnerar la paz y la tranquilidad de los estados y la población que los recibe en el país vecino, quien viole la Ley debe asumir sus consecuencias pero sí pretendemos elevar por este medio un llamado a nuestras autoridades federales y a las autoridades norteamericanas para procurar materializar la ya tan anhelada política migratoria que permita nuestro interactuar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

de manera congruente con la realidad de nuestros tiempos y las necesidades de nuestros pueblos.

Por ello, les propongo manifestar así nuestro apoyo a todo el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara a todos nuestros conciudadanos y sus familias en Estados Unidos así como todos aquellos que vean vulnerados sus derechos humanos con la aprobación de la ley citada, y bueno de ser posible también enviar un exhorto a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que de la misma manera hagan un pronunciamiento de repudio en cuanto al tema ya comentado.

Esto es con respecto al primer punto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Con respecto a la misma iniciativa el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Muchas gracias señor Presidente. Creo que puede ser complementaria el punto de acuerdo que presenta la Regidora Leticia Hernández Rangel y el que presentó la Regidora Norma Angélica Aguirre, quizá lo único que solicitaría es que a través de Sindicatura o Secretaría General, sí se revise muy bien el contenido del documento, creo, no estando en contra de algunas afirmaciones que hace la Regidora Leticia Hernández Rangel, pero creo que no tiene relevancia citar el caso de California cuando es una legislación en una sola entidad de los Estados Unidos; usted lo acaba de decir, las relaciones que tiene el Gobierno de Guadalajara, hay ciudades como Downey California, las cuales son muy cordiales, incluso agregaría lo que comentaron las dos que sí se envíe el acuerdo de este Pleno del Ayuntamiento al Gobierno de Tucson que es una ciudad hermana de Guadalajara, donde se especifique el rechazo inclusive a través de los medios de comunicación un desplegado por todos los integrantes donde se ponga a disposición algún número telefónico que exista asesoría jurídica para las familias de Guadalajara si tienen algún hijo que enfrentara alguna problemática en independencia con todo lo que esta haciendo la Secretaría de Relaciones Exteriores, pero creo que vale la pena cuidar el contenido del mensaje de acuerdo a las propias facultades que tengamos como municipio en materia de política exterior y también cuidando la relación que tiene el gobierno de Guadalajara institucional con el gobierno de los Estados Unidos y que no afecte el tono del lenguaje y no se desvirtúe la idea que tuvieron las dos regidoras.

El señor Presidente Municipal: Con relación a la presente intervención alguien más desea hacer uso de la palabra... Adelante regidor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Yo quisiera agregar por razones conocidas de que uno ha vivido allá, solicitarle señor Presidente Municipal y a los compañeros de cabildo, a que se haga una petición muy particular en contra de esta resolución en el estado de Arizona por que he vivido circunstancias de agresividad como las han vivido muchos y que nos sumemos a las acciones que están tomando los mexicanos y específicamente los tapatíos a que se busque la resolución mas favorable y que beneficie a nuestros connacionales, eso es todo.

El señor Presidente Municipal: Gracias, ¿alguien más?.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Muchas gracias. Mi segunda intervención tiene por objeto hacer de su conocimiento Presidente, que la Secretaría de Salud del Estado a través del Consejo Contra las Adicciones, nos hace un llamado a participar en la capacitación de los diplomados relacionados con la debida operación y funcionamiento de las casas de asistencias para adictos, derivado de la necesidad de que los municipio verifiquemos el cumplimiento de las condiciones reales para la operación y funcionamiento de estos giros en cuanto a la debida atención de los usuarios los cuales se encuentran ya en puerta para su inicio el día 17 de mayo.

El aprovechamiento de estos diplomados es trascendental para nosotros por supuesto como autoridad y para la población principalmente si consideramos que cuando la población se encuentra con la necesidad de buscar ayuda para una persona con adicciones, han debido de recurrir a los autodenominados centros de atención en donde nosotros nos hemos dado cuenta en ocasiones como ha habido consecuencias lamentables por carecer de las más mínimas condiciones para la atención y la carencia también total de preparación profesional, ya que la mayor parte de las ocasiones se trata de asesores basados más en la experiencia y en la buena voluntad que en una mera capacitación ya formal ¿no?, por lo cual sí consideramos la conveniencia Señor Presidente, para una mejor atención de las necesidades de este sector de la población y poner a su consideración para determinar lo conveniente, que se haga manifiesta la solicitud al consejo, y se tomen en cuenta los dos espacios que se tienen contemplados en este municipio en la impartición de los diplomados respectivos, creo que por mucho ayudaran para mejorar la atención en estos centros.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Adelante Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Sobre el mismo tema, quiero primero expresarle un reconocimiento a la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, por abordar un tema que no solo en el ámbito gubernamental si no en el de la propia sociedad, lo tenemos como si fuera en el traspatio o más allá del traspatio, un asunto donde las autoridades de los diferentes niveles han sido muy omisas toda vez que pareciera que aquellos seres humanos que caen en las garras de estos vicios tan lamentables los tratábamos como si fueran algún desecho humano y los quisiéramos ocultar.

El de la voz en otros ámbitos ha buscado hacer una lucha en cuanto a que sean reguladas esa supuestas clínicas de tratamiento donde se dan graves abusos, a las mujeres, a los niños y también a los propios hombres y ha sido infructuosa la labor en lo personal la labor que hemos tratado de intentar, por eso lo aplaudo, lo reconozco, pero además me solidarizo y que sea motivo para avanzar mucho más y que este gobierno municipal iniciara con una revisión en lo que tenga que ver con los reglamentos municipales en este tipo de lugares donde se viola continuamente los derechos humanos, donde no hay una cura para este tipo de problemas y donde en muchas ocasiones lo único que se hace es agravar el problema que están teniendo estas personas.

Por lo tanto señor Presidente, compañeros regidores, yo quisiera pedirles que nos sumáramos a lo que está solicitando la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, pero que fuéramos más allá y pudiésemos implementar en la mayor brevedad una revisión a estos lugares y trabajar coordinadamente con la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado y la Federal para que en Guadalajara guardemos este asunto e incorporemos a estas personas donde deben de estar que es de forma natural en nuestra sociedad.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias. Muy bien, si me lo permiten instruyo al Secretario General para que a la brevedad coincidan las dos intervenciones con relación al primer punto ya que en el fondo se que estamos todos de acuerdo en manifestar nuestro repudio a la iniciativa de ley presentada en el país del norte a efecto de hacer una redacción cuidando por supuesto la relación con los demás estados y municipios con quienes tenemos una excelente relación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y de igual manera en el último punto instruiría al Secretario General para que por su conducto nos haga llegar la invitación correspondiente y sumarnos a estos esfuerzos de acuerdo a la dependencia conducente. Si hubiera la última intervención... No se si haya otra...Adelante Regidor Ricardo Ríos Bojorquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez: Muchas gracias Presidente. Simplemente es presentar por parte de todos los miembros de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional, diversas reuniones que hemos tenido con asociaciones vecinales en este caso una es de la colonia Jardines del Sur, donde vienen una serie de peticiones acerca de las problemáticas que tienen en su colonia, en una primera de Jardines del Sur hablan desde problemas que tienen con alumbrado público, seguridad pública, cuestiones de pavimentos y de alguna otras cuestiones que solicitamos las mismas puedan ser atendidas por esta Presidencia.

La segunda tiene que ver con la colonia Lagos de Oriente, una serie también de peticiones de los comités vecinales que también tienen que ver con mantenimiento de algunos parques y algunas otras cuestiones de la colonia, también se la presentó; y la tercera tiene que ver con una petición que hace la Casa Hogar de Guadalajara A.C; Formación Integral donde tienen cerca de 70 niños de la calle que los tienen atendiendo y el cupo que ellos tienen es sobre 50 personas, están ellos empezando a trabajar una ampliación de las mismas instalaciones de esta casa hogar y están solicitando apoyo al propio Ayuntamiento con toneladas de cemento, vigas o ladrillos para poder seguir con su labor.

Hacemos la petición también a través de esta Presidencia y solicitando que a las mismas se le pueda dar la atención debida que merecen y la propia atención que debe de darse el propio Ayuntamiento por parte del Presidente y de los directores hacia las asociaciones vecinales y asociaciones civiles que hay en el municipio de Guadalajara.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Solicito que Secretaría General pueda recibir todas estas peticiones para orientarlas a poder solventar las peticiones de los vecinos de estas colonias.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca para la próxima

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

sesión ordinaria a celebrarse el próximo jueves 20 de mayo a las 11:00 horas en este Salón de Sesiones.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ.**

ROBERTO LÓPEZ LARA

REGIDORA IRMA ALICIA CANO

**REGIDOR MARIO MARTÍN
GUTIÉRREZ TREVIÑO.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ.**

**REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA
CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO
GALVAN GUERRERO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS
MALDONADO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ
PADILLA.**

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ
DELGADILLO.**

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA

**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ
RANGEL**

**REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS
OSORNIO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA MARIA CRISTINA
MACÍAS GONZÁLEZ.**

REGIDOR RICARDO RIOS BOJORQUEZ.

**REGIDORA NORMA ANGELICA
AGUIRRE VARELA.**

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ
RODRÍGUEZ.**

**REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE
MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO
SANCHEZ VILLARRUEL.**

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS
RAMÍREZ ANDRADE.**

SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.

***NOTA:** La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de abril del dos mil diez.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número doce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veintinueve de abril del dos mil diez.